# BOLETIN



# **OFICIAL**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

# DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas.

Año XXIII

Jueves 2 de enero de 1958

Núm. 2

# SUMARIO

# II. Autoridades y Personal

	Escalafones.—Resolución por la que se publica la re- lación de Profesores y Profesoras numerarios de Escue- las del Magisterio, ordenados con arregló a la Orden ministerial de 23 de octubre último, que resuelve los re- cursos de reposición interpuestos por varios Profesores.	20
III. Otras resoluc	iones administrativas	
MINISTERIO DE HACIENDA  Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumpli-	Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Eibar para el período abril-diciembre de 1957	23
Otra por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 2	Declaración de interés social.—Orden por la que se declara la de las obras para la construcción de una nueva edificación para el Colegio «Santísimo Cristo de	24
Franquicia arancelaria.—Orden por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material de enseñanza destinado a la Comisión Nacional de Productividad Industrial	21	24
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  Sentencias.—Orden por la que se dispone se dé cum-	Otra por la que se declara la de las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del Colegio «San Jacinto», de Religiosas Dominicas de la Anunciata, de Pla de Santa María (Tarragona)	24
plimiento a la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	Otra por la que se declara la de las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Lugo	24
	Otra por la que se declara la de las obras de construcción e instalaciones del nuevo «Colegio de la Purísima para Sordomudos y Ciegos», también conocido por el Instituto de Mérida Nicolich, en Málaga	25
aprueba el de la Junta Provincial de Formación Pro- fesional Industrial de Granada para el período abril-	Otra por la que se declara la de las obras de ampliación y reforma de un grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete	25

		•	
	PAGINA	1	PAGINA
Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Ordenes por las que se crean provisionalmente en las localidades que se citan	25	Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparacion de cubiertas en el Musco de Reproducciones Artísticas, de Madrid	32
Escolar de Invierno en la Escuela del Magisterio de	97	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de terminación y adaptación de Escuelas y viviendas en Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.  Otra por la que se aprueban las de construcción del Grupo escolar de Añover de Tajo (Toledo)	28	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	33
Resoluciones por la que se adjudican las que se citan	28	Otra por la que se aprueba la modificación a la cla- sificación de las del término municipal de Alcalá de	
Resoluciones por las que se aprueban las que se indican	29	Henares (Mádrid)	35
que se mencionan	30	existentes en el término municipal de La Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla	36

# IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	EL GOBIERNO' MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza	37	Ingeniero Agrónomo.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Ebro	39
relativa a concurso para proveer dos vacantes en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Sociedad Anónima	38	Catedraticos de Universidad.—Orden por la que se	
MINISTERIO DE JUSTICIA		nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Fisico-Química de los Procesos Industriales» de la Facultad de Ciencias de la de Madrid	20.
Oficiales de Juzgados de Primera Instancia.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión	·	Alumnos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Anuncio por el que se con-	39
entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo de las plazas que se relacionan	38	vocan a oposición las plazas que se señalan	39
MINISTERIO DE HACIENDA		ragoza.—Anuncio por el que se admite a los opositores que se indican a las plazas que se mencionan	40
Ordenanza de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Granada.—Anuncio por el que se transcribe convo-		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
catoria y programa de la oposición que ha de ce- lebrarse para cubrir en propiedad una plaza va- cante	38	Peritos Agricolas.—Orden por la que se da por terminada la oposición restringida al Cuerpo Pericial Agricola del Estado	40
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Guarderia Forestal del Estado.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejer- cicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo, ha-	
Farmacéutico del Hospital del Rey.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para	,	ciendo constar en el mismo lugar, fecha y hora para el comienzo de dichos ejercicios	40
proveer una plaza vacante	38	ADMINISTRAÇÃO	,
Anuncio por el que se transcribe relación de opo- sitores admitidos al concurso-oposición restringido		ADMINISTRACION LOCAL  Oficial Mayor.—Anuncio por el que se convoca con-	
para ingreso en la Escala del Servicio que se in-	38.	curso por la Diputación de Cádiz para la provisión de	40
CITCA	90	una plaza	40

# V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

•	PAGINA	1.	PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Industria y Material.—Jefatura de Estudios, Proyectos y Experiencias	41	Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Almería. Cádiz, Ciudad Real y Segovia	. 46
MINISTERIO DE HACIENDA		goza goza	46
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Málaga y Valencia	· 41	Servicio Nacional del Trigo.—Burgos. Ciudad Real y Cuenca	47 47
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Juntas de Obras de Puertos.—Cartagena Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	42 42	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	47
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional  Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almeria, Burgos, Cádiz, Lérida, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Valladolid	43 43	Administración Local.—Barcelona, Alicante. Córdoba, Lérida, Tarragona y Valencia	52
Distritos Mineros.—Madrid y Salamanca	45	Puertoyano y Tomelloso	55
VI.—Administración de Justicia	i (i) (ii) (ii)	55 ··· ··· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ··	61
VII.—Anuncios particulares	 គណៈការ	<b>a</b>	64

# AUTORIDADES Y PERSONAL

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se nombra a don José Sotelo Burgos, Teniente de Infanteria de Marina, para una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto próximo pasado para proveer una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I., 🕴 Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para la misma al Teniente de Infantería de Marina don José Sotelo Burgos, destinado actualmente en el minador «Eolo», cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de 18.000 pesetas, con imputación a la sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo único, la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias del presupuesto de aquella provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1957.

CARRERO

# **MINISTERIO** EDUCACION NACIONAL DE

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio, ordenados con arreglo a la Orden ministerial de 23 de octubre último, que resuelve los recursos de repo-sición interpuestos por varios Profesores.

Resueltos por Orden ministerial de 23 de octubre último. publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del actual mes, los recursos de reposición interpuestos por varios Profesores de Escuelas del Magisterio contra la Orden ministerial de 11 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio) sobre colocación escalafonal de los Profesores y Profesoras de Escuelas del Magisterio procedentes de las oposiciones convocadas por Ordenes ministeriales de 29 de marzo de 1952,

Esta Dirección General hace pública a continuación la relación de los citados Profesores y la de Profesoras, ordenados con arreglo a lo dispuesto en la referida Orden ministerial de 23 de octubre próximo pasado, con expresión de la categoría escalafonal y sueldo que les corresponde percibir a partir de 1 de noviembre del actual año:

# PROFESORES

Cuarta categoria, con el sueldo de 33.480 pesetas

Don Gregorio Juan Garcia Yague, 1 Pedagogia. Don Alejandro A. López Lasheras, 1 Física. Don José Pérez Gómez, 1 Literatura.

Quinta categoría, con el sueldo de 30.960 pesetas

Don Isidoro Salas Palenzuela, 1 Matemáticas. Don Arsenio Pacios López, 1 Filosofía. Don José Cruces Pozo, 1 Geografía. Don Emilio Redondo Garcia, 2 Pedagogía Don Enrique Peláez Rosell, 2 Física Don Eusebio Aranda Muñoz, 2 Literatura. Den Eduardo García Rodeja, 2 Matemáticas. Don Ricardo Marin Ibáñez. 2 Filosofía. Don Marcelino Ibañes Ibañes 2 Geografia. Don Angel Oliveros Alonso, 3 Pedagogía. Don Carmelo Fuertes Catalán 3 Física.

Don Salomé Fernando Bravo Sanchez (excedente), 3 Literatura.

Don Francisco Soto Iborra, 3 Matemáticas Don Fernando Montero Moliner, 3 Filosofía. Don Luis Coronas Tejada, 3 Geografía. Don Alberto del Pozo Pardo, 4 Pedagogia Don Enrique Monllor Matarredona: 4 Física. Don Isidoro Andrés Villarroya, 4 Literatura. Don Fermín Delmás López. 4 Matemáticas Don Gonzalo Anaya Santos, 4 Filosofía. Don Angel Martin Moreno. 4 Geografia. Don Amando Sacristán Vicente, 5 Pedagogía. Don Francisco Corchón García, 5 Física. Don Félix Caselles Casademont, 5 Literatura. Don Eulogio Hernández Alonso 5 Matemáticas. Don Juan Pérez Pérez (excedente), 5 Filosofía. Don César Diez de las Heras, 6 Geografía Don Octavio Mestre Ferré, 6 Pedagogía. Don Pedro Gómez Saliz, 6 Física. Don Rafael Vela Diaz, 6 Literatura.
Don Gregorio Caballero Maifaz, 6 Matemáticas.
Don Antonio Martin Alonso, 6 Filosofía.
Don José Ulecia Martinez, 6 Geografía.

Don Luis Alvarez Quiros, 7 Fisica.

Don Abundio Castro Alonso, 7 Literatura. Don Julio García Pradillo. 7 Matemáticas.

Don José Maria Ruiz-Ojeda Ruiz. 7 Filosofia. Don Francisco Javier Rio Barja. 7 Geografia.

Sexta categoria, con el sueldo de 28.200 pesetas

Don Salvador Martin Arenas, 8 Fisica. Don Arturo Medina Padilla, 8 Literatura. Don Vicente Ayuso Anaut, 8 Matemáticas.

Don Emilio Martinez Torres, 8 Filosofía Don Jesús María Rodríguez López, 9 Física. Don Juan Alonso Juaneda, 9 Matemáticas Don Francisco Ruiloba Palazuelos, 9 Filosofía. Don Fernando Rivero Garrayo, 10 Física. Don Manuel Bermúdez Couso. 10 Matemáticas. Don José Araújo Lorenzo, 10 Filosofía. . Don Agustin Martin Rodriguez, 11 Física. Don Jaime Rigual Magallón, 11 Matemáticas. Don Rafael Soler Benavent, 11 Filosofia. Don Juan Arranz Fraile, 12 Física. Don Juan Cesteros, Medrano, 12 Matemáticas. Don Jacinto Prieto del Rey, 12 Filosofía Don Joaquin Campillo Carrillo, 13 Filosofia Don Manuel Albendea Gómez Aranda, 14 Filosofía. Don José Benito Diez-Canseco, 15 Filosofía.

# **PROFESORAS**

Don Enrique Manuel Pareja Fernández, 16 Filosofía.

Quinta categoría, con el sucido de 30.960 pesetas

Doña Raquel Paya Ibars, 1 Pedagogía.

Doña Maria Soledad Pascual Pascual, 1 Filosofía. Doña Delores Martinez Abelenda, 1 Geografia. Doña Juana Xiberta Peramatéu, 1 Matemáticas. Doña Consuelo Martín Rodriguez (excedente), 1 · Fisica, Doña Eugenia Pascual Rodríguez, 1 Literatura. Doña Francisca Useros de Santos, 2 Pedagogia Doña Maria Jesús Eraso Perurena, 2 Filosofía. Doña María Jesús de Felipe Gómez, 2 Geografia. Doña Margarita Dávila Garcia-Miranda, 2 Matemáticas. Doña María Antonia Fuertes Rodríguez, 2 Física. Doña Maria Teresa Balló Moreno, 2 Literatura. Doña Donatila Nieto Muñoz, 3-Pedagogía, Doña Vicenta Martinez Valls, 3 Filosofía. Doña Alicia Plaza de Prado. 3 Geografía. Doña Antonia Ferrin Moreiras, 3 Matemáticas,

Sexta categoria, con el sueldo de 28.200 pesetas

Doña Javiera Mutuperria Ciriza (excedente). 3 Física Doña María Concepción Pérez Montero, 3 Literatura. Doña Maria Milagros Pastor Galbis, 4 Pedagogia. Doña Manuela Angeles Ochoa Mélida, 4 Filosofia Doña Mercedes Molleda Medrano, 4 Geografía. Dona Maria Cruz Villar Pérez, 4 Matemáticas Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil. 4 Física. Doña Manuela Duque Sánchez, 4 Literatura Doña Maria Gregoria Núñez Moreno, 5. Pedagogía. Deña Cándida Velasco de Frutos, 5 Filosofía, Doña Maria Isabel Alarma Salán, 5 Geografía. Doña Pilar Ortiz Gracia. 5 Matemáticas. Doña María Isabel Escribano Sánchez, 5 Fisica. Doña Maria del Carmen Lozano Castro. 5 Literatura. Doña Maria de la Concepción García Moran, 6 Pedagogía. Doña María del Carmen Ossorio Encinas. 6 Filosofía Doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, 6 Geografía. Doña Adela Sasara Garasa, 6 Fisica. Doña María Angeles Campo Guiral, 6 Literatura. Doña Maria de la Concepción Zorita Tomillo 7 Filosofía Doña Maria del Pilar Martin Ruiz. 7 Matemáticas. Doña Teresa Latorre Tuduri. 7 Física Doña Matilde Borredá Garcia. 7 Literatura. Doña Natividad Macián Sánchez. 8 Filosofía. Doña Maria Domínguez Montesa (excedente) 8 Matemáticas.

Doña María Torre Temprano. 12 Literatura. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dis-

Doña Maria del Carmen del Pozo Rincón, 11 Literatura

puesto por esta Orden mediante la correspondiente diligencia extendida en los títulos administrativos de los Profesores que en virtud de la Orden ministerial de 23 de octubre último varien de categoría en el escalafón.

Lo comunico a V. S para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957 .- El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Doña Isabel Galés Bertrán, 8 Literatura.

Doña Francisca González López 9 Matemáticas,

Doña Anunciación Hernández López. 10 Literatura.

Doña Luisa Iravedra Merchante. 9 Literatura.

# III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

# MINISTERIO DE HACIENDA

OKDEN de 12 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Înno, Sr.: En ri recurso contencioso-administrativo número 6.773, promovido por don Paulino Monsalve Gurren, en representación de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE), contra acuerdo de la Subsecretaria de este Ministerio de 2 de noviembre de 1956, relativo al recurso de alzada interpuesto en expediente seguido por recargo especial para la compensación del Paro por Escasez de Energia Eléctrica la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 7 de junio último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Monsalve Guerrea, en nombre y representación de la Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española (SNIACE), contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1955, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la Orden recurrida.»

Y este Manisterio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumpildo en sus propios términos.

Lo que comunico a V I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I, muchos años,

Madrid, 12 de noviembre de 1957.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se dispon el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo Si.. En el recurso contencioso-administrativo número 7623 promovido por Jesús Ruipérez, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, relativo e liquidación del impuesto de derechos reales la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que desestimando la demanda entablada por la representación de la sociedad anónima Jesús Ruipérez. S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de junio de 1956, procede absolver y absolvemos a la Administración General del Estado y declaramos firme y subsistente el referido acuerdo.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se conciden los benèficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material de enseñanza destinado a la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Ilmo. Sr.: La Comisión Nacional de Productividad Industrial, en comunicación del Ministerio de Industria de fecha 21 de noviembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material de enseñanza destinado a dicha Comisión

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del Industrial que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición de: Una caja Usom to Spain (66.6.16), peso pto. 37 kilogramos referencia BA/639, conteniendo tableros para ensefianza práctica de planificación y control de producción. Una caja Usom to Spain p. bto. 51 kilogramos, ref. BA/641, fichas modelo, y tres cajas Usom to Spain p. bto. 165 kilogramos, ref. A/640, sistema archivádores y que con destino a la Comisión Nacional de Productividad Industrial ha sido autorizada su importación con orden de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria número 1.404, de fecha 6 de noviembre del año actual.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en la Comisión Nacional de Productividad Industrial, de donde no podrá ser extraído enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios

Lo que comunico a  $V.\ I.\ para$  su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 15.205, promovido por «Delmor. S. A.», contra Orden ministerial de 12 de junio de 1935, referente a obras de la contrata del ferrocarril de Teruel a Alcañiz, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 6 de julio de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada en nombre de la Sociedad Anónima «Delmor». contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de junio de mil novecientos treinta y cinco, aquí impugnada. Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio de transporte • de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril, provincia de Ma-

drid (expediente número 3.489), convalidando el que actualmente explota a don Hilario Herranz Guadaño, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias
- 2.ª El itinerario entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril, de dos kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.
- 3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

38 expediciones entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril, y otras 38 expediciones entre la estación de ferrocarril del Escorial y San Lorenzo del Escorial.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Dodge», de 22 HP, de potencia; carburante, gaso ina; matricula M-47625; de capacidad para 27 viajeros sentados en clase única

Omnibus marca «Dodge», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-46729; con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus marca «Bedford», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula BU-2849; con capacidad para 24 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 22 HP. de potencia. carbu rante. gasolina: matrícula, M-79750; con capacidad para 30 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera

- 5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.
- $6.^{\circ}$  Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0.524 pesetas por viajero-kilómetro.

Mínimo de percepción: 1,55 pesetas por viajero (aprobado por Orden ministerial de 14 de junio de 1954)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.08 pesetas por cada  $10~{\rm Kg}$ - ${\rm Km}~{\rm o}~{\rm fraccion}$ 

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 70 Kg.. con un volumen aproximádo de 0,3242 metros cúbicos con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzara en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el scrivicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fian-

za depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957. — El Director general. P. D., M. Lamana.

Si Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada para el período abril-diciembre de 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de eneró de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Grarada, para el período abril-diciembre, según el provecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo primero artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 3.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, se consignarán 1.500 pesetas

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único se consignarán 6 000 pesetas

Capitulo segundo, artículo primero, concepto segundo, sunconcepto segundo, se consignarán 3.000 pesetas

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 12.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 30.000 pesetas

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capitulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 40.000 pesetas

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto tercero, subconcepto único, se consignarán 8.000 pesetas.

Capitulo tercero, artículo único. concepto primero, «Viajes». se consignarán 8.000 pesetas

Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, «Transportes» se consignarán 16.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, se consignarán 2.500 pesetas.

Asimismo cousará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales; que en consecuencia. la afiliación a Montepios Laborales puede estimarse voluntaria. y que la cuantia y bases del plus familiar han de sei objeto de especial reglamentación por la Junta Central Y que la resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, a los seguros sociales y Mutuandades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquélla considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los centros de referencia tienen el caracter de «estatales»

En el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se dará la baja de 3.600 pesetas, correspondientes al quinquenio del Profesor de Dibujo Industrial de acuerdo con la relación de dotaciones aprobadas por la Junta Central.

Igualmente en el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconceptos primero, segundo, tercero y cuarto, se darán de baja 11.099,55 pesetas, 2.250 pesetas, 2.466,57 pesetas y 500 pesetas, respectivamente, por errores aritméticos en los cálculos.

En el capítulo primero, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, procede la baja de 69.000 pesetas, debiendo figurar la misma cuantía que en el presupuesto anterior.

Serán asimismo baja las cantidades de 31.000, 18.000 y 10.000 pesetas, figuradas en el capítulo primero artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, «Personal Técnico-Docente», artículo tercero, concepto segundo y subconceptos primero y cuarto, «Comisiones de Servicio» y «Clases de verano», al no proceder estas clases de gratificaciones, una vez que se establecieron las nuevas dotaciones.

En el capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, se destinarán 6.000 pesetas al transporte de alumnos y 10.000 para adquisición de material pedagógico escolar

Por todo lo expuesto el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
Ingresos:	
Remanente anterior	74.093.61
Subvenciones del Ministerio 1956	134.235,40
Subvenciones del Ministerio	162.500,00
Subvención de la Diputación	15.000.00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	<b>94.609,</b> 98
Total	480.438.99
Capitulo primero	328.438.99
Capítulo segundo	121.500.00
Capítulo tercero	26.500,00
Capítulo cuarto	4.000,00
Total	480.438.99

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado para el ejercicio vigente, un vez efectudas las modificaciones citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 14 de septiembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar para el período abril-diciembre de 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración de Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Elbar, para el período abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, se consignarán 2.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero; se consignarán 8.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 2.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 18.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 35.000 pesetas. Capítulo segundo, articulo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 150.000 pesetas.

Capítulo tercero, articulo único, concepto único, subconcepto primero, baja la totalidad consignada

Capítulo tercero, articulo único, concepto único, subconcepto segundo, se consignarán 10.000 pesetas.

Capitulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, articulo único, concepto único, subconcepto cuarto, se consignarán 12.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto quinto, se consignarán 5.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto sexto, se consignarán 10.000 pesetas.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, articulo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepios Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del plus familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central, y que la resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los seguros sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquélla considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

En el capítulo primero, artículo primero, concepto primero, subconcepto primero, será baja la cantidad de 6.750 pesetas, correspondientes al Secretario de la Junta, que deberá seguir con la remuneración de 9.000 pesetas, que tenía en el presupuesto anterior, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 1.500 pesetas.

Respecto al personal pasivo que se consigna en el capitulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto cuarto, por un importe de 68.480.40 pesetas, será baja por no estar autorizada la existencia de clases pas vas, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 15.217.96 pesetas.

En relación con el personal temporero, deberá la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar remitir una comunicación con la labor que cada uno de ellos desempeña individualmente.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesctas
Ingresos:	
Subvenciones del Ministerio Subvención de la Diputación Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	193.500,00 20.000,00 792.055,00
Total	1.005.555,00
Gastos:	
Capítulo primero Capítulo segundo Capítulo tercero	741.055.00 227.500,00 37.000,00
Total	1.005.656.00

Lo que comunico a V. I. significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Elbar deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las modificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

ORDEN de 15 ae ectubre de 1957 por la que se deciaran de interés social las obras para la construcción de una nueva edificación para el Colegio «Santisimo Cristo de la Victoria», ao Vigo (Ponteveára).

Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado por doña Consuelo Bernáldez, Directora del Colegio «Santisimo Cristo de la Victoria» establecido en Vigo (Pontevedra), en solicitud de que sean declaradas le interés social la obras para la construcción de una nueva edificación para el citado Colegio; y

Le acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre del corriente año.

Este Ministerio h. dispuesto:

- 1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955 las obras para la construcción de una nueva edificación para el Colegio «Santísima Cristo de la Victoria». en Vigo (Pontevedra)
- 2.º En su consecuencia el referido Centro se compromete:
  A) A cumplir la orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carác-

ter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una part de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum y postescolar.

negimen de Protección Escolar establecido or la Legislación

vigente.

- 4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.
- 5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en 1 Decreto de 1 de enero de 1957 (BOLFTIN OFICIAL DEL ESTADO de 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Dios guarde a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

> ORDEN de 15 de octubre de 1957 por la que se declaran de interes social las obras de construcción de la segunda fase para la reforma y ampliación del Colegio «Blanca de Castilla» de Palencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Eugenia Gascón Fernández, Superiora y Directora del Colegio «Blanca de Castilla», de Palencia, de Religiosas Filipenses, en solicitud de que sea declarada de interés social la segunda fase de la construcción para la reforma y ampliación de. citado Colegio, cuya primera fase fué ya declarada de interés social; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, la segunda fast de la construcción para la reforma y ampliación del Colegio «Blanca de Castilla», de Palencia
  2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:
- 2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:
  A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

3) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

- O) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar
  - 3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el

regimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asisténcia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior tera de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II. para su conocimiento y efectos. Dios quarde a VV II. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos, Sres, Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del Colegio «San Jacinto», de Religiosas Dominicas de la Anunciata, de Pla de Santa María (Tarragona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la teverenda Madre Priora del Colegio «San Jacinto», de Religiosas Dominicas de la Anunciata de Pla de Santa Maria (Tarragona) en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del citado Centro docente; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre del rórriente año.

Este Ministerio ha dispuesto se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del Colegio «San Jacinto», de Pla de Santa María (Tarragona).

En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

- C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de caráter circum o postescolar
- 3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.
- 4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a niciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías del Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.
- 5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Med a lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

To digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se declaran de interés sócial las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de Maria Nuestra Señora, de Lugo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Trinidad de Miguel y Montoya, Superiora del Colegio de la Orden de la Compañía de Maria Nuestra Señora, de Lugo, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción del citado Centro docente; y de acuerdo. con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Se declare de interés social a todos los efectos, , de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Lugo
- 2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete: A) A cumplir la orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en regimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, puede calificarse de ejemplar.

C) que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido en la Legislación

vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 1º de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del

Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años. Madrid. 3 de diciembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

> ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de construcción e instalaciones del nuevo «Colegio de la Purisima para Sordomudo» y Ciego», también conocido por el Instituto de Mérida Nicolich, en Málaga.

Ilmos, Sres.: Visto el expediente incoado po la reverenda Madre Sor María del Pilar Franco Martorell, Superiora general del Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obra: de construcción e instalaciones del nuevo Colegio de la «Purísima para Sordomudos y Ciegos», también conocido por el Instituto Mérida Nicolich, en la ciudad de Málaga, regido por la citada Congregación; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955. las obras de construcción e instalaciones del nuevo Colegio «La Purísima para Sordemudos y Ciegos», en la ciudad de Málaga.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir la orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagogico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carác-

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación

vigente.

La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes. bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas

Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV II. para su conocímiento y efectos. Dios guarde a VV II. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1957

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos, Sres, Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 7 de diciembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma de un grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete.

Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado por el Rvdo. P. Francisco Asensi Vitoria, Religioso Escolapio, Rector del Colegio de la Sagrada Familia de las Escuelas Pías, con domicilio en la calle de San José de Calasanz, número 1, Albacete, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de ampliación y reforma de un grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria: y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación y reforma de un Grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete.
- 2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete: A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de caracter experimental.
- B) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.
- C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.
- 3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.
- 4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Scolar y Asistencia Social.
- 5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1957

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

> ORDENES de 23 de octubre y 16 de noviembre de 1957 por las que se crean provisionalmente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

11mo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Ensenana Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñana Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamente para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñana aconsejan acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a los Grupos escola: es o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñana Primaria:

# Alicante

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ond.

### Ciudad Reai

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Guadalmez.

### Cuenca

Una sección de niños—quinta—en la graduada do niños del casco del Ayuntamiento de El Provencio.

Dos Escuelas de párvulos, número 1 y 2, en el casço del Ayuntamiento de El Provencio.

# Guipúscoa -

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Viteri», del casso del Ayuntamiento de Hernani.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Aguinaga del Ayuntamiento de Usúrbil.

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Zumarraga

Una Escuela de Pérvulos en el casco del Ayuntamiento de Zumárraga,

### Huelra

Una unitaria de niños y una de niñas en El Rompido, del Ayuntamiento de Cartaya.

# Leon

Una sección de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Cacabelos.

Una unitaria de nifios y una de nifias en el barrio de San Andrés, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el barrio de La Puebla, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Robla.

# $Logro\hat{n}o$

Una sección de párvulos en el Grupo escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Alfaro.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Entrena.

# Madrid .

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcorcón.

# Málaya

Una unitaria de mños y conversión en de minas de la mixta existente en Pilarejos, del Ayuntamiento de Alcaucín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Puente Don Manuel, del Ayuntamiento de Alcaucín. Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta

existente en Arroyo Cohe del Ayuntamiento de Almogia Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta

existente en Arroyo Olivos, del Ayuntamiento de Almogia.
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta

existente en El Cerro del Ayuntameinto de Antequera. Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta

existente en Los Valdés, del Ayuntamiento de Benagalbón. Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta

existente en Benahavis, del Ayuntamiento de Benahavis. Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pasada de Granadillos, del Ayuntamiento de Ca-

nillas de Aceituno. Una unitaria de niños y conversion en de niñas de la mixte existente en Río Bermuza, del Ayuntamiento de Canillas de Una unitaria de nifios y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Gámez, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Modrón, del Ayuntamiento de Periana.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Herrera, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaida.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Castillejos, del Ayuntamiento de Viñula.

### Murcia

Una Escula de párvulos en Lo Pagán, del Ayuntamiento de San Pedro de Pinatar.

# Ponteredra

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Grifa, del Ayuntamiento de La Lama

### Salamanca

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alba de Yeltes.

### Senilla

Una Escuela graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Espartina, a base de la unitaria de niños existente.

# Tarragona

Una Escuela de párvulos en el barrio Maritimo, del Ayuntamiento de Calafell.

# Terurl

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Bernabéu, del Ayuntamiento de Puertomingalvo, a base de la mixta de Corbatón.

### Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Valverde.

# Zaragoza

Un Grupo escolar de niñas con ocho secciones, dos de ellas de párvulos y Directora sin grado, en el edificio San Antonio, del casco dei Ayuntamiento de Alagón, a base de la graduada de niñas, de tres secciones, trés unitarias de niñas y dos de párvulos existentes.

Una sección de niñas en el Grupo escolar «Concepción Arenal»—a base de la municipal existente—, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Una sección de niñas en la graduada de niñas barrio Montañana número 1—a base de la municipal existente—, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lò digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de octubre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en la respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas, los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Pro-

vinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministeria ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

### Alava

Una unitaria de niños y una de niñas en Luyando, del Ayuntamiento de Ayala.

# Alicantc

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sella.

# Barcciona

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Premia de Mar.

### Burgos

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Los Balbases.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Neila.

# Guadalajara

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alovera.

### Guinúzcoa

Dos secciones de niñas en la graduada de niñas «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Rentería.

Uuna unitaria de niños y una de niñas en la avenida Navarra, números 21 y 23, del casco del Ayuntamiento de Rentería.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio de Aitze, del Ayuntamiento de Zarauz.

### Huclva

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Gibraleón.

# Lérida

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pont de Bar, del Ayuntamiento de Toloríu.

# Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Facha, del Ayuntamiento de Ants de Ullá.

Una Escuela mixta servida por Maestra, en Seijo, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra. en Ferreira de Parga. del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Roca, del Ayun-

tamiento de Guitiriz. Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pumariño, del

Ayuntamiento de Guitiriz. Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Amejeiras, del

Ayuntamiento de Guitiriz.

Una unitaria de niños y conversión en de niños de la mixta

existente en Labrada, del Ayuntamiento de Guitiriz. Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilariño, del

Ayuntamiento de Guitiriz. Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta

existente en Buriz, de Ayuntamiento de Guitiriz. Una unitaria de niños y una de niñas en Pardiñas, del Ayun-

tamiento de Guitiriz. Una mixta, servida por Maestra, en Campo Verde, del Ayun-

tamiento de Guitiriz. Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Amea, del Ayun-

tamiento de Orol. Una unitaria de niños una de niñas y una de párvulos en Covas, del Ayuntamiento de Vivero.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Pedro, del Ayuntamiento de Vivero.

# Orense

Una mixta, servida por Maestra, en Caseiro, del Ayuntamiento de Avión

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Mangueiro, del Ayuntamiento de Avión. Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Oroso, del Ayuntamiento de Avión.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Vicente, del Avuntamiento de Avión.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barco de Valdeorra.

### Oviedo

Una unitaria de niñas en Tremañes, del Ayuntamiento de Bijón.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Somio (barrio de la provincia), del Ayuntamiento de Gijón.

Una Escuela de párvulos y una unitaria de niños en la graduada aneja a la del Magisterio masculino de Oviedo (capital).

# Santander

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de la unitaria de niños número 2, existente en San Román de la Llanilla, del Ayuntamiento de Santander (capital).

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas número 3, existente en San Román de la Llanilla, del Ayuntamiento de Santander (capital).

# Tarragona

Dos unitarias de niños números 3 y 4 y una Escuela de párvulos en San Jaimen de Enveija, del Ayuntamiento de Tortosa.

# Santa Cruz de Tenerife

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Imada, del Ayuntamiento de Alajero.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Montañeta, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Ferruja, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una unitaria de niños en El Toscal, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una unitaria de niñas en La Longuera, del Ayuntamiento de Los Realejos

Una unitaria de niños y una de niñas en Icod el Alto, del Ayuntamiento de Los Realejos.

# Zamora

Una unitaria de niños en el Colegio de Nuestra Señora del Tránsito, de la Diputación Provincial, en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de elevación de una planta en el Pabellón de la Colonia Escolar, de Invierno en la Escuela del Magisterio de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de elevación de una planta en el pabellón de la Colonia Escolar de Invierno en la Escuela del Magisterio de Zamora, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Antonio García Sánchez Blanco:

lar de dicha provincia don Antonio García Sánchez Blanco;
Teniendo en cuenta que ha sido informado este expediente
por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo tomado razón del
gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 11 de noviem-

bre, y en 19 de los mismos fué fiscalizado el gasto por la Intervención Genera, de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 677,207,11 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución. por ejecución material. 547.286,29 pe-setas pluses de carestia de vida y cargas familiares. 32.837,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 82.692.94 pesetas, que hacen que el importe del presupuesto de contrata sea el de 862.216.40 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 5.765,66; los de formación de proyecto, 5.765,66, y los del Aparejador, 3.459.39 pesetas, hacen las citadas 677.207.11 pe-

Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 662.216.40 pesetas.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I, muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación y adaptación de Escuelas y viviendas en Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las obras de terminación y adaptación para Escuelas y viviendas del edificio cedido al Estado por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y enclavado en Villoria de Orbigo (León);

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente. ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Ramón Cañas y del Río, de obras de terminación y adaptación del edificio cedido al Estado para Escuelas graduadas y viviendas por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, sito en Villoria de Orbigo (León) por su presupuesto total de pesetas 1.472.002,03. con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.239.990.08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 185.998.51 pesetas; pluses. 79.152.58 pesetas; a deducir por materiales aprovechables, 55.578 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras. 8.630.33 pesetas, y del Aparejador. 5.178.20 pesetas. El coste para el Estado de 1.472.002.03 pesetas, se abonará con cargo ai capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.449.563,17 pesetas, que importa el presupuesto de esta indole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se apruevan las obras de construcción del Grupo escolar de Añover de Tajo (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las obras de construcción por el Estado de un Grupo escolar en Añover de Tajo (Toledo);

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemen-te informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto Ledactado por el Arquitecto don José Gómez Luengo para construcción por el Estado, con exención de aportación, en cumplimiento del Decreto de 15 de julio de 1955, de un Grupo escolar en Añover de Tajo (Toledo) por su presupuesto total de 1.380 788.97 pesetas, con la si-guiente distribución: Ejecución material, 1.121.821.85 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, 168.273,27 pesetas, pluses. 76.746.46 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras. 8.717,12 pesetas, y del Aparejador. 5.230,27 pesetas. El coste para el Estado de las citadas 1.380.788.97 pesetas se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.366.841.58 pesetas, que importa el presupuesto de esta indole, deducidos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Ensefianza Primaria.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se adjudican las obras que se citan.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oiudad Real;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de dichas obras se celebro el acto el día 24 de octubre último, sin que al mismo concurriese ningún licitador;

Resultando que en su consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952 se interesó del Arquitecto autor del proyecto, don Francisco Navarro Borrás, la remisión de ofertas de varios contratistas para, entre ellos, designar el 'adjudicatario de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración;

Resultando que l' Comisión designada al efecto por la su-perioridad, según consta en acta d' la sesión celebrada en el día de la fecha, propone la adjudicación de las obras objevo de este expediente al contratista don Miguel Pellver Martín. con domicilio en Valenncia-Garrigués. 17-, por un importe de contrata de 5.650.566.52 pesetas, que resultan de deducir 6.222.46 pesetas, equivalentes a 0.11 por 100, ofrecido como baja por este contratista sobre el importe tipo de contrata de pesetas 5.656.788.98;

Considerando que en este expediente se han observado todas las prescripciones legales sobre la materia y que procede hacer la adjudicación de estas obras en la forma que anteriormente se idica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Miguel Bellver Martín, residente en Valencia-Garrigués, 17-, las obras de construcción de edificio con destino a Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real por un importe de contrata de 5.650.566.52 pesetas;

2.º Que se conceda un plazo de diez dias, a contar desda el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata. Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro

digo a V S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel:

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de dichas obras se celebró el acto el día 24 de octubre último, sin que al mismo concurriese ningún licitador:

Resultando que, en su consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el parrafo 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952, se interesó del Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P Adell Ferré, la remisión de ofertas de varios contratistas para, entre ellos, designar el adjudicatarlo de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración;

Resultando que la Comisión designada al efecto por la superioridad, según consta en acta de la sesión celebrada en esta fecha, propone la adjudicación de las obras objeto de este expediente al contratista don Prudencio Sanjurjo López, con domicilio en Madrid—Modesto Lafuente, 15—, por el importe tipo de contrata de 8.556 194.44 pesetas;

Considerando que en este expediente se han observado todas las prescripciones legales sobre la materia y que procede hacer la adjudicación de estas obras en la forma que anteriormente se indica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Prudencio Sanjurjo López, residente en Madrid—calle de Modesto Lafuente. 15—, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel por un importe de contrata de pesetas 8.556.194.44

2.º Que el importe total de este proyecto, de 8.663.977.72 pesetas, se distribuya en la siguiente forma. 663.977.72 pesetas, con cargo à la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, primero, del vigente presupuesto de gastos del  $\Gamma$ -partamento, y 4.000.000 de pesetas con cargo a cada uno de los ejercicios económicos de 1958 y 1959.

3.º Que se conceda ur plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden er el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministro digo a V S. para su conocimiento demás efectos.

igo a V S para su conocimiento deinas efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 9 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Mal-

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel.

Vista el acta notarial de la subasta verificada en el dia de la fecha para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 2.280.595,33 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Diego Hidalgo, en la que constr que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don José Romero Diaz, residente en Sevilla—Vidrio, 37—, que se compromete a hacer las obras con una baja de 20.01 por 100. equivalente a 452.345.12 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.808.250,21 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Romero Diaz de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin profesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

tarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto que se adjudicuen definitivamente a don José Romero Díaz, residente en Sevilla, calle del Vidrio, número 37, las obras de ampliación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla por un importe de 1.808.250.21 pesetas que resultan de deducir 452.345.12 pesetas, equivalente a un 20.01 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de pesetas 2.260.595.33, que sirvió de base para la subasta de estas obras, procediéndose a la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata dentro del plazo reglamentario.

Lo que de Orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 do diciembre de 1957,--El Subsecretario, J Maldonado

Sr Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa-Isabel de Hungria, de Sevilla. RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se aprueban las obras que se indican.

Visto el proyecto de obras urgentes de reforma y adaptación en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid, formulado por el Arquitecto don Felipe García-Escudero y Torroba, por un presupuesto total de 499.998.32 pesetas, con la siguiente distribución. Ejecución material, 411.530.33 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.729.54 pesetas; pluses, 12.320.49 pesetas; importe de contrata, 485.580.36 pesetas; nono arrios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto. el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1933, 5.545,37 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 5.545.37 pesetas; honorarios del Aparejador. 60 por 100 sobre los de dirección, 3.327.22 pesetas; total, 499.998.32 pesetas:

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el 2 de abril último;

Consideranudo que existe crédito suficiente para atender esta obligación y que por la cuantía del gasto procede la contratación directa del servicio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 y 26 de noviembre último.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe total de 496.417.96 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique a Construcciones Gamboa y Domingo. S. A., domiciliada en la calle de Alcalá. 45 Madrid, por un importe de contrata de 482.000 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros de Minas de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reforma en la residencia «Las Dehesas», de Cercedilla (Madrid), de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, formulado por el Arquitecto don Felipe Carcía Escudero y Torroba, con un presupuesto total de 306.069.66 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 251.927.85; pluses, 5.790.13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.789.17 pesetas; importe de contrata, 295.507.15 pesetas; honorarios del Arquitetco por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3.25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre 250.000 pesetas, 4.062.50 pesetas; al mismo, por dirección de obra, 4.062.50 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.437.50 pesetas; total, 308.069.65 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 10 de septiembre último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que por su cuantía han de ser realizadas las obras por el sitema de contratación directa;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 23 de octubre último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 26 de noviemre pasado.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las obras de referencia por su citado importe total de 304.562.50 pesetas y que se adjudiquen las mismas a don Tomás Montalvo, constructor, con domicilio en la avenida del Generalisimo (Cercedilla), quien se compromete a efectuar las mismas por un importe de 294.000 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid

Visto el provecto de reparación de la Escuela Profesional de Comercio de Burgos, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaria, por un importe total de 190.917,30 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 150.447.05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 22 567.05 pesetas; pluses, 12.035,76 pesetas; importe de contrata, 185.049.86 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, una vez deducido el 50 por .00 del Decreto de 16 de octubre de 1942. 2.256,71 pesetas; al mismo por dirección de obras. 2.256,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.354,02 pesetas. Total, 190.917.30 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el

26 de septiembre último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender este obligación, y que por la cuantía del gasto procede la contra tación directa del servicio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 15 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 188.863.24 pesetas que se abonarán con cargo al capitulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique a David Dobarco Maruri por un importe de 182.995.80 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, G Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos.

9 B 8

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Media por las que se aprueban los proyectos de obras que se mencionan.

Visto el expediente de obras de reparación del hundimiento del piso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Regino Bororio: y

Resultando que la cantidad total de 70.120,16 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en

la siguiente forma:

Œjecución material, 55.850,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.377,56 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares 3.351,02 pesetas. Importe de contrata: 67.578,98 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,50 por 100, con deducción del 50 por 100, que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 977,38 pesetas; idem id. por dirección de obra, 977,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 586,42 pesetas. Total: 70.120,16 pesetas»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablement<sub>3</sub> este proyecto en 9 de abril úl-

timo;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 14 y 17 de agosto último, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Manuel Andrés Grima, residente en Zaragoza plaza de San Lamberto, 3, quien ofrece realizar las obras por un importe de contrata de 67.410 pesetas,

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar

a esta atención;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, procediendo su adjudicación al contratista señor Andrés Grima, por ofrecel la proposición más ventajosa,

Este Ministerio ha tenido a bien apropar el proyecto de obras de referencia, por su presupuesto total de 69.951,18 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración, a don

Manuel Andrés Grima, por un importe de contrata de 67410 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.-El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

2(2 2)2

Visto el expediente de obras de reforma, ampliación y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Claret Rubirá,

Resultando que por Decreto de 10 de julio de 1953 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para el citado Centro por un importe total de 3.740 668.91 pesetas y una ejecución material de 2.770 547,77 pesetas; por nota de fecha 12 de julio último se propone la aprobación del proyecto de revisión de precios de las mencionadas obras por un importe total de 499 891.76 pesetas y una ejecución material de 463.143.99 pesetas:

Resultando que la cantidad de 2.728.675 pesetas, a que asciende el presupuesto de las obras que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material. 2.534.034.55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 380.105.18 pesetas; pluses, 167.246.27 pesetas. Suma: 3.081.386 pesetas; a deducir. 12,7 por 100, ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 391.336.02 pesetas. Importe de contrata. 2.690.049.98 pesetas, honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100. coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes, con deducción del 33 por 100, que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942. 14.855.78 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 14.855.78 pesetas; honorarios de Aparejador. 60 por 100 sobre los de dirección, 8.913,46 pesetas. Total: 2.728.675 pesetas»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 4 de junio último:

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fechas 19 y 24 de agosto último, respectivamento;

Resultando que pasado el expediente a Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo lo informa en sentido aprobatorio en 3 de los corrientes;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto, en virtud de subasta pública, al contratista don Lorenzo Pons Coll, domiciliado en Mahón—plaza de San Francisco, número 20—, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 12,7 por 100 sobre el importe tipo de contrata,

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las del primitivo proyecto de construcción del edificio procede que sea acreditado el importe de contrata del que nos ocupa al contratista señor Pons Colls, adjudicatario de aquél,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecte de ooras de reforma y ampliación, vivienda para el conserje valla y cierre del campo escolar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, por su citado importe total de 2.728.675 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primero del vigente presupposto de gastos de este Departamento, acreditándose el importe ide contrata de 2.690.049.98 pesetas al contratista adjudicatario del proyecto primitivo.

Lo que de orden comunicada por el Exemo Sr. Ministro digo a V S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Director general, L Vilas.

Sr Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.

Visto el expediente de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cabanellas;

Resultando que por Decreto de 8 de julio de 1955 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para el mencionado Centro por un total importe de 6.088.061,48 pesetas, ascendiendo la ejecución material a la cantidad de 4.880.650,81 pesetas;

Resultando que el total de 577.242,39 pesetas a que asciende el importe de las obras adicionales se distribuye en la si-

guiente forma:

Ejecución material, 473.402.14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 71.010,32 pesetas; pluses, 25.671,60 pesetas. Suma: 570.084.06 pesetas A deducir: 0.01 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 57,00 pesetas. Importe de contrata: 570.027.06 pesetas; nonorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1.75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.775,32 pesetas; idem id. por dirección de obra 2.775,32 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección; pesetas 1.665.19. Total: 577.242,89 pesetas. Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Ci-

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 18 de ju-

nio último;

Resultando que por Grden ministerial de 17 de septiembre de 1955 fueron adjudicadas las obras de construcción del edificio, en vitud do subasta pública, al contratista don José Guachs Guachs, de Ibiza, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 0.01 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 3 y 24 de agosto último, respectivamente,

Resultando que, asimismo, consta el informe favorable del Consejo de Estado, emitido con fecha 3 de los corrientes;

Censiderando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que procede le sea acreditado el importe de contrata de estas obras al contratista señor Guachs, adjudi-

catario del proyecto primitivo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales de referencia por su citado importe total de 577.242.89 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y acreditándose el importe de contrata de 570.027,06 pesetas a don José Guachs Guachs, adjudicatario del proyecto primitivo.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.-El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.

Visto el proyecto de obras de reparaciones necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don José Gómez Luengo: y

Resultando que la cantidad total de pesetas 201.331,53 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en

la siguiente forma:

Ejecución material, 160.423,54 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.063,53 pesetas; pluses, 10.587,95 pesetas. Importe de contrata: 195.075,02 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100 con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.406,35 pesetas; idem inem por dirección de obra, 2.406,35 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.443.81 pesetas. Total: 201.331,53 pesetas:

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 29 de mayo

del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 14 de agosto y 10 de octubre últimos, respectivamente.

Resultando que promovida concurrencia de efertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Aurelio Gutiérrez, de la Empresa «Construcciones Gutiérrez Criado», con domicilio en Toledo (Instituto, 27), quien se compromete a ejecutar ias mencionadas obras con una baja del 1 por 100 sobre el importe tipo de contrata, por lo que éste queda reducido a pesetas 193.124,26;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención:

Considerando que estas obras deben ser realizadas por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía, procediendo sea adjudicada su ejecución a la Empresa «Construcciones Gutiérrez Criado», por ofrecer condiciones más ventajosas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a la Empresa «Construcciones Gutiérrez Criado», por un importe de contrata de 193.124.26 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 199.380,77 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capitulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo, Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, L. Vilas

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tuledo.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Beatriz Galindo», de esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna;

Resultando que la cantidad total de pesetas 472.541,61 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en

la siguiente forma:

Ejecución material, 392.148,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.822,24 pesetas; pluses, 10.100,63 pesetas. Importe de contrata: 461.071,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, gripo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción de 50 por 100 que determina e Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.411,66 pesetas; idem jor dirección de obra, 4.411,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.647 pesetas. Total: 472.541,51 pesetas,

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 26 de sep-

tiembre último,

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 15 y 24 de octubre último, respectivamente,

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Ramón Callís Serrabóu, como Apoderado de «ECISA, Compañía Constructora Sociedad Anónima», con demicilio en Barcelona (Mallorca, 250), quien se compromete a realizar las obras con una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que este queda fljado exactamente en 456.460,48 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a «ECISA, Compañía Constructora, S. A.», por ofrecer las condiciones más beneficioses para los intereses del Estado

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a la empresa «ECISA, Compañía Constructora, S. A.», por un importe de contrata de 456 460,48 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 467,980,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuerto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/

primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

Lo que de orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, L. Vilas

Sr. Director de la Sección Filiai «Núestra Señora de Fátima», del Instituto Nacional de Enseñanza Media "«Beatriz Galindo», de Madrid.

Visto el expediente de obras de ampliación y acondicionamiento de los servicios higiénicos de alumnas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio García Sánchez Blanco:

Resultando que la cantidad total de 169.566.32 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material. 125.079.67 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.761.95 pesetas, pluses 20.346.61 pesetas; importe de contrata, 164.688.23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 3 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.876.19 pesetas; ídem idem por dirección de obra, 1.876.19 pesetas; honorarios de Aparejador, 1.125.71 pesetas Total, 169.566.32 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 26 de septiembre

último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 23 y 26 de noviembre último:

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Pablo Vicente Pardal, de Zamora (Luna, 6), quien se compromete a rea izar las obras con una baja del 7.7044 por 100 sobre el importe tipo de contrata:

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Pablo Vicente Pardal, por ofrecer las más favorables condiciones para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratáción directa, a don Pablo Vicente Pardal, por un importe de contrata de 152.000 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 156.878.09 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Exemo Sr. Ministro digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Visto el expedient, de obras de reforma y adaptación de locales para Museo de Ciencias Naturales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes;

Resultando que la cantidad total de 100.645.93 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 78.458.3 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial. 11.768.74 pesetas; pluses. 7.104.04 pesetas; importe de contrata, 97.331.09 pesetas: honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3.25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.274.94 pesetas; honorarios de Aparejador. 60 por 100 sobre los de dirección. 764.96 pesetas Total, 100.645.93 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Ci-

viles informa favorablemente este proyecto en 19 de febrero del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad , la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 27 de noviembre último y 3 del actual, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los interese del Estado la suscrita por don Aveline Yáñez Gambín, que se compromete a realizar las obras con una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata:

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración a don Avelino Yáñez Gambín, por un importe de contrata de 96.357.78 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 99.672.62 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en confitulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministr $oldsymbol{o}$ digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de cubiertas en el Musco de Reproducciones Artisticas, de Madrid.

Visto el expediente de obras de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas, de Madrid, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Víctor D'Ors; y Resultando que por Orden ministerial de 31 de diciembre

Resultando que por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1955 se aprueba proyecto de obras de reparación de cubiertas en este Museo, por un importe total de 71.121,08 pesetas y una ejecución material de 51.639,95 pesetas, siendo adjudicada la ejecución de esta obra por la citada disposición ministerial al contratista don Pablo de Pablo, domiciliado en San Lorenzo de El Escorial, Floridablanca, 42, quien ofreció realizarla con una baja del 5,2 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la cantidad total de 231.669.36 pesetas,  ${\bf a}$  que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material 194.352,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.152,87 pesetas; pluses, 10.877,17 pesetas. Suma, 234.382,57 pesetas; a deducir, 5,2 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 12.187,89 pesetas Importe de contrata, 222.194,68 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.644,11; ídem íd por dirección de obra, 3.644,11 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.186,46 pesetas. Total, pesetas 231,669,36.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 11 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en 23 y 26 de los corrientes;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, y que por tratarse de obras que son continuación de las aprobadas en 31 de diciembre de 1955, procede que se adjudique su ejecución al contratista señor de Pablo, con la misma baja que ofrecio en la realización de aquéllas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su importe total de 231.669,36 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

adjudicándose la ejecución de estas obras al contratista don Pablo de Pablo, por un importe de contrata de 222.194,68 pesetas

Lo que de orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957. — El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por las que se aprueban los proyectos de obras que se citan.

· Visto el proyecto adicional al de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona, con un presupuesto total rectificado de 773.860,14 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 717.962.45 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 107.694.36 pesetas; pluses, 73 122.96 pesetas; suma. pesetas 898.779,77; a deducir el 15.551 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del primitivo proyecto. 139.769,24 pesetas; importe de contrata, 759.010,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto con arreglo al coeficiente de umar a la actual ejecución material la del primitivamente aprobado, el 1.85 por 100. una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 14 por 200 del de 7 de junio de 1933. 5.711.39 pesetas; al mismo por dirección de la obra. 5.711.39 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.426.83 pesetas, Total, 773.860,14 pesetas:

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en

28 de marzo último;

Considerando que existe crédito aplicable para atender esta obligación con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a don Miguel Bellver Martin;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 22 y 27 de noviembre, respec-

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe, rectificado, de 773.860.14 pe-setas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero grupo primero concepto primero. del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique a don Miguell Bellver Martin por un importe de contrata de 759.010.53 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministro

digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos nos.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.-El Director general, Antonio G. Noblejas.

Sr. Director del Palacio de la Cultura de Tarragona.

Aprobadas por Decreto de 4 de agosto de 1952 las obras de terminación del Palacio de Archivo, Bib'ioteca y Museo de Palma de Mallorca por un importe de 3.438.901.35 pesetas, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 2.817.204.53 pe-

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto a petición del adjudicatario de la obra don Bernardo Salvá Campins, se autorizó al Arquitecto autor del proyecto don José Ferragut Pou la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en cump'imiento de lo que determina el artículo 25 del Real De-

creto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone en la siguiente forma: Ejecución ma terial (diferencia de las ejecuciones materiales del revisado y del primitiyo), 79.173.43 pesetas; pluses, 4.558,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.876.02 pesetas; suma, 95.607.59 pesetas: a deducir el 10.09 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo por el contratista adjudicatario, 9.646,80 pese | Ilino. Sr. Subsecretario de este Departamento.

tas; importe de contrata, 85.980,79 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto con arreglo al coeficiente de sumar las ejecuciones materiales, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 22 por 100 del de 7 de junio de 1933, 694,75 pesetas; al mismo por dirección de obra, 694,75; honorarios del Aparección de obra, 60 por 100 cebro de obra, 694,75; honorarios del Aparección de obra, 60 por 100 cebro de obra, 694,75; honorarios del Aparección del control del control de obra, 694,75; honorarios del Aparección del control del control de obra, 694,75; honorarios del control de obra, 694,75; hono jador, 60 por 100 sobre los de dirección, 413.85 pesetas; total. 87.769,14 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada y durante el transcurso de las mismas han sufrido aumento los precios de jornales y materiales y, por tanto, está incluído en la Ley de 17 de junio de 1945, por no estar comprendido en el Decreto de febrero de 1955:

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 22 de junio último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de septiembre último,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Consejo de Ministros de 8 de noviembre último, aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de la Biblioteca y Archivo de Palma de Mallorca por un importe de 87.769,14 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuestos de gastos de este Deartamento.

Lo que de orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.-El Director general, Antonio G. Noblejas

Sr. Director del Archivo y Museo de Palma de Mallorca.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 14 y 16 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supreme sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.258, interpuesto por don Telesforo Redondo Gómez contra Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1953, relativa a corta indebida de arbolado en el monte 213-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca; sentencla cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Telesforo Redondo Gómez contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, desestimatoria de un recurso de revisión que aquél había deducido contra la resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que rechazó de plano la alzada interpuesta en impugnación de acuerdo de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Cuenca sobre responsabilidades impuestas al indicado recurren. te como contratista para la explotación de pinos de un monte público del Ayuntamiento de San Clemente, debemos declarar y declaramos nula y sin eficacia legal la notificación de lo acordado por dicha Dirección General practicada en fecha veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y todas las actuaciones y acuerdos recaídos con posterioridad. incluída la Orden ministerial reclamada, y ordenamos que se practique de nuevo con arreglo a las normas reglamentarias aplicables la notificación anulada.»

Este Ministerio ha tenido a oien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 14 de diciembre de 1957

CANOVAS

Ilmo, Sr., Rabiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en 1 recurso contencioso-administrativo número 5.696, interpuesto por don Domingo Cano Díaz y otros contra Orden de este Ministerio de 3 de abril de 1954, relativa a deslinde parcial del monte denominado Sierra de la Pila, número 42 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Murcia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada, debemos declarar y declaramos la falta de personalidad del representante de los recurrentes don Leandro Navarro Ungría en el pleito promovido por don Domingo Cano Díaz, don Francisco Cano Cano, don Julio Cano Palazón, don José Palazón Carrillo. don José Cano Cascales, don Antonio Cascales Bernal, dona Consuelo Cascales Bernal y doña Josefa Cascales Cano, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1957.

**CANOVAS** 

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.690, interpuesto por don José Rivero Carzón contra Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1954, relativa a indemnización por clausura de molino maquilero;

sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rivero Garzón contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto legal alguno dicha Orden ministerial, como igualmente el acuerdo de la Delegación del Servicio Nacional del Trigo de cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que aquélla confirmó al denegar la alzada contra el mismo deducida, y declaramos firme y subsistente la resolución de la propia Delegación de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que aquellas dos mencionadas disposiciones dejaron sin secto, por la que se decidió a abonar al interesado la indemnización correspondiente por la clausura de su industria de molino maquilero, debiendo procederse por el repetido Servicio a abono de la indemnización en la cantidad que legalmente corresponda, sin que para ello constituya obstáculo ' falta de presentación del justificante de ejercicio de industria, cuya contribución podrá ser hecha efectiva, como igualmente los demás impuestos que procedan, dándose cuenta a la Delegación de Hacienda de Granada del importe de la indemnización que en definitiva se abone para su debida exacción.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 14 de diciembre de 1957.

**CANOVAS** 

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1478, interpuesto por don Miguel Sánchezdalp y Calonge contra Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1946, relativa a expropiación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sanchezdalp y Calonge contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que desestimó el recurso de alzada entablado contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización de veintiocho de marzo del mismo año en el expediente de expropiación forzosa de las fincas denominadas «Torre Pava» «Torre Rubia» y «Torre de la Vega» sobre plazo para realizar el justiprecio de las mencionadas fincas. y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se campla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

CANQVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.621, interpuesto por don Francisco González de Reguero contra Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1954, relativa a deslinde de monte; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de prescripción en cuanto a la acción ejercitada contra la Orden del Ministerio de Agricultura de dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres sobre deslinde del monte Sierra de Argoma y Pascual, y debemos asimismo declara, y declaramos no haber lugar al recurso entablado contra la Orden del mismo Ministerio de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que rechazó por antirreglamentario el recurso de alzada interpuesta por don Francisco Conzález Regueral y Bailly, quedando válidas y subsistentes las cos disposiciones minist\_riales mencionadas, absolviéndose a la Administración demandada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias del término municipal de Morón de Almazán (Soria).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vias pecuarias del término municipal de Morón de Almazán, provincia de Soria; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Morón de Almazán (Soria), designando al Perito Agricola del Estado don Silvino María Maupoev Blesa para la redacción del oportuno proyecto de clasificación quien llevó a cabo los trabajos de campo acompañado de un Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vias Pe-cuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación, así redactado, fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad a la

clasificación propuesta;

Resultando que posteriormente fué remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Morón de Almazán, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», sin que durante el plazo reglamentario se presentara protesta ni reclamación alguna, y siendo devuelto dicho proyecto favorablemente informado por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el citado proyecto ha sido favorablemente informado por el señor Ingeniero Agrónomo. Inspector del Ser-

vicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoria Jurídica del Departamento:

Vistos los artículos 5 al 12 del Regiamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944: el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Par-celaria de 10 de agosto de 1955; la Orden de 29 de noviembro de 1956, y el Reglamento general de Procedimiento Adminis-

trativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935; Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, habiendose infor

mado favorablemente por el Servicio de Concentración Parce laria y por las autoridades locales, sin que durante el período de exposición pública se haya presentado protesta ni reclamación alguna, no habiendo opuesto reparo alguno la Jefatura de Obras Públicas, a quien también se remitió copia del Pro-

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es también favorable a la aprobación de la clasificación propuesta; Considerando que la Asesoría Jurídica informa favorable-

mente a la aprobación del proyecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de Almazán, provincia de Scria, que a continuación se relacionan:

Cañada Real de Merinas.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidos centímetros (75,22 m.); su longitud, dentro del término municipal, dos mil cincuenta metros (2.050 metros), y la superficie aproximada quince hectáreas cuarenta y dos áreas una centiárea (15 Has. 42 a. 1 ca.).

Paso y descansero de ganados desde Fragua a Puente Vergel.—Su anchura es de veinticinco metros (25 m.); su longitud trescientos metros (300 m.), y la superficie aproximada de setenta y cinco áreas (75 a.).

Colada del Camino de Morón a Alentisque.—Su anchura es de once metros sesenta centímetros (11,60 m.); su longitud de cuatro mil doscientos cincuenta metros (4.250 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas noventa y siete áreas veinticinco centiáreas (4 Has. 97 a. 25 ca.).

Colada del Camino a Chércoles.—Su anchura es de diez metros (10 m.); la longitud, de siete mil ochocientos metros (7.800 m.), y la superficie aproximada, siete hectáreas ochenta áreas (7 Has. 80 a.).

Colada del Camino a Momblona.—Su anchura es de once metros setenta centímetros (11,70 m.); su longitud, tres mil quinientos metros (3.500 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas nueve áreas cincuenta centiáreas (4 Has. 9 a. y 50 ca.).

Colada del Camino de Alentisque a la Puebla de Eca-Su anchura es de seis metros sesenta y ocho centímetros (6,68 m.). su longitud, dos mil quinientos metros (2.500 m.), y la superficie aproximada, una hectárea sesenta y siete áreas (1 Ha. y 67 a.).

Colada del Camino Viejo de Morón a Almazán.-Su anchura es de trece metros treinta y ocho centímetros (13,38 m.); su longitud, tres mil quinientos metros (3.500 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta centiáreas (4 Has 68 as. 30 cas.).

Colada del camino de Morón a Coscurita.—Su anchura es de trece metros treinta y ocho centímetros (13,38 m.); su longitud. ochocientos metros (800 m.), y la superficie aproximada, una hectárea siete áreas cuatro centiáreas (1 Has. 7 as. 4 cas.)

Colada del camino de Morón a Frechilla.—Su anchura es de catorce metros veintiún centímetros (14,21 m.); su longitud, tres mil novecientos metros (3.900 m.), y la superficie aproximada, cinco hectáreas cincuenta y cuatro áreas diecinueve centiáreas (5 Has. 54 as. 19 cas.).

Colada del camino de Morón a Sahuquillo del Campo -Su anchura es de diez metros (10 m.); la longitud, cuatro mil quinientos metros (4.500 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas cincuenta áreas (4 Has. 50 as.).

Colada del camino alto de Morón a Sahuquillo del Campo. Su anchura es de cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5,85 m.); su longitud, cuatro mil quinientos metros (4.500 m.), y la superficie aproximada, dos hectáreas sesenta y tres áreas y veinticinco centiáreas (2 Has. 63 as. 25 cas.).

Colada del camino de Morón a Señue'a.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas setenta y cinco áreas (3 Has. 75 as.).

Colada del camino de Morón a Taroda.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil metros (3.000 m.), y la superficie aproximada, de tres hectáreas (3 Has.).

Colada del camino de Morón a Aguaviva.—Su anchura es de once metros setenta centímetros (11,70 m.); su longitud, siete mil metros (7.000 m.), y la superficie aproximada, ocho hectáreas diecinueve áreas (8 Has. 19 as.).

Colada del camino de Morón a Cabanillas.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil metros (3.000 m), y la superficie aproximada, de tres hectáreas (3 Has.).

Colada del camino de Morón a Borchicayada.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, dos mil quinientos metros (2.500 m.), y la superficie aproximada, dos hectáreas cincuenta áreas (2 Has  $50~{\rm as.}$ ).

Colada del Molino de Cuesta.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centimetros (7,52 m.); su longitud, de mil trescientos metros (1.300 m.), y la superficie aproximada, noventa y siete áreas setenta y seis centiáreas (97 as. 76 cas)

Colada del camino de Soliedra.—Su anchura es de siete metros con cincuenta y dos centímetros (7,52), su longitud, mil cien metros (1.100 m.), y la superficie aproximada ochenta y dos áreas setenta y dos centiáreas (82 as 72 cas.).

Colada del camino de Morón a Neguillas.—Su anchura es de siete metros con cincuenta y dos centímetros (7,52 m.) su longitud, mil seiscientos metros (1.600 m.), y la superficie aproximada, una hectárea veinte áreas treinta y dos centiáreas (1 Has. 20 as. 32 cas.)

Colada del camino real de Borchicayada a Alentisque. -Su anchura es de once metros con setenta centimetros (11,70 m.); su longitud, tres mil metros (3.000 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas cincuenta y una áreas (3 Has. 51 as.)

Colada del camino de Coscurita a Señuela. — Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, cuatro mil metros (4.000 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas (4 Has.)

Colada del camino de Señuela a Sahuquillo del Campo —Su anchura es de ocho metros con treinta y seis centímetros (8,36 m.); su longitud, mil seiscientos metros (1.600 m.), y la superficie aproximada, una hectárea treinta y tres áreas setenta y seis centiáreas (1 Ha. 33 as. 76 cas.).

Colada del camino de Señuela a Cabanillas.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centimetros (7.52 m.); su longitud, cuatro mil metros (4.000 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas ochenta centiáreas (3 Has 80 cas.)

Coiada del camino de Taroda a Valtueña.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil ochocientos metros (3.800 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas cchenta áreas (3 Has. 80 as.).

Colada del camino de Señuela a Taroda.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, mil seiscientos metros (1.600 metros), y la superficie aproximada, una hectárea sesenta áreas (1 Ha. 60 as.).

Colada del camino de Señuela a Puebla de Eca.—Su anchura es de siete metros con cincuenta y dos centímetros (7.52 m.); su longitud, cinco mil doscientos metros (5.200 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas noventa y un áreas (3 Has 91 áreas).

Colada del camino de Cabanillas a Aguaviva.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, mil trescientos metros (1.300 m.), y la superficie aproximada, una hectárea treinta áreas (1 Ha. 30 as.).

# Abrevaderos

En la colada del camino viejo de Morón a Almazán existe un abrevadero-descansadero, que linda: al Norte, río Morón; Este, Norberto Palacios; Sur, la colada, y Oeste, Ciríaco Jiménez y Pedro Sanz. Su superficie aproximada es de veinte áreas (20 as.).

En la colada del camino de Morón a Cabanillas existe un descansadero-abrevadero denominado «Carrecabanillas» Linda: al Norte. Santiago Peña; Sur, Guadalupe Hernández; Este, colada, y Oeste, arroyo. Su superficie es de quinec áreas (15 as.), aproximadamente.

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente, para que resuelva lo que proceda. Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1957.-P. D., Santiago Pardo

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del termino municipal de Alcala de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid); y

Resultando que ante solicitud formulada por don Jose Arroyo López, Rector de la Facultad de Filosofia de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares (Madrid), en súplica de que se proceda a la desviación de la via pecuaria denominada «Vereda del Puente de Zulema a Camarma», por terrenos pertenecientes a dicha Compañía, y sin que con ello se produzca perjuicio alguno a los usuarios de la vía pecuaria, se dispuso, con fecha 24 de abril de 1957, de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vias Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del Proyecto de Modificación a la Clasificación de las del término municipal citado, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez-García, adscrito a la Dirección General de Ganaderia;

Resultando que el Proyecto de Modificación, una vez redactado, fué remitido a informe y exposición pública al excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna.

Resultando que el proyecto fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vias Pecuarias,

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la Compañía de Jesús ha acreditado, mediante la presentación de la oportuna escritura, la propiedad de los terrenos por los que se pretende realizar la desviación de la «Veerda del Puente de Zulema a Camarma», y prestado la garantía suficiente respecto al pago de los gastos que origine la desviación solicitada,

Considerando que en la Modificación al Proyecto de Clasificación de las Vias Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid) se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que remitido a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo reclamación alguna, siendo informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación de la modificación solicitada:

Considerando que la Asesoria Juridica del Departamento emite dictamen en sentido favorable a la aprobación del provecto:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

# Esta Ministerio ha resuelto:

- 1.º Aprobar la Modificación a la Clasificación de las Vias Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares, aprobada por Real Orden de 23 de marzo de 1927, originada por la desviación de la via pecuaria «Vereda del Puente de Zulema a Camarma», por terrenos pertenecientes a la Compañía de Jesús y ofrecidos en permuta por dicha Compañía, verificándose tal desviación en el tramo que, comenzando en el enlace de la colada de ganados denominada «Teatinos» con la «Vereda del Puente de Zulema a Camarma», termina junto a la finca de Herederos de don Bernardo García.
- 2.º La descripción, longitud y características del nuevo trazado de la Vereda en el tramo indicado son las que se especifican en el Proyecto de Modificación, manteniéndose la misma anchura de veinte metros ochenta y nueve centimetros (20,89 m.).
- 3.º Queda subsistente la clasificación aprobada por Real Orden de 23 de marzo de 1927, en cuanto no se halle modificada por la presente.
- 4.º Proceder, una vez firme la presente modificación, al deslinde y amojonamiento del tramo objeto de la desviación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla; y

Resultando que dispuesto por la Dirección General de Ganaderia el realizar trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, fué encomendado al Perito Agricola del Estado don Enrique Gallego Fresno a práctica de ellos, así como la redacción del oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en antecedentes de apeos anteriores trabajos realizados en términos municipales limitrofes y planimetria del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, para su reglamentaria exposición pública, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias que acreditan el cumplimiento de dicho trámite, sin protesta, alguna por parte de particulares y entidades y acompañándose los favorables informes emitidos acerca de su contenido por la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganageros;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Sevilla, a quien también fué facilitada copia del aludido proyecto, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vias Pecuarias se hace notar la omisión de la vía «Vereda del Torbiscoso», entre las que describe el proyecto, estando conforme con el contenido del proyecto;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944. en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que, siendo conveniente no diferir la resolución del presente expediente es factible aprobar la clasificación conforme consta en el proyecto redactado por el Perito Agricola don Enrique Gallego Fresno, sin perjuicio de adicionarle más tarde cuanto se refiere a la «Vereda del Torbiscoso», omitida;

Considerando que el proyecto de clasificación ha sido redactado conforme previenen las disposiciones vigentes, sin protesta alguna y mereciendo toda clase de favorables informes;

Considerando que la Asesoria Juridica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vias pecuarias del término municipal de La Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla, por la que se consideran:

# Vias pecuarias excesivas

Cañada Real del Puerco.—Su actual anchura de setenta y cinco metros con veintidos centimetros (75,22 metros) quedará reducida a Vereda de veinte metros con ochenta y nueve centimetros (20,89 metros), con un sobrante enajenable en todo su recorrido de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centimetros (54,33 metros).

Cordel de Sietevilla o de la Lisea.—Su actual anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (27,61 metros), quedará reducida a colada de quince metros (15 m.) quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros)

Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara.—Su actual anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), quedará reducida a Colada de quince metros (15 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros)

Cordel de Algeciras.—Su actual anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros) quedara reducida a Colada de quince metros (15 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Vereda del Alcornocal de las Animas.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros) quedará reducida a Colada de cinco metros (5 metros), quedando un sobrante enajenable de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15.89 metros) en todo su recorrido

Vereda de los Enriaderos.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centmetros (20,89 metros), quedará reducida a Colada de cinco metros de anchura (5 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15.89 metros)

Vereda de la Medina o de Quiebraollas.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros) quedará reducida a Colada de cinco metros (5 metros) quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15.89 metros)

Colada del Campillo.—Su actual anchura de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros) se reducirá a cuatro metros (4 metros) en todo su recorrido, quedando, por tanto, un sobrante enajenable de doce metros con setenta y dos centímetros (12,72 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero y abrevadero de la Vera.—Con superficie enajenable de veintiuna hectáreas treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas (21 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas).

Descansadero del Corchuelo.—Con superficie enajenable de siete hectáreas cuarenta y seis áreas y veinticinco centiáreas (7 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas).

Descansadero del Tamajoso.—Con superficie enajenable de sels hectareas y noventa y cinco áreas (6 hectáreas 95 áreas) Aguadero del Castril.—Con superficie enajenable de seis

Aguadero del Castril—Con superficie enajenable de hectáreas y cincuenta áreas (6 hectáreas 50 áreas).

Descansadero y abrevadero de la Lisea.—Con superficie

enajenable de diez hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas (10 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas).

Descansadero y abrevadero de la Caraza.—Con superficie enajenable de siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas (7 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas).

Abrevadero del Higuillo.—Con superficie enajenable de una hectáreas y diecisiete áreas (1 hectárea 17 áreas).

Descansadero y abrevadero de Charco Bermejo.—Con superficie enajenable de nueve hectáreas y sesenta y seis áreas (9 hectáreas 66 áreas).

Descansadoro y abrevadoro de Vegas de Lisbona.—Con superficie enajenable de diez hectáreas noventa y cuatro áreas y ochenta centiáreas (10 hectáreas 94 áreas 80 centiáreas).

Descansadero y abrevadero de la Molineta.—Con superficie enajenable de seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas (6 hectáreas 44 áreas).

Abrevadero del Toril.—Con superficie enajenable de tres hectáreas ochenta y seis áreas v cuarenta centiáreas (3 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas).

Descansadero y abrevadero de la Vera Cruz.—Con superficie enajenable de diez hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas (10 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuardo les afecta.

Tercero.—En el caso de que la implantación de planes de urbanismo por necesidades de ensanche de la población afectara a las características de las vías que se clasifican antes de iniciarlos deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

Cuarto.—Iniciar los trabajos pertinentes para que la «Vereda del Torpiscoso» quede reglamentariamente incorporada a la presente clasificación.

Quinto.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán dar lugar a tantas adiciones a la presente clasificación como fuera menester.

Sexto.—Una vez firme la presente clasificación proceder a deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, así como a la parcelación del sobrante, el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno en tanto tenga lugar su adjudicación reglamentaria.

Séptimo.—En los deslindes, amojonamientos y parcelaciones de la superficie de aquellos descansaderos y abrevaderos que se clasifican como innecesarios se mantendrá una zona de paso para la vía pecuaria,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 20 de diciembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo., Sr. Director general de Ganadería.

# IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada con los emolumentos globales de 85.680 pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración de acuella provincia.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrisimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Título de Ingeniero Agrónomo o testimonio notarial, u hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- 2.º Certificación de nacimiento legalizada, si está expedida fuera del territorio de Madrid.
- $3.^{\circ}$  Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residen cia del interesado.
- 5.º Certificación facultativa oficial acreditando no padecer defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo integros. El viaje desde el puerto de, embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la provincia de Guinea en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero. ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se amplia la de 2 de igual mes relativa a concurso para proveer dos vacantes en la C. A. M. P. S. A.

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia de 2 de diciembre de 1957, por la que se convoca concurso especial para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la C. A. M. P. S. A., queda ampliada en el sentido de que las expresadas plazas corresponden una a la Agencia de Lérida y otra a la de Gerona.

Lo dige a VV. EE, para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1957.—Por delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Exemos. Sres. Ministros...

# MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entra Oficiales de la Administración de Justicia en activo pertenecientes a la Rama de Jusgados de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados de las plazas siguientes:

Plazas

	Primera Instancia de número 9	1
Idem id. de	Talavera de la Reina.	1
Idem id de	Valencia número 4	4
Idem 1d. de	Ponferrada	1
Idem id. de	Don Benito	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales. contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias. Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspirem, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que estab ezcan.

El concurso se regirá por las normas establecidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid. 17 de diciembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

# MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación de Hacienda de Granada por el que se transcribe convocatoria y programa de la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza de la Mancomunidad Sanitaria provincial.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria en sesión celebrada en 18 de noviembre próximo pasado, y previa autorización de la Dirección General de Sanidad, se convoca oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Ordenanza de este Organismo, vacante en la actualidad, y que se halla dotada en el vigente presupuesto de gastos con el haber anual de tres mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y 50 por 100 de plus de carestía de vida.

Podrán tomar parte en dicha oposición los españoles varones, mayores de edad, que se hallen en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario.

Las instancias solicitando concurrir a la misma se presentarán en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad (Delegación de Hacienda, Gran Via, 19º durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes serán los que a continuación se citan, si bien, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que en sus instancias manifiesten expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigias, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- a) Tener aptitud fisica y no padecer enfermedad infectocontagiosa,
- b) Observar buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- c) Carecer de antecedentes penales y no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- d) Hallarse en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario; y
- e) Abonar 100 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando a las instancias correspondientes el recibo que justifique el cumplimiento de este requisito.

La oposición constará de los siguientes ejercicios.

Primero. Contestar en forma oral a las preguntas que el Tribunal estime oportunas sobre los temas que integran el programa de «Auxiliares Sanitarios» publicado por la Dirección General de Sanidad.

Segundo. Examen práctico a desarrollar sobre la descripción y manejo de los aparatos utilizados en prácticas sanitarias.—Inmunizaciones.—Cubicación y planificación de locales.—Desinfección y des-

insectación y toda clase de practicas sanitarias que el Tribunal considere procedentes.

Tercero. Practicar un ejercicio de lectura y escritura al dictado de un BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO escogido a la suerte de entre los correspondientes al año en curso, y realizar operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética.

La oposición se verificará en el local, día y hora que oportunamente se anunciará en este mismo periódico oficial.

Granada, 12 de diciembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

5.393.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer la vacante de Farmacéutico del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, escala de sueldos, la plaza de Farmacéutico del Hospital del Rey.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios de aquella plantilla, pertenecientes exclusivamente a la Rama de la natura eza de la vacante convocada para proveer la misma, así como sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid).

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—Por delegación. Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

ANUNCIO de la Sección Central de Personal de Telecomunicación por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concursooposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma quinta de las contenidas en la Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 15 de octubre último por la que se convocó concurso-oposición restringido para el ingreso en la Escala de Servicio de

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria

por la que se convoca concurso

para la provisión de una plaza de

Ingeniero Agronomo en el Servi-

cio Agronómico de la Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro.

Siendo necesario cubrir una plaza de

Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agro-

nómico de la Confederación Hidrográfica

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar

Primera. Los concursantes deberan ha-

el oportuno concurso, con arreglo a las

llarse en posesión de título de Ingeniero

Agrónomo y en pleno ejercicio de sus dere-

chos civiles y profesiona es. Segunda. Serán preferidos, a igualdad

de otros méritos y servicios, los que les

hayan prestado en zonas regables y ense-

Tercera. La residencia del que resulta-

Cuarta. El sueldo a percibir por el ad-

judicatario será el que le corresponda con

arregio a su título administrativo, o el

de la última clase si se halla en expectación de ingreso. Las demás remuneracio-

nes serán las que estén vigentes en dicha

Confederación para los funcionarios de su

Quinta. Las solicitudes, acompañadas

de una relación jurada de los servicios

que hayan prestado en Corporaciones pú-

blicas o particulares, y de los méritos que

crean tener, se presentarán en el Minis-terio de Obras Públicas en el plazo de

quince dias naturales, a contar de la fe-

cha de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

dirigidas al excelentísimo señor Ministro.

Sexta. El que resultara nombrado ten-

drá que posesionarse del cargo dentro de

los quince dias posteriores a la fecha de

Séptima. Los concursantes que deseen

obtener informes sobre los derechos y de-

beres del cargo pueden pedirlos al Inge-

niero Director de la Confederación Hidro-

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Sub-secretario, A. Plana.

quien resolverá este concurso.

notificación del nombramiento.

gráfica del Ebro de Zaragoza.

re elegido será la que fije la Dirección de

la Confederación, con arreglo a las nece-

del Ebro.

siguientes bases:

nanza agricola.

sidades del Servicio.

Telecomunicación, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al referido concurso:

Núm

. 1 Alfonso Infante, Sebastián. Alonso Bertoméu, José. Atienza Martínez, Ascensio. Ballano Muñoz, Silvestre. Barea García, Baldomero. Botia Escudero, José. Cabezas López, Juan. Cano Alcántara, Antonio. Castelo Rodríguez, Alfredo. Ceijas López, Miguel. 10 11 Cuesta Méndez, Rodrigo. Davó Fornas, José. De'gado Loza, Pedro. 13 14 Diez Villagran, Carlos. 15 Espinoso Rodríguez, Jesús. 16 Estella Melendo, Luis. 17 18 Fernández Garcia, Ignacio. García Garrido. Manuel. García Sánchez, Juan. Garin Barranco, Francisco. 21 22 Gil Aragón, Alberto Pascual. Giménez Alvarez, Segundo. Giménez Minuesa, Luis. 24 25 Gómez Sainz, José. González Cubas, Federico. Guijarro Barral, Andrés. Guijarro Barral, Santiago. Gutiérrez Entero, José. Heras López, Rafael de las. 31 Hernández Bleda, Antonio. 32 33 34 Hidalgo Bermejo, José Luis. Iñiguez Crespe, Pedro. Jiménez Lillo, Cayetano. Junquera Llata. Luis. 38 Lázaro Sánchez, Eladio. 39 León Castro, Pedro. 40 López Yeto, Fernando. 41 Luna Corcobado, Raimundo. Llera Periset. Manuel de la. 43 Martin Cárdenas, José. Martinez Gil. Bonifacio. Martinez Pinedo. Luis. Mestre Bestard, Julian. 47 Navarro Galindo, Manuel, 48 Navarro López, Faustino. Ortiz Alvarez, Faustino. 49 50 Pedrosa Morejón, Longinos. Pérez Castellanos, Daniel. Prada Sánchez, Angel de Pulido Fezzi, Antonio. Ramirez Lozano, Francisco. Real Diag, Avelino del.
Redondo Ruiz, Fernando.
Reyes Curbelo, Juan José,
Rocher Orespo. Fernando. 57

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de "Físico-Química de los Procesos Industriales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Ma-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones

anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Físico-Química de los Procesos Industriales» (Doctorado en Química Industrial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 6 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de abril del mismo año), que estará constituído en la siguiente

# Presidente:

forma:

Excelentísimo señor don Manuel Lora Tamayo.

# Vocales:

De designación automática: Don Fernando Calvet Prats, don Antonio Rius Miró y don Enrique Costa Novella, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Abollado Aribáu, Pro-fesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

# Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Francisco Buscaróns Ubeda,

# Vocales suplentes:

De designación automática: Don Tomás Batuscas Maragán, don Mariano Tameo Lacrué y don Angel Vian Ortuño, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Zaragoza y Madrid, respectivamente

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educa-ción: Don Eugenio Rugarcía González-Chaves, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1957.

# RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

> ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por el que se convocan a oposición plasas de Alumnos internos

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina las plazas de alumnos internos numerarios adscritos a las cátedras que se indican, con la remuneración señalada en presupuesto del Estado.

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Anatomía B».

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Histología y Anatomía patológica».

Una plaza de aiumno interno numerario de la cátedra de «Fisio ogía general»

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Fisiología especial».

Una plaza de alumno interno numerario

de la cátedra de «Farmacología». Una plaza de alumno interno numera-

rio de la catedra de «Patologia general». Igualmente se hallan vacantes las plazas de alumnos internos supernumerarios si-

Diego Misiego, Pedro María de Garcia Cuevas, Higinio Manuel. Hernández Cordente, Fernando. Hernández Esteban, Carlos. Rodríguez Naranjo, José, Rodríguez Villanueva, Higinio, Ruiz Quiñonero, José. 62 Salado Enríquez, Joaquín. Santos Alvarez, Santos de, 62 64 Serrano Martin, José. 65 Silvera Mesa, Angel. Tejada Maldonado, Eulogio, 67 Terriza Castro, Antonio. Tomás Noguera, Hipólito. Vich Cañellas, Mateo, Villagacusa Hernández de Santa-Olalla, Juan.

No se publica relacion de aspirantes excluídos por ser los reseñados anteriormente los únicos solicitantes.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.-El Jefe de la Sección, José Barrios.

Una plaza de supernumerario de la câ- | «Oftalmología»: tedra de «Oftalmología».

Una plaza de supernumerario de la cá**te**dra de «Determatología».

Una plaza de supernumerario de la cátedra de «Otorrinolaringología».

Siete plazas de supernumerarios con destino a las clínicas de esta Facultad.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre los alumnos oficiales de esta Facultad que demuestren por certificación expedida por el propio Catedrático haber prestado servicios en dichas cátedras por término no menor de un año, rigiéndose esta oposición por los preceptos establecidos en el Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de

Los programas espéciales para cada cátedra y general para los que opten a clínicas, se hallan a disposición de los señores aspirantes en la Secretaria de esta Facultad durante las horas hábiles de oficina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaria de la Facultad en el término de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes abonarán la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen al hacer entrega de su solicitud en la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 23 de noviembre de 1957.-El Secretario de la Facultad, Carlos Carbonell.-V.º B.º. el Decano, Juan J. Barcia.

> ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por el que se admite a los opositores que se indican a las plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Relación de opositores admitidos con especificación de las plazas a las cuales opositan:

# «Patología general»:

1. D. Gabriel Guillén Martinez.

# «Farmacología»:

- 1. D. Francisco Trinchán Sánchez.
- 2. D. Elisardo Pardos Bauluz. 3. D. Juan A. Pellicer Eraso.

«Patología y Clínica Quirúrgica B» (Doctor García Díaz):

- 1. D. José L. Bello Aznar.
- 2. D. Cirilo Felipe López Tomás.
- 3. D. Alberto de Arsuaga Urrestarazu.

«Patología y Clínica Médica A» (Doctor Civeira):

- 1. D. Pablo L. Garriz Resa.
- 2. D. Luis V. López Jiménez.

«Patología y Clínica Médica B» (Doctor La Figuera):

1. D. Rafael Alomar Mas.

«Medicina Legal»:

1. D. Jesús Marzo Hernando.

# «Psiquiatría»:

- D Alfredo Calcedo Ordónez.
- 2. D. José María Navarro Tricio.
- 3. D. José A. Urbano Domínguez.
- 4. D. Elisardo Pardos Bauluz.

# «Otorrinolaringología»:

1. D. Cirilo López Tomás.

### «Dermatología»:

- D. Cristóbal Buñuel Guillén.
- D. Luis Torres Felipe.
   D. José Vilella Ruiz de Azagra.
- D. Julio Mancholas Ardanuy.

# «Historia de la Medicina»:

- 1. D. José L. Sánchez Badía.
- 2. D. Antonio Pastor Franco.

# «Fisiología»:

- 1. D. Elisardo Pardos Bauluz.
- D. José Garcés Aranda.
- D. Francisco Susinos Coiduras.

# «Laboratorio»:

- D. Mariano Sánchez Agreda.
- 2. D. Gregorio Ginés Torres.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1957 —El Catedrático Secretario, Luis Jiménez.-Visto bueno: el Decano, Fernando Civeira.—Visto bueno: el Rector, Juan Cabrera

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se da por terminada la oposición restringida al Cuerpo Pericial Agricola del Estado, convocada con fecha 18 de octubre del mismo año.

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agricola del Estado, dependiente de este Ministerio, convocadas por V. I. en su Orden de fecha 18 de octubre de 1957. con arreglo a las normas señaladas por esta Dirección General, y de conformidad con la propuesta del Tribunal que juzgó dichas pruebas, comunico a V I. que el Perito Agricola don Miguel Azuara del Molino, ha obtenido calificación de aprozado, y por tanto con derecho a ocupar plaza en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, colocándose a continuación del último Perito de la convocatoria anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1957.

No se ha presentado ninguna instancia. I Ilmo, Sr. Director general de Agricultura,

ANUNCIO del Distrito Forestal de Sevilla por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guar-dería Forestal del Estado, y se señala fecha y hora para el co-mienzo de los ejercicios.

El día 20 del próximo mes de enero tendrá principio, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal (plaza de España, Sector Sur), las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 249 de 2 de octubre último, citándose para ello a los aspirantes admitidos, cuya relación figura en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 20 de noviembre siguiente.

Antes de la citada fecha deberán presentar, los que hayan alegado derechos o méritos preferentes. os títulos o certificados acreditativos de los mismos, bien entendido, que en caso contrario no serán tenidos en cuenta por el Tribunal; asimismo deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores:

Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Sevilla o quien le represente.

Don Rafael Vera Aparicio, Capitán de la Guardia Civil, y

Don Antonio Rubio Pardos, Ayudante primero de Montes, que actuará de Secre-

Sevilla, 23 de diciembre de 1957.-El Ingeniero Jefe, Manuel Corripio González. 8 328

# ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

Conforme a lo determinado por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 de octubre pasado, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación Provincial entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, dotada con los emolumentos legales correspondientes.

Las instancias serán dirigidas a la Presidencia y serán presentadas en el Registro General a horas comprendidas entre las diez de la mañana y dos de la tarde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Tribunal que juzgará el concurso será el que establece el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor.

Las bases para la provisión se contienen en el apuncio fijado en la vitrina de este Palacio Provincial, y se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 286. correspondiente al dia 14 próximo pasado.

Cádiz y diciembre de 1957.-El Presidente. Alvaro Domecq y Díez.

5.439.

# OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### V. I S 0

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.\

Marruecos y Extranjero, 500 pesetas al año.

# LA ADMINISTRACION

# MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

JEFATURA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y EXPERIENCIAS

# CONCURSO

Se pone en conocimiento de todos los señores interesados en el concurso de espoletas anunciado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 229, de fecha 29 de noviembre pasado, que el fecha 29 de noviembre pasado, que el plazo de admisión de pliegos quedar: ampliado hasta el día 25 del próximo mes de enero.

Madrid. 27 de diciembre de 1957.—El Coronel Jefe de Estudios, Proyectos y Experiencias, Fernando Puertas Gallardo

# MINISTERIO DE HACIENDA

# Delegaciones

# MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Sánchez López, que últimamen-te tuvo su domicilio en La Coruña, calle de Manuel Murguía, núm. 2, por medio

de la presente se le hace saber lo que

sigue: Habiéndose formulado recurso de alzada por don Andrés García Meire contra fallo dictado por este Tribunal en sesión de fecha 20 de julio de 1957, al conocer el expediente número 692-55, se le comu-nica como parte interesada en el mis-mo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencon el mencionado recurso, el plazo de diez días, a contar de la fe-cha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda alegar cuanto estime proce-

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Ad-

ministrativo de 29 de julio de 1924. Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao.—V.º B.º, el Delegado de Hacien-da, Presidente, Benito Jiménez Ezquerro. 7.781.

# BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Carlos Schlenker Fernández, cuyo para-dero se desconoce, que el Ilmo. Sr. Presi-dente de este Tribunal, en el expedien-te número 409 y 410-55, instruído por aprehensión de motores, mercancia valorada en doscientas cuarenta mil pesetas, rada en doscientas cuarentaj mil pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 d. la vigento Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los concentrales de la concentral procedimiento señalado en los

piendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.— El Secretario del Tribunal (ilegible).— V.º B.º. el Presidente (ilegible). 7.768:

# BADAJOZ

Desconociéndose en la actualidad el domicilio de doña Antonia Solís Paz, que últimamente residía en Tetuán, por la presente se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación se ha dictado la siguiente providencia: «En Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete; por recibido el precedente recurso, interpuesto por don Rafael Lorenzana Zollo y Antonia Solís Paz contra el fallo dictado por el Tribúnal Provincial de Badajoz en su expediente número 512/55, que se acompaña; registrese, acúsese recibo del mismo pediente número 512/55, que se acompaña; regístrese, acúsese recibo del mismo y pase todo ello, por el plazo de diez días, al Excmo. Sr. Vocal Ponente respectivo para instrucción, notificando a los apelantes que durante dicho plazo pueden personarse al solo efecto de pedir vista.» Lo que se comunica a la interesada para su conocimiento y demás efectos. Badajoz, 22 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).

ble).

### MALAGA

Desconociendose el actual domicilio de Melchor Viñas Triviño y de Diego Cobos, que lo tuvieron en La Línea de la Conque lo tuvieron en La Linea de la Con-cepción, por la presente se les hace sa-ber que interpuesto recurso de alzada pa-ra ante el Tribunal Superior de Contra-bando y Defraudación por Florentino Ma-teo Moreno contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 194/55, de conformidad con lo determi-nado en el artículo 89 del vigente Regla-mento de Procedimiento en las reclama-ciones económico-administrativas duranciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secreta-ría de este Tribunal, tienen de manifies-to las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente

Málaga. 26 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección /General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunida que an esta Dela teresados, se comunica que en esta Dele-gación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 101

Blanca Rivera Ridaura.—M. Civil. María Concepción Fernández Pérez.— Jubilados.

Amparo Rubio García.-Devolviendo expediente dote.

# Indice número 102

Adelaida Castillo Sánchez.—Mesadas. Juan Tena Guillén.—M. Militar Martina Cia Salba.—Idem. Bárbara Martinez García.—Ide: Inés de la Flor Aparicio.—Idem. Alfonso Luján Andrés.—Rectificación

Orden. Indice número 103

Jerónimo Almajano Romero. - Retirados-Cruces.

José Piqueras González.—Idem Joaquín José Roig Ibáñez.—Idem. Ricardo Ferrer Palacios.—Rectificación

Indice número 104

Gregorio Jiménez Montero.-Retirados-Cruces.

Joaquina González Salón. - Acumula-

Indice número 105

Eliseo Soler Dordal.—Jubilados Eliseo Soler Dordal.—Jubilados,
Pilar Roncales González.—M. Militar.
Maria Conce Fenoll.—Idem.
José Pérez Cuenca.—Retirados-Cruces.
Andrés Barrones Gil.—Idem.
Juan Chirivella Soriano.—Idem.
Miguel Jiménez Martínez.—Idem.
Francisco Márquez Gómez.—Idem.
José Dasi Puchades.—Rectificación meioras.

Inés Anadón Cambero.-Idem

# Indice número 106

Huérfanos Jiménez Catalán.-M. Mili-

tar. Francisco Velles Martín.—Rectificación

Juan Navarro Lozano.-Idem.

Juan López Montaivo. - Rectificación mejora.

Samuel Martin Soriano.—Idem. Antonio Rech Bernabé.—Idem.

# Indice número 107

Maria del Milagro Jámara Martin.-Jubilados.

Adela Marín Pérez.—M. Militar. Trinidad Rodríguez Pérez.—Idem. Filar Tierno Medina.—Idem.
Isabel Pelayo Palmer.—Idem.
Isabel Fagoaga Cánovas.—Dote.
Mariano Cabrero Mateo.—Oficio s/pen-

Francisco Castaño Cercero.--Rectificación mejora.

Rodolfo Espa Mora.—Idem.

Valencia, 26 de noviembre de 1957.-El Delegado de Hacienda (ilegible).

# MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

# Juntas de Obras y Servicios de Puertos

# CARTAGENA

El día 17 del presente mes de diciembre procedió esta Junta a la amortización, por sorteo ante Notario, de 100 obligaciopor sorteo ante Notario, de 100 obligaciones de la serie A, 200 obligaciones de la serie B, 420 obligaciones de la serie C, 430 obligaciones de la serie D, 440 obligaciones de la serie E, 330 obligaciones de la serie G y 680 obligaciones de la serie H de su empréstito, resultando amortizados los titulos que a continuación se relacionan:

### Serie A

901 al 10, 1.241 al 50, 1.531 al 40, 2.041 al 50, 2.191 al 200, 2.761 al 70, 3.101 al 10, 3.541 al 50, 3.951 al 60 y 4.721 al 30.

1.071 al 80, 1.261 al 70, 1.271 al 80, 2.071 al 80, 2.251 al 60, 2.341 al 50, 2.631 al 40, 3.011 al 20, 3.561 al 70, 3.821 al 30, 5.441 al 50, 6.911 al 20, 6.341 al 50, 6.901 al 10, 7.291 al 300, 7.871 al 80, 8.681 al 90, 8.861 al 70, 8.971 al 80 y 9.551 al 60.

# Serie C

1 al 10, 81 al 90, 1.521 al 30, 1.851 al 60, 1.881 al 90, 4.071 al 80, 4.161 al 70, 4.181 al 90, 5.061 al 70, 5.251 al 60, 5.511 al 20, 5.631 al 40, 5.661 al 70, 6.361 al 70, 6.441 al 50, 7.671 al 80, 8.011 al 20, 8.181 al 90, 8.311 al 20, 8.461 al 70, 6.021 al 50, 7.671 al 80, 8.011 al 20, 8.181 el 90, 8.311 al 20, 8.461 al 70, 9.021 al 30, 9.131 al 40, 9.891 al 900, 11.711 al 20, 11.721 al 30, 12.041 al 50, 13.031 al 40, 14.541 al 50, 14.991 al 15.000, 15.111 al 20, 15.291 al 300 15.961 al 70, 16.531 al 40, 16.851 al 60, 17.271 al 20, 17.481 al 40, 17.991 al 18.000, 19.031 al 40, 19.121 al 30, 19.191 al 200, 19.371 al 80 y 19.661 al 70.

# Serie D

Serie D

131 al 40, 1.891 al 900, 2.121 al 30, 3.331
al 40, 3.821 al 30, 4.151 al 60, 4.211 al 20,
4.271 al 80 5.371 al 80, 5.891 al 900, 6.181
al 90, 6.221 al 30, 6.991 al 700, 7.271 al 80,
7.661 al 70, 8.161 al 70, 8.181 al 90, 8.301
al 10, 8.801 al 10, 8.991 al 9.000, 9.261 al
70, 9.911 al 20, 10.021 al 30, 10.231 al 40,
10.351 al 60, 11.731 al 40, 14.021 al 30,
14.121 al 30, 14.231 al 40, 14.261 al 70,
14.311 al 20, 15.891 al 900, 15.221 al 30,
15.531 al 40, 15.891 al 900, 16.011 al 20 15.531 al 40, 15.891 al 900, 16.011 al 20, 16.071 al 80, 16.291 al 300, 16.341 al 50, 17.761 al 70, 17.781 al 80, 18.731 al 40 y 18.971 al 80.

# Scrie E

1.371 al 80, 1.921 al 30, 2.041 al 50, 3.121 al 30, 3.721 al 30, 3.931 al 40, 4.591 al 600, 5.351 al 60, 5.691 al 700, 6.051 al 60, 6.131 **a) 40, 6.231** al 40, 6.351 al 60, 6.451 al 60, **6.621** al **30, 6.711** al 20, 7.071 al 30, 7.271 al 80 7.291 al 300 7.621 al 30 7.731 al 40, 8.441 at 50, 9.141 at 50, 9.371 at 80, 9.741 at 50, 10.051 at 60, 10.921 at 30, 10.981 at 90, 12.011 at 20, 12.341 at 50, 12.611 at 20 12.841 al 50. 14.131 al 40. 14.741 al 50 15.321 al 30. 16.341 al 50, 17.281 al 90 17.291 al 300. 17.351 al 60, 17.511 al 20. 17.611 al 20. 17.951 al 60. 18.281 al 90 v 18.451 al 60.

### Serie F

191 at 200, 231 at 40, 291 at 300, 1.031 at 40, 1.081 at 90, 1.141 at 50, 2.871 at 80, 3.111 at 20, 3.181 at 90, 3.201 at 10, 3.29 at 300, 3.371 at 80, 4.111 at 20, 4.631 at 40, 4.691 at 700, 5.471 at 80, 6.391 at 400, 6.761 at 70, 7.381 at 90, 7.481 at 90, 7.731 at 40, 7.741 at 50, 8.281 at 90, 8.361 at 70, 8.441 at 50, 9.501 at 10, 10.481 at 90, 11.331 at 40, 11.621 at 30, 13.211 at 20, 13.731 at 40, 14.421 at 30 v 14.941 at 50. 14.421 al 30 y 14.941 al 50.

### Serie G

1.291 at 300, 2.221 at 30, 2.791 at 800 3.001 at 10, 3.211 at 20, 3.491 at 500, 4.011 at 20, 4.271 at 80, 4.721 at 30, 4.751 at 60, 5.081 at 90, 5.551 at 60, 5.871 at 80, 6.511 5.081 al 90, 5.551 al 60, 5.871 al 80, 6.511 al 20, 6.731 al 40, 6.781 al 90 7.541 al 50, 8.311 al 20, 8.321 al 30, 8.641 al 50, 9.69; al 700, 10.091 al 100, 10.251 al 60, 10.511 al 20, 10.791 al 800, 10.921 al 30, 12.531 al 40, 13.201 al 10, 13.391 al 400, 13.421 al 30, 14.241 al 50, 14.311 al 20 y 14.511 al 20.

# Serie H

Serie H

691 al 700, 1.151 al 60, 1.521 al 30, 1.551 al 60, 1.581 al 90, 2.251 al 60, 2.301 al 10. 2.991 al 3.000. 3.011 al 20, 3.061 al 70, 3.131 al 40, 3.401 al 10. 3.741 al 50, 4.281 al 90, 4.501 al 10, 4.511 al 20, 5.161 al 70, 5.771 al 80, 6.141 al 50, 6.751 al 60, 6.981 al 90, 7.701 al 10, 8.161 al 70, 8.231 al 40, 8.241 al 50, 8.581 al 90, 9.181 al 90, 9.531 al 40, 10.941 al 50, 11.041 al 50, 11.051 al 60, 12.261 al 70, 12.461 al 70, 12.541 al 50, 12.591 al 600, 12.691 al 700, 13.271 al 80, 13.431 al 40, 14.141 al 50, 14.301 al 10, 14.951 al 60, 15.511 al 20, 16.041 al 50, 16.241 al 50, 16.261 al 70, 16.261 al 70, 16.461 al 70, 16.241 al 50, 16.251 al 60, 16.461 al 70, 17.991 al 18.000, 18.401 al 10, 18.991 al 19.000, 19.221 al 30, 19.901 al 10, 20.031 al 40, 20.041 al 50, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.031 al 10, 20.041 al 50, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 20.041 al 30, 20.041 a 23.001 al 10. 23.281 al 90. 24.281 al 90. 24.901 al 10. 25.491 al 500. 25.511 al 20. 25.611 al 20. 26.941 al 50, 27.231 al 40. 27.281 al 90. 27.541 al 50, 27.811 al 20 y 28.251 al 60.

obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 22, vencimiento 21 de diciembre de 1957, por su total importe nominal, con deducción del impuesto de utilidades y demás procedentes sobre las mismas o la prima de amortización, debiendo llevar unidos al título el cupón número 23 y siguientes.

Cartagena, 18 de diciembre de 1957.—
El Presidente, E. Pérez.—El Secretario.
Contador accidental. Autonio Gutiérnez

Contador accidental, Antonio Gutiérrez García.

5.474.

# Confederaciones Hidrográficas

# · TAJO

# CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la

siguiente nota: Nombre del peticionario: Alcalde Pre-sidente del Ayuntamiento de Condemios de Abajo (Guadalajara).

Y de su representante: Don Santiago Martinez Fornés. Carranza, núm. 5. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 0,30 li-

tros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:

Arroyo Pelagallinas. Términos municipales en que radicarán

las obras: Condemios (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33. de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce doras del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas habi-les de oficina, deberá el peticionario pre-sentar en la Confederación Hidrog áfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agus-tín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-ción que s anuncia o sean incompatibles con él Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid. 23 de noviembre de 1957. El Ingeniero Director adjunto, P. A., Lon-ginos Luengo. 7.867.

Habiendose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota

Nombre del peticionario: Vecinos de la Colonia de Nuestra Señora del Espinar. Y de su representante: Don Ezequiel García Palomares. — Don Ramón de la Cruz, 67 (Madrid) Clase de aprovechamiento: Abasteci-miento agua viviendas.

Cantidad de agua que se pide: Un li-

tro por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:
Río Guadalix

Términos municipales en que adicarán las obras: Guadalix de la Sierra, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33. de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un piazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presen-te anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrografica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los resentarios. admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la retición que se anuncia o sean incompatibles con él Transcurrido el plazo fitado no el admitirá incurso de consensador de consensad se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-leyantes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

# Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1958.

C. P. N. número 6.158, expedido en 29-XI-1952

# LLUCH BAQUES, FELIO

Fábrica de tejidos de lana, estambre y mezclas.—Oficinas y fábrica : Horno, 64. Sabadell (Barcelona)

Productos que fabrica:

Sargas de lana y estambre, propias para uniformes, en caqui, gris, azul marino, etc.; gabanes de lana y estambre; franclas de lana pura; cheviots de lana pura para trajes y americanas; gabardinas de estambre y de estambre y algodón; trincheras de algodón y estambres de novedad en toda clase de dibujos, con la siguiente capacidad de producción:

Capacidad de producción Metros 118.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

> C. P. N. número 6.159, expedido en 29-XI-1952 (sustituye y anula al 4.374, expedido en 26-III-1945)

# ROVIRA MOLA, JAIME

Fábrica de calcetines de algodón.-Oficinas y fábrica: San Rafael, 7. Mataro (Barcelona)

Capacidad de producción

Docenas de pares

Productos que fabrica:

25.200

la cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

# Delegaciones

# MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Dux, S. A.

Emplazamiento: Madrid Objeto de la industria: Caucho esponfoso.

Capital: Antes de la ampliación, 650.000 pesetas; en la ampliación, 900.000 pesctas.

Producción:

Antes de la ampliación:

200.000 piezas moldeadas en baquelita, 620.000 pesetas. 8.000 docenas de peines de celuloide,

650.000 pesetas.

15.000 docenas de peines de ebonita, 1.300.000 pesetas, 1.00.000 piezas en plástico de inyección,

800.000 pesetas.

Con la ampliación:

200.000 piezas en plástico, 800.000 ptas. 500.000 piezas er caucho y ebonita, pesetas 1.600.000.

200.000 piezas en perfiles de plástico. 400.000 pesetas.

Esta industria empleará naquinaria nacional

Materias primas de importación:

Plásticos de inyección, 2.000 kilogramos, 85.000 pesetas; caucho, 3.000 kilogramos, 90.000 pesetas.

Además también empleará materias pri-

mas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, mo los industriales que puedan suministrar las materias primas cuya importación se solici-ta, presenten por triplicado, debidamen-te reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.709

# NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Molina Omaña. Emplazamiento: Pozuelo de Alarcón. Objeto: Curtidos y tintes de pieles. Capital: 500.000 pesetas.

Producción:

Curtido de pieles de cordero lechal para forrería, 20.000 unidades.

Curtido y tinte de pieles de cordero lechal para confección, 10.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria v

materias primas nacionales, Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren alcatados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14. Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El

Ingeniero Jefe L. Pelayo Hore.

7.713

Peticionario: Don Andrés Domingo Alcázar.

cázar.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Fábrica de hielo.
Capital: 486 000 pesetas.

Producción: 60 000 b..rras de hielo.
Esta industria empleará maquinaria y máterias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industrioles que so consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escitos que estime: oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta zo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7712

Peticionario: Don Jesús Aguilar Pas-

Emplazamiento: Getafe (Madrid).
Objeto: Fábrica de hielo.
Capital: 744.000 pesetas.
Producción: 4.000 Tm de hielo opacó en barras de 20/22 kilogramos.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados pór la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

Peticionario: Don Francisco Bellosillo

Emplazamiento: El Escorial. Objeto: Materiales químicos para la construcción.

Capital: 3.000.000 de pesetas Producción: 2.320.000 kilogramos de : oductos químicos para la construcción (plastificadores, impermeabilizadores, aceleradores, retrasadores, antigel, desenco-frador lacas anticorrosivas, etc.)

frador. lacas anticorrosivas, etc.).

Maquinaria de importación: Una mezcladora, un molino triturador tres mezcladoras rápidas, ocho grifos especiales, útiles de laboratorio, por un volor de 292.400 pesetas. El resto de la maquinaria, nacional.

Materias primas de importación: 200 toneladas métricas de concentrados Voermann, por un valor de 600.000 pesetas. El resto de materias orimas, nacionales. Se hace pública esta petición para cue tanto los industriales que se consi eren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar denentos cuya importación se solicita, presenten

cuya importación se solicita, rresenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, den-tro del plazo de diez días, en las ofici-nas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid. 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore.

7.708

# BARCELONA

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Font y Compañía. Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 2:300.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar la sección de esmaltería de sus fábricas de fundición de hierro, fumistería, etc.
Producción: Duplicará 1.. producción

tual de piezas esmaltadas. Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que consideran afec-tados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) cue estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Tranco, núme-

Barcelona, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

# ALMERIA

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio García Molina. Clase de industria: Fábrica de papel estracilla y bolsas.

Emplazamiento: Rioja, Mártir Sánchez Molina, núm. 10.

Objeto: Legalizar ampliación de maquinaria instalada.

Capital Total, con la ampliación, pesetas 685.000.

Producción: 120.000 kilogramos. Maquinaria y elementos de producción

nacional.

Se publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados nidustriales que se consideren afectados
por la misma presenten los escritos que
estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo
de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalisimo, 147).

Almeria, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales,

# BURGOS

# NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Distribuidora Palentina c Electricidad, S. A.»

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de li ea eléctrica a la tensión de 10.000 voltios, de 1.580 mela tension de 10.000 voltios, de 1.800 metros de longitud, oue partiendo de la linea Quintana de Valdelu, o-Pedrosa de Arcellares, propiedad de la Empresa peticionaria. Ile ará al centro de transformación de 5 KVA. de potencia que se construirá en Arcellares del Tozo, así como la red de distribución en la citada localidad.

Se empleyrán meteriales de proceden-

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que Lo que se hace público a fin de que los industriales que s consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo e diez días partir de esta publicación.

Burgos, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 7.683

# CADIZ

# NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Escors Gaona. Emplazamiento: Algar Objeto de la instalación: Carpintería

mecánica.

Capital: 75.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones y obras varias por valor de 150,000

Primeras materias: Nacionales. Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz. 11 de noviembra de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. \, 7.702

Peticionario: D. José Gutiérrez Cuenca. Emplazamiento: Cádiz.

Objeto de la instalación: Carpinteria

Capital: 150.000 pesetas.
Capacidad de producción: Trabajos de carpintería por valor de 800.000 pesetas
Primeras materias: Nacionales. Maquinaria: Nacional

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de

septiembre de 1939 Cádiz, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental. Miguel Angel de Mier.

\* \* \* Peticionario: Don Francisco Pacheco

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.
Objeto de la instalación: Taller de reparaciones de motocicletas.
Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones por valor de 250.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel

de-Mier-7.700

# LERIDA

# LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Ca-

taluña, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de A. T. desde la nueva subestación en proyecto de Lérida a la línea Lérida-Reus, con cuatro circuitos en parte de ella.

Tensión: 25 KV.

Potencia a transportar: 5.000 KVA. Capital para la instalación: 1.350.000 pesetas.

No se solicita importación de materia-les ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, den-tro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (llegible).

7.704

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.
Objeto de la petición: Instalación de

objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de A.T., desde la nueva subestación Lérida a Termens, para las obras de los saltos de la Empresa.

Tensión: 25 KV.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

Capital para la instalación: 1.128 000

Capital para la instalación: 1 128 000 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos. Se hace pública esta petición para que

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida. 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.705

### MURCIA

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cremades y Compañía,

Peticionario: «Cremades y Compania, Sociedad Limitada.» Emplazamiento: Molina (Murcia). Capital: 600.000 pesetas, valor de la ampliación, 250.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su industria de desestañado electrolítico de recortes de hojalata. instalando una nuesta cagaión desectañada por vio historia. va sección de desestañado por vía húmeda

Capacidad de tratamiento anterior 900 toneladas métricas anuales; con la ampliación. 1.500 Tm de recortes de hojalata y 1.500 Tm de botes viejos.

Maguinaria v primeras materias. na-

cionales

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportu-nos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jesc interino. José Caballero Sánchez.

12.467

# NUEVA INDUSTRIA

Péticionario: Don Pedro Gambin Ló-

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Emplazamiento: Molina (Murcia).
Capital: 215 750 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una sala cinematográfica abierta o de verano. con un aforo de 515 localidades.
Maquinaria y primeras materias. na-

cionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten por tripli-cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1

Murcia. 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

12.466

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

# AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo González González

Objeto: Mecanización de su industria de elaboración manual de cigarros puros,

establecida en esta capital.
Capital: Pasará de 50.000 a 1.060.000

Producción: Tres millones de puros corrientes (ocho gramos-unidad) y tres millones del tipo «señoritas» (2,5 gramos unidad).

Maquinaria a importar: Secadora ta-Maquinaria a importar: Secadora ta-baco 500 kg/hora; batidora 30 kg/hora; bunchadora. 1.200 titulos-hora; prensa neumática para tirulos; liadora de capas para puros «señoritas»; mateadora-seca-dora 7.500 hora, y anilladora-celofanado-ra 4.000 hora. Valor conjunto aproxima-do: 890.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suminis-trar elementos cuya importación se soli-cita presenten los escritos que estimen cita presenten los escritos que oportunos, por triplicado, dentro del pla-20 de diez dias en las cficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife. 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

7.731

Peticionario: Liorei y Limares, S. L. Objeto: Legalizacion de diversos ele-mentos instalados en su industria de conservas de pescado, establecida en Rajita Vallehermoso tisla Gomera,

Capital ampliación: 1.100,000 pesetas. Capacidad de producción teórica: Pa-ara de 1.400,000 a 1.760,000 kilogramos de conservas al año.

Esta industria empieara maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Canifo.

niin.

7.730

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Roque Díaz Díaz. Objeto: Cinematógrafo en Charco del Pino, del término de Granadilla, con un aforo de 558 localidades. Capital: 350.000 pesetas. Producción: Cuatro días por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septlembre de

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 1957.-El Ingeniero Jefe, Juan Camin.

7.729

965

# SEVILLA

# LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Hernández García.

Objeto de la petición: Legalización de taller de refundición de latón y bronce y de manufacturación de piezas de metalistería.

Emplazamiento: Plaza del Pelícano, nú-

mero 1 (local 37), Sevilla.
Capital: 75.000 pesetas: valor de la maquinaria: 65.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales.

Producción: 60 kilogramos de piezas de

metalistería por semana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritados por la misma presenten los escritado tados por la misma presenten los escri-tos que estimen convenientes, por dupli-cado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

# VALENCIA

# AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Eduardo Ferrer: S. A.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 19.000.000 de pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de curtido de pieles con la instalación de diversos elementos de producción nacionales y de importación.

Capacidad de producción. Anterior:

Pieles de reptiles	300.000	
Pieles de vacuno	200.000	<b>»</b>
Pieles de cabrío	99.000	>>
Pieles de lanar	100,000	>>
Planchas de cuero arti-		
ficial	10.000	>>
Ampliación:		
Pieles de vacuno	25.000	<b>»</b> .
Pieles de cabrio		»

Maquinaria a importar: Una máquina de dividir de avance automático. Una nueva para dar apresto. Una máquina de esmerilar Fulminosa. Una instalación Enfoncition para pigmentar pieles. Un pescnie aspirador.

Pais de origen: Alemani.

Valor de la importación: 642.650 pesetes.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabri-cantes nacionales que puedan suminacartes hactorales que puedan summa-trar elementos cuya importación se soli-cita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el

Magnanimo, 6, Valencia, 12 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.377.

Peticionario: Don Manuel Reig Belda. Emplazamiento: Onteniente. Capital. 1.200.000 pesetas. Idem de la ampliación: 200.000 pesetas. Objeto: Variar la fabricación de teji-dos, dedicándola exclusivamente a mantas de regenerados de lana y algodón con sustitución de maquinaria y ampliación

sustitución de maquinaria y ampliación de tres telares mecánicos.
Fabricación actual: 42.000 kilogramos de hilados de regenerados de algodón, sábanas lonillas y tejidos de yute y esparto por un total de 73.000 kilogramos, que será sustituída por la fabricación de mantas por un total de 13.500 anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta netición para que

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo.

Valencia, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.375.

Peticionario: Hijo de Domingo Gómez-I. M. A.—Domingómez.
Emplazamiento: Valencia.
Objeto: Ampliar instalación y producción de su industria de construcción de maquinaria agrícola y de molineria, situada en esta capital, con una desbarbadora y un antecrisol para 2.000 kilogramos de hierro funcido, aumentando la producción anual con ello y las instalaciones anteriormente autorizadas en cinco trilladoras, treinta y ocho seleccionadoras de semillas y dos secadoras de arroz.
Capital de la industria: 1.778.754.56 pesetas.

setas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días en las oficias de esta Delegación de Industria, plaza Al-Fonso el Magnánimo, número 6, Valencia, 24 de octube de 1957.—El In-geniero Jefe. J. Cucurella. 12.371.

# VALLADOLID

# INSTALACIONES ELECTRICAS

Peticionario: Don Nicolás Alonso Marcos

Capital: 48 053 pesetas.

Objeto: Legalizar transformador de 25 KVA., 13.200 ± 5 % 220/127 voltios, instalado en Alaejos, para servicio molino; alimentado por línea de la Empresa Hijo de Jorge Martín.
Se hace pública esta petición para que

aquellas personas que se consideren afec-tadas por la misma presenten por du-

plicado y debidamente reintegracos ios escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcalla-

rés, número 1, principal. Valladolid, 21 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso

Peticionario: Don Enrique Diaz Caneja Pando.

Pando.
Capital: 49.756,18 pesetas.
Objeto: Instalar linea eléctrica en aita
tensión, a 15.000 voltios, de 995 metros
de longitud, y transformador de 5 KVA.,
para servicio finca situada en término
municipal de Monasterio de Vega, derivando de la línea de la Empresa de don
José María Morate.
Emplearán elementos de procedencia.

Emplearán elementos de procedencia nacional

Se hace pública esta petición aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcallarés,

número 1, principal.
Valladolid, 21 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
7.736

Peticionario: Valladolid Textil, S. A. Capital: 00.000 pesetas.
Objeto: Instalar máquina cortadora de tejidos en su industria establecida en esta capital, travesía de Mallorca.
Producción: No varía, por tratarse de un perfeccionamiento industria.
Esta máquina será objeto de importación:

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcallarés, número 1, principal

Valladolid, 18 de noviembre de 1957.— El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

7.737

# Distrito's Mineros MADRID

Peticionario: Don Antonio Torres Filoso, vecino de Baides (Guadalajara).
Ubicación: Desde la línea a 15.000 voltios que suministra energía a la población de Baides hasta las proximidades de la fábrica, en la caseta de transformación. La longitud total de la línea será de 1.550 metros. Cruza sobre la carretera de la estación al pueblo de Baides, sobre el ferrocarril y sobre los ríos Salado y Henares.

Salado y Henares.
Objeto: Linea eléctrica de alta tensión, a 15.000 voltios, y caseta de transformación con transformador de 50 KVA. para suministrar energía a la fábrica de yesos «La Nieve», situada en Baldes, provincia de Guadalajara.

Maguinaria y materiales: Nacionales.

Capital a invertir: 103.259.21 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en la calle de Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Payá. 12.534

# SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelenticimo señor Ministro de Industria nan sido otorgados los siguientes permisos de unvesti-gación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

# Permisos de investigación

- 4.319 bis. «Fracción 2.º de Josefina». Hierro. 110. Mata de Ledesma y Doñinos de Ledesma.
- 2.863. «Villahizán», Estaño, 51. Cilleros el Hondo.
- «Portugalete». Voiframio. 15. Morille.
- 4.133. «Buenavista». Volframio y estaño. 30. Martinamor.
- 4.187, «Aurita»: Volframio 12. Morille. 4.319, «Josefina»: Hierro, 149. Mata de Ledesma y Doñinos de Ledesma. 4.130. «Poderosa». Estaño y volframio 19. Carrascal de Barregas y San Pedro de
- Rozados.

### Provincia de Zamora

1.018. «Sagrario». Estaño. 24. Pereruela y Almaraz.

# Concesiones de explotacion

- 3.632 «Alianza» Estaño.
   26. Calzada de Don Diego y Carrascal de Barregas.
   N-3.132 «Rescatada». Estaño
   55. San Pe-
- dro de Rozados. 3.390 «Mari» Volframio y estaño 108. Miranda del Castañar
- 3.536 «Emilito». Estaño. 63. Fuentes de Oñoro.
- 3.537 «Carmencita». Estaño 15 Fuentes de Oñoro
   3.577 «Amelia». Estaño y volframio, 40.
- Miranda del Castañar y Carcibuey. 3.627 «Felipe» Plomo 10 El Bodón. 3.666 «Rocío». Volframie y estaño. 72.
- Garcirrey. 3.763 «Maria de las Victorias». Estaño, scheelita y volframio. 25. Villar de
- Ciervo. 3.926 «Santa Eulalia». Estaño y titano. 113 Espeja
- 3.970. «San Luis». Estaño y volframio. 20. Espeja
- 3.731 «Araceli». Estaño, volframio y otros. 24 Fregeneda. N-2.925, «Jesús». Galena 60 Alameda de
- Gardón y Villar de Puerco

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dis-puesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.-El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

# Jefaturas Agronómicas

# ALICANTE

# NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Agricola Virgen de la Luz. Objeto: Instalación de almazara.

Emplazamiento: Gayanes. Maquinaria materias primas Nacionales Los industriales que se consideren afec-

Agronómica (Teniente Alvarez 50to 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días habiles a partir de la publicación de este anuncio

Alicante. 23 de noviembre de 1957 El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Cañamás Mendoza.

7.304

Peticionario. Cooperativa Agricola Vir-

gen de la Luz. Objeto: Elaboración de vinos.

Emplazamiento: Gayanes Maquinaria y materias primas; Nacio

Los industriales que se consideron afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alva ez Soto, 1), por triplicado. las alegaciones que esti-men oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publimición de este

anuncio. Alicante, 23 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Caña-más Mendoza.

7.805

nales.

# ALMERIA

### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Sánchez Escudero.

Localidad: Gador (Almería)

Objeto de la petición: Nueva instala
ción de descascaradora de almendra.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace p blica esta petición para que los industriales que se considèren afec-tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo. 20, altos.

Almería, 8 de noviembre de 1957.—El genitro Jefe (ilegible)

12.546

# CADIZ

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Misa Sucrs. Objeto de la ampliación: Ampliación de bodega de crianza de vinos.

Localidad: Jerez de la Frontera. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten por tripli-cado y debidamente reintegrado escrito con alegaciones que estimen oportunas, en esta Jefatura, avenida de Ramón de Carranza. 26 y 27. de tro del plazo de diez díes diez días.

Cádiz. 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Sánchez Corona. 12.588

# CIUDAD REAL

# NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Florencio Rivas Muñoz.

Emplazamiento: Miguelturra.

Objeto de la petición: Reapertura de almazara

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debi damente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez dias, en las oficinas de esta Jefatura, Ronda de Santa María, 31. Ciudad Real. 23 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.589

Peticionario: Cooperativa Nuestra Se-

nora de Mairena Emplazamiento: Puebla del Príncipe Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos. dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura. Ronda de Santa Maria, 31.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.485

### SEGOVIA

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Alvarez Yubero.

Objeto de la petición: Instalar una máquina picadora en su secadero de achi-coria, con motor eléctrico de 1,50 HP. Localidad: Mozoncillo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-men oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días

Segovia. 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7 827

# Jefaturas de Ganaderías

# GUIPUZCOA

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

-'eticionario: Don Constantino Rodríguez Escanciano.

Localidad: Asteasu.

Objeto de la ampliación: Instalación de una batidora de nata para fabricación de mantequilla

Capital: Aumenta a 51.000 pesetas. Materias primas: Nacionales

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinen-te, dentro de dicho plazo, en las ofici-nas del Servicio Provincial de Ganade-ría (avenida del Generalísimo, 26. cuarto. izquierda

San Sebastián, 27 de noviembre de 1957. El Jefe del Servicio (ilegible).

7.847

# NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Elena Zumeta Tellería. Localidad: San Sebastián.

Industria: Carnicería con frigorífico. Maquinaria: Nacional

Materias primas Nacionales
Esta petición se someie información
pública por espacio de diez días, para
que quienes se consideren afectados for
ella puedan presentar por triplica lo la reclamación que estimen pertinente den-tro de dicho plazo en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (ave-nida del Generalisimo Franco. 26. cuarto izquierda).

San Sebastián. 27 de noviembre de 1957. El Jefe del Servicio (ilegible).

# MATIAGA

# AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Zumaquero Molina.

Emplazamiento: Málaga. Objeto: Instalación cámara frigorífica Matadero industrial en su fábrica de embutidos.

47

Producción: 10.000 kilogramos de chacinas y salazones

Lo que se publica para que cuantos lo c timen presenten reclamación por cua-druplicado en esta Jefatura, Zegri, número 2, en el plazo de diez días húbiles. Málaga, 9 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Julián Cruz Marin

7.826

# ZARAGOZA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez Cubero.

Emplazamiento: Tauste.

Industria: Taller de elaboración de tri-

Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales Quienes se consideren afectados pueden presentar en la oficina de este Servicio Provincial de Ganadería (Calvo Sotelo. 11) los escritos oportunos por cuadruplicado, en el plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1957.—El

Jefe del Servicio, L. Martínez.

12.486

# Servicio Nacional del Trigo BURGOS

### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Presidente Junta Administrativa.

Emplazamiento: San Pantaleón de Lo-(Junta de Rio Losa). Clase de industria: Molino de piensos.

Objeto de la petición: Sustitutir en molino hidráulico viejo por otro eléctri-co nuevo, para uso de los vecinos del Conceto.

Capital: 11.500 pesetas.

La maquinaria es de procedencia na-

cional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afeclos industriales que se consideren alec-tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que con-sideren oportunos, por triplicado ejem-plar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 25 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer.

7.806

# CIUDAD REAL

# NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ramón Jiménez Megia.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos público y particular.
Localidad del emplazamiento: Alcubillas (Ciudad Real).

Capital: 40.000 pesetas. La maquinaria a instalar es española. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma puedan presentar por triplicado ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oiudad Real, 26 de noviembre de 1957.

Jefe provincial (ilegible).

7.845

# CUENCA

# CAMBIOS DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Mauricio Salmerón

Objeto de la petición: Inscripción a su nombre de un molino de piensos que ha adquirido por compra.

Localidad: Alconchel de la Estreila Capital: 34.000 Lesetas. La maquinaria es de producción dacto

nai

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-men oportunos, por triplicado, debida-mente reintegrados, dentro del plazo de diez días

Cuenca, 26 de noviembre de 1957.—El

Jefe Provincial (ilegible).

7.807

Peticionario: Don Gerardo Garcia Carpintero y don Federico Torres Rodríguez Objeto de la petición: Inscripción a su

nombre de un molino de piensos que han adquirido por compra.
Localidad: Villarejo de Fuentes.
Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacio nal.

Se hace pública esta petición para que industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que esti-men oportunos, por triplicado, debida-mente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

7.808

# Distritos Forestales

# OVIEDO

# TRASLADO Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Pablo González Martín, Sociedad Limitada.

Emplazamiento actual: Pola de Lena (Oviedo),

Objeto de la petición: Traslado de una industria de aserrio de madera, compuesta por:

Una sierra de cinta de 1,00 metro de ámetro de volante, on motor acopladiámetro de volante, en motor acopla-do de 10 IIP, y ampliación de un carro-

g..lera para la misma.

976

Las reclamaciones contra dicha peti-ción. deberán presentarse por triplicado en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, Marqués de Teverga, núm. 4. en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta nota en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO. Oviedo, 21 de noviembre de 1957—El

Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

# SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

# Organización Sindical

# OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

# CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F E.T. y La Organización Sindical de F E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concursosubasta de las obras de construcción de noventa viviendas de «renta limitada» y seis tiendas y urbanización en Játiva (Valencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decretoley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se in-

dican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Gómez Llopis.

El presupuesto de contrata ascience a la cantidad de siete millones ciento se-tenta y tres mil seiscientas setenta y sie-te (7.173.677) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos

La fianza provisional que para parti-cipar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindi-cal, y a disposición del Delegado provin-cial de Sindicatos de Valencia, es de ciento un mil setecientas treinta y seis (101.736)

pesetas con setenta y siete (77) céntinos La fianza definitiva que ha de consti-tuir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas tres mil cuatrocienta, setenta y fres (203.473) pesetas con cincuenta y cuatro (54)\*céntimos.

### 11.-Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para uptar al concur-Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20) durante venticinco (25) días naturales, contados a partir dei siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. dicho plazo.

El proyecto completo de las edificacio-nes, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-nómicas y jurídicas generales y particu-lares que han de regir en la misma, es-tarán de manifiesto en la Secretaria Técmica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Valencia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en

los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en

la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo bil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Peninsula y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Cauarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional iniciándose las obras dentro de

sional iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.-Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habra de contener la documentacuales habrá de contener la documenta-ción exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición eco-nómica conforme al modelo que se ad-junta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su eje-cución. cución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los si-guientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

La documentación acreditativa de

la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder olorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero c) Declaración, bajo su responsabili-dad de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y ju-rídicas rídicas.

d) Cuando el proponente sea una em-presa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyer de 13 de mayo de 1955

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados ex-pedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que consten las hubieren dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en ei modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes pondientes

h' Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corrien-

te o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabili-

dad, conforme a lo establecido en el De-

creto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de concultar a concurso de concu aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permiti-rá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concursosubasta se refiere, que en los documentos originales no presentados

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales; el Prete de la misma como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda el Delegado provincial del I N V o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S. el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario fécnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

turno corresponda

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos licitadores no admitidos serán destruídos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionamente la ciora a la proposición más baja Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuara la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitacores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, refeniênciose los que se refieran a la proposición declara-

que se refieran a la propos:ción declarada más ventajosa.

Si hay rec'amación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres

conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con

la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere describilidad de la fianza definitiva no fuere de la fianza definitiva no fuere de la fianza ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicata-rio perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obrás está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del tim-

bre del Estado.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes

5.337.

La Organización Sindical de F.E. I. y de la J.O.N.S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y tres viviendas de «renta limi-tada» y urbanización en Isso, Hellín (Albacete), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decretoley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-curso subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcaniz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas tres mil trescientas once (2.703.311) pese-

tas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindi-cal, y a disposición del Delegado provin-cial de Sindicatos de Albacete, es de cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve (45.549) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y un mil noventa y nueve (91.099) pesetas con treinta y cuatro (34) centimos.

# II.-Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al con-Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete v en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante (25) veinticinco dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. cierre dicho plazo

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-nómicas y jurídicas generales y particu-larés que han de regir en la misma, esta-rán de manifiesto en la Secretaria Téc-nica de la Obra Sindical del Hogar de la Delagogia de la Colora de la Colora de la Colora Sindical de Albegar de la Delegación Provincial de Albacete, sita en Albacete; en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y noras hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados, no podrán retirarse.

plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto dia de quedar cerrado di-cho plazo, en las provincias de Cananas y en las plazas de Soberania de Ceufa y Melilia.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hegar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y olorgue en el plazo de diez dias un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al oforgamiento del mismo.

## III.-Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro, que contendrá la proposición eco-nómica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendice en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero De-legado de que no forman parte de aqué-lla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955
- e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa. f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador pa-ra aplicar a la obra subastada.
- g) Relción de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados ex-pedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya meel concepto que la contrata les haya me-recido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obliga-das a presentar para cada una de cllas un certificado expedido por el Arquitec-to Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales corres-pondientes
- h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.
- i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.
  j) Carnet de empresa con responsabili-

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podran presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autoriza-El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el susulta por los resultantes en la subasta se verificará en la quellos originales o fotocopias autorizada das por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimento surta los

mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados

La Mesa estará presidida por el Dele-La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I N V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Juridicos de la C. N. S., Administrador e Intervenor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por

turno corresponda

Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruiços notadores no admitidos seran destrutidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra de la contengan adjudicandose provisionalmente la chra a la proposición más paja Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la ficitación entre éstos por pujas a la llana Terminado el remate, si no hay recla-mación, se devolverá a los licitadores los progrupados do los denésticos y demás dos

resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declara-

da más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitiran a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones economicas, a efectos de su resolución, junto con

cas, a electos de su resoutción, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente de impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid. 6 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

La Organización Sindical de F.E.T y de las J.O.N.S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de tipo social» y urbanización en Almagro (Ciudad Reai), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954: el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se in-

dican:

# I.--Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Pássaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientas treinta y ocho mil seiscientas quince (2.638.615) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza provisional que para partici-nar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cual-quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Ciudad Real, es de cua-

renta y cuatro mi quinientas setenta y nueve (44.579) pesetas con veintitres (23) céntimos.

La fianza definitiva que na de consti-tuir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho (89.158) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

# II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirár, en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, número de la Concurso del Concurso de la Concurso de la Concurso del Concurso de la Con meros 18-20), durante veinticinco (25) dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas de dia en

eu se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaria Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Ciudad Real, sita en Ciudad Real; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los dias y horas hábiles de oficina

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados.

nes y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse. El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Peninsula y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias de Canarias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla

por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical dei Hogar podra requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez dias un contrato previsional, iniciándose las obras dentro de los diez dias siguientes al otorgamiento del mismo.

## III.-Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá, de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al apreciona y el placo previeto para su ejecutar las electros de la placo previeto para su ejecutar las electros de la placo previeto para su ejecutar la placo previeto para su proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituída por los si-guientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisio-

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en

su tavor en el caso de que actuara en representación de tercero
c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condicions económicos y incompatibilidad. pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una em-presa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero De-

legado de que no forman parte de aqué-lla ninguna de las personas a que se referen los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955,

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el

licitador, acompañada de certificados exlicitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que con ten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obl.gadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitara en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes. pondientes.

h) Recibo de la contribución indus-

trial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exènción.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondiente el pago de las cuotas correspondiente el pago de la cuotas correspondiente el pago de la cuotas correspondiente el pago

pondientes a todos los seguros sociales

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

creto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra caesa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concursosubasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

subasta se reflere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» cel Patronato Sindical de la Vivienda el Delegado provinciai del I N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Juridicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe

Del acto del concurso-subasta darà fe y levantarà acta el Notario a quien por

turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos por el Notario en presencia de todos ios asistentes, siempre que no se haya for-mulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procedera a la apertura de ios sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la neitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniêndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones economicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate. El contrato de construcción o ejecución

de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 1957—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes 5.408.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Chillón (Ciudad Real), acobanización en Chillón (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establezen la
Ley de Viviendas de Renta Limitada de
15 de julio de 1954, el Reglamento para
su aplicación y el Decreto-ley de 3 de
abril de 1956, y de las que es promotora
la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el
mismo son los que seguidamente se indican:

dican:

# 1. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Pássaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientas treinta y ocho mil seiscientas quince (2.638.615) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cual-quier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Ciudad Real, es de cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y nueve (44.579) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad ochenta y nueve mil ciento cincuenta v ocho (89.158) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

# II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concur-Las proposiciones para optar al concurso-so-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de! Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y juridicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaria Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina. en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla ta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez dias un contrato provisional, ini-ciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III. Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, asi como las referencias etino-subasia, así como las feferencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a eje-cutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los siguien-

tes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en

representación de tercero.
c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una em-presa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero dele-gado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para

aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados ex-pedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten las nubleran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales correspondientes pondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas corres-

corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos supuestos no nuedon prometers. Josephanestes no nuedon prometers los deservos estables de la conformación d bastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituvéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a julcio de la Mesa, permitirá que el alu-dido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Dele-La Mesa estara presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Administrador Interventor Delegado de la C. N. S., el Administrador pressor legado de la C. N. S., el Arquitecto asesor

o colaborador de la Obra Sindical del Hegar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario

Del acto del concurso-subasta dará fe levantarà acta el Notario a quien por

turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos notadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofregran una baja igual durante cinque ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana. Terminado el remate si no hay recla-mación, se devolverán a los licitadores los

resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada

más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, de-berá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la consti-tución de la flanza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la flanza provisional y se anulará

el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las cbras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 1957. — El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 5.409

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de «tipo so-cial» y urbanización en Reus (Tarrago na), acogidas a los beneficios que estable-cen la Ley de Viviendas de Renta Limita-da de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de gelebrarse el mismo son los que seguidamente se in-

# I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas sesenta y nueve mil ochocientas noventa y tres (2.269.893) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para partici-par en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualha de ser constituída en la Caja de oual-quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona, es de treinta, y nueve mil cuarenta y ocho (39.048) pe-setas con cuarenta (40) céntimos. La fianza definitiva que ha de consti-tuir el adjudicatario uma vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y ocho mil noventa y seis (78.096) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

# II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona y en la Jefatura Nacional de la Cora Sindical del Hogai (paseo del Pauro, 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del dia en que se cierre ciebo paga.

dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-nomicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma esta-ran de manifiesto en la Secretaria Técni-ca de la Obra Sindical del Hogar de la Deiegación Provincial de Tarragona, en la Defatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los dias y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposicio-

nes y documentos una vez presentados no

nes y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las 20, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberania de Ceuta y Meillla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podra

requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III. Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución. para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los siguien-

tes documentos:

a) El resguardo de la fianza provi-

sional.

sional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refigue la condición secunda del

a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y juridicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero dele-gado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refie-ren los Decretos leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios

auxiliares de que dispone el licitador para

aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados exheitador acompanada de certificados ex-pedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya me-recido. Cuando se trate de empresas que layan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obliga-cas a presentar para cada una de ellas um certificado expedido por el Arquitecto directoi de las mismas en el modelo ofi-cial de la Obra que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente, al trimestre corriente o

certificado de exención.

certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-supastos no puedan presentarsa los documents.

bastas no puedan presentarse los docu-mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aladido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

sentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Voca.es: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Administrador Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantara acta el Notario a quien por

turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya for-mulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la conscipión proceso de la conscipión por la conscipión por la conscipión proceso de la conscipión por la consciención por la conscie proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cin-co minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada

más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, de-berá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la consti-tución de la fianza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 1957. — El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos viviendas de «renta limita-da», 16 tiendas y urbanización en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Re glamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar. Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se in-

# I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El 'presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientas noventa y siete mil trescientas diecis.ete (6.697.317) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente na de ser constituda en la Caja de cual-quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona, es de noventa y seis mil novecientas setenta y tres (96.973) pesetas con diecisiete (17) céntimos

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento noventa y tres mil novecientas cuarenta y seis (193.946) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

# II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concur-so-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona y en la Sindical Provincial de Tarragona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho placo dicho plazo.

El proyecto completo de las edificacio-El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y juridicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifesto en la Secretaria Técnica de la Obres Sindical del Escretaria Técnica de la Obres Sindical del Escretaria Técnica. ca de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Tarragona en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificara en la Delegación Sindical Provincial de Taragona, a las doce horas del cuarto dia habil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares; y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla. Melilla

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días distributada el contrato provisional de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contr siguientes al otorgamiento del mismo.

# III. Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujecion ai proyecto y al plazo previsto

para su ejecución. El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabili-dad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y juridicas.
- d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para

aplicar a la obra subastada.

aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales correspondientes. pondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.
j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los docu-

bastas no puedan presentarse los docu-mentos originales relacionados más arri-ba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos criginales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el alu-dido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Dele-La Mesa estara presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Juridicos de la C. N. S., el Administrador Interventor Delegado de la C. N. S. el Arquitecto asesor legado de la C. N. S., el Arquitecto asseor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta darà te y levantarà acta el Notario a quien por

turno corresponda

Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes siempre que no se hava formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procedera a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudiándose provisionalmente la obra a difficiente de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra In proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezon una baja igual durante cin-

co minutos continuara la licitación entre estos por pujas a la llana; Terminado el remate, si no hay recla-mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada

más ventajosa.

Si hay reclamación se remitiran a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas. a efectos de su resolución, junto con

a electos de su resolución, junio con la protesta, que, consignada en el acta, de berá ser informada por la Mesa. Si en el plazo señalado para la constitución de la hanza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará al remote. el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales v del timbre del Estado

Madrid, 13 de diciembre de 1957. — El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.452

# DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva de positada por Hijos de don Bernabé Morales, adjudicatarios de las obras del grupo «Guillén Lafuerra», de 98 viviendas protegidas en Ventanielles (Oviedo), ya que se va a proceder a la devolución de la

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Se-cretario general, Antonio Doz de Valenzuela

5.612.

# ADMINISTRACION LOCAL

# Diputaciones

# BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un cuergo de edificio contiguo al Pabellón Sanitario y urbanización del área circundante en la nueva Casa Provincial de Caridad en Horta «Hogares Ana G. de Mundet», con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones embedes y pliego de

glo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 19.009.647.11 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y el de garantia, de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas Los pagos se efectuarán con cargo a la partida tres, articulo único, capitulo undécimo, del presupuesto extraordinario para construcción de los nuevos edificios de la Casa Provincial de Caridad

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de pre-

disposiciones relativas a la forma de sentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, todos los días la-borables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar par La garanta provisionai para tomar pai te en el concurso-subasta será la cant.dad de doscientas setenta y cinco mil noven ta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos. la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario se fija en los porcentajes siguientes: el seis por clem-para el primer millón: el cuatro por cien-to, nor la contidad que supere el millón de poseias sin repasar los cinco millones: de pesetas sin rebasar los cinco millones;

el tres por ciento, hasta diez millones so-bre lo que exceda de cinco millones, y el dos por ciento en lo que rebusa la cifra de diez millones.

Al concurso-subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona con poder para ello decla-rado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

El concurso-subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, efectuándose el acto correspondiente al primer período de la licitación, a las doce horas del pri-mer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1.50 de esta Di-

de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Di-putación, deberán presentarse en la pre-citada Sección, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las expresadas publicaciones ofi-ciales, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso-subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Re-glamento de Contratación de las Corpo-raciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuart del artículo 5 de dicho Reglamento

Barcelona, 2º de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).

# Modelo de proposición

vecino de ...... Don Don ......, vecino de ......, con do-micilio en la calle de ....., número ...., enterado de las normas y condiciones que han de regir el concurso-subasta para adjudicar la construcción de un cuerpo de edificio contiguo al Pabellón Sanitario y urbanización del área circundante en la nueva Casa Provincial de Caridad en Horta, «Hogares Ana G. de Mundet», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ........ (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras). y además se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabatos por enterado de las normas y condiciones que obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las establecidas legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.
(Fecha y firma del proponente.)

5 482

# ALICANTE

Aprobado por la Excma. Diputación el proyecto de «Abastecimiento de aguas en Esnimantell», cuyo presupuesto de contrata asciende a 226.886,95 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Regiamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas. mismas.

La subasta tendrá lugar en el desoa-cho del ilustrísimo seño Presidente de la Diputación transcurridos veinte dias

hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la mesa presidida por el llustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los dias hábiles, de diez a doce noras, a contar desde el día siguiente al de la publicadión de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la vispe-OFICIAL DEL ESTADO, hasta la vispera de la licitación; durante los mencio-nados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce

horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o inguna de las causas de incapacidad o in-compatibilidad señaladas en los articu-los cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-les, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una dec a-ración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos articulos portes eltados y astrusco en ella haran antes citados, y asimismo en ella haran constar que tienen capacidad suficiente constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administracion. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que garadita la personalidad del la

El que acredite la personalidad del li-El que acredite la personalidad del li-citador, cuando proceda Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del ultimo trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos Carnet de em-presa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de te-nerlo solicitado. nerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas regla-Las proposiciones, reintegradas regia-mentariamente (6 pesetas) de timbre, re-dactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en plie-go cerrado, en cuyo anverso deberá lle-var, escrito y firmado por e licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de .....»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garan-

tía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 6.806.60 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado de la la constituidada de la constituidada co de Organio India o en valores del Listado (de los que los no amertizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucur-

La garantia definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición gentada: paro importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza compleconsuluira, ademas, una rianza comple-mentaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas pro-vinciales o en la Caja General de Depó-sitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del plego de condiciones económico - administrativas

que rigen en la subasta. La formalización del contrato se bará mediante escritura pública y autorizada per Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se

ha fijado en seis meses, y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe conpartida 107 de resultas.

Alicante, 16 de diciembre de 1967.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El

Secretario general. Leopoldo de Urquia y

# Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con don.icilio en la calle ....., núm. ...., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excma. Diputacion Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se compromete a la ejecuciór. de las mismas, con arregio a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del .... (en letra por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono. o tivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas, (Fecha y firma dei proponente.)

Aprobados por la Excma Diputación los proyectos que a continuación se relacionan: «Abastecimiento de aguas en Beniaya (Vall de Alcalá), cuyo presupuesto de contrata asciende a 157.274.18 pesetas, y «Abastecimiento de aguas en Vall de Alcalá», cuyo presupuesto de contrata asciende a 368.988.83 pesetas, y el de los dos en conjunto a 526.263.01 pesetas, y cumpildos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Regimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce quince horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación con carácter fedaterlo.

El provecto y pliego de condiciones es-

de la Diputación con caracter fedaterio.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sceretaria General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los dias hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la vispera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce

rados dias y horas podra efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las coce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los articulos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, da 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos articulos antes citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes.

aparte los documentos siguientes.

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuolas de los seguros sociales, ambos dei ultimo trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de em-presa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre. redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso debera llevar, escrito y firmado por e licitador. lo siguiente: «Proposición para optar a la haitadio de licitación de .....»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garentía provisional.

tía provisional.

La garantia provisional por un importe de 15.787,89 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Bance de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las areas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantia definitiva será la fijada en e. artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha flanza el importe de la proposición aceptada; pero i la baja evediase del 10 por 100 con la contrata del 10 por 100 con la contrata del 10 por 100 con importe de la proposición aceptada; nero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del piego de condiciones económico - administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública y autorizada por Notario.

por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en onos meses, y el de garantia, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupresto ordinario, partida 107, de resultas.

Alicante, 16 de diciembre de 1967.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquia y Garcia Junco.

# Modelo de proposición

Don ...., vecino de ...., con donici-lio en la calle ...., núm, ...., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excma. Diputación Pro-vincial de Alicante, para la licitación vincial de Alicante, para la licitación (......), se compromete a la ejecución de las mismas con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de ..... pesetas. (Fecha v firma dei proponente.)

13.413,

# CORDOBA

Como consecuencia de los acuerdos Como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en sesión celebrada el día 10 de julio próximo pasado se anuncia la convocatoria para contratar mediante segundas subastas públicas las obras que a continuación se indican, por haber resultad deslatos las normanas confirmaciones. sultado desiertas las primeras, conforme a los preceptos del Reglamento de Contra-tación de las Corporaciones Locales vigante y a la convocatoria nublicada en el «Boletin Oficial» de la provincia nú-mero 277, de fecha 4 del corriente mes.

Los proyectos, presupuestos, memorias, planos, pliegos de condiciones y deinás documentos se encuentran de manifiesto

en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones, que se harán por separado para cada una de las subastas se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante los registradades hébiles que gian el de la presentación de la proposición de veinte das hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arre-glo a la Ley del Timbre y timbres pro-vinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación, para la primera de ellas, y las restantes a continuación por el mismo orden con que aparecen en esta convocatoria.

Este gasto se abonará con cargo a los fondos que administra esta Comisión y a los fondos provinciales del vigente presupuesto.

Está cumplido lo determinado en los párrafos dos y tres del artículo 25 del Re-glamento de Contratación de las Corpo-raciones Locales vigentes

#### Obras que se subastan

De reparación de explanación y obras de fábrica, en una longitud de 8,345 kilómetros, en el camino vecina: del kilometro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al suburbio de La Nava, con rampa a la ermita de la sierra.

Presupuesto: 220.931,10 pesetas

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Garantia provisional: 4.418,62 pesetas. De reparación de explanación, afirmado De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en los caminos vecinales «De Montoro al bameario del Arenosillo» y «Del Arroyo de Rogines al Cañaveral por La Fuensanta y La Anguijuela», y de explanación y obras de fábrica en el camino vecinal del kilómetro 2 de la carretera de Montoro a Rute al 357 de la de Madrid a Cádiz.

Presupuesto: 281.825,90 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

meses

Garantia provisional: 5.636,51 pesetas De reparación de explanación y afirmado en una longitud total de 13.611 kilómetros, en los caminos vecinales «De Dos Torres a Alcaracejos» y «De Poz» blanco a Torrecampo por Pedroche» (tro-zo comprendido entre Pozoblanco y Pedroche)

Presupuesto: 329.306,52 pesetas. Plazo de ejecución de las obras: Doce

Garantia provisional: 6.586.13. pesetas. Córdoba. 17 de diciembre de 1957. — El Presidente (ilegible)

# Modelo de proposición

vecino de ...... con el do-Don ......, vecino de ......, con el do-cumento de identidad que exhibe al pre-sentar este pliego, enterado del anuncio Don publicado por la excelentísima Diputación Provincial para contratar mediante segunda subasta pública las obras de ....... del camino vecina! ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizarlas por la cantidad de ...... pesetas .... (éntimos (en letra y en número), importe del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Regiamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente sobre incapacidad e incompatibilidad y el carnet de Em-

presa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la optención del mismo, y con el compromiso de abo-nar a los obreros que hayan de ser em-pleados en las obras de referencia las remumeraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.) 5.457.

# LERIDA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Régimen Interior Corporativa se anuncia la pública subasta de reparación, en pleno campo, desde el kilómetro 1,400 al 19,800, excluidas las travesías, de la carretera provincial de Borjas Blancas a Bellpuig, por un presu-puesto de 1.675.467.96 pesetas, verifican-dose las obras con cargo al presupuesto extraordinario N.

El plazo para la presentación de plicas concluye a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, de las diez a las

trece horas. El «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de 19 corrientes, inserta integras las condiciones de dicha subasta, con arreglo a las cuales va a tener lugar la adjudicación.

Lérida, 21 de diciembre de 1957.—El Presidente, Víctor Hellín. 5.497.

#### TARRAGONA

Bases que han de regir el concurso para de provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Vendrell (Tarragona), va cante desde 3 de octubre último por traslado del titular en virtud de concurso

Primera. — La zona cuya vacante se anuncia es la de Vendrell, que comprende todos los Municipios que integran su pa-

todos los Municipios que integran su pac-tido judicial.

Segunda.—El promedio del cargo de valores del último bienio es de 6.684.536,80 pesetas, perteneciendo, por tanto, la va-cante a la primera categoría.

Tercera.—Esta vacante, en armonía con lo que dispone la norma tercera del ar-tículo 27 del vigente Estatuto de Recau-dación, y al objeto de que se mantenga la proporcionalidad inicial establecida en el mencionado artículo y norma y exista el mencionado artículo y norma y exista igual número de Recaudadores funcionarios de Hacienda que de funcionarios provinciales, corresponde proveerse sin con sumir turno entre funcionarios provinciales.

Cuarta.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de esta Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo cuenten más de cuatro años de servicios prestados a esta Corporación Provincial y se encuentren en situación activa, salvo que se trate de funcionarios que ya desempeñen en la actualidad el cometido de Recaudador en otra zona de esta provincia.
b) Los funcionarios de Hacienda per-

b) Los funcionarios de Hacienda per-tenecientes a alguno de los Cuerpos que indica el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948 y que se hallen en situación ac-tivá; y c) El resto de los españoles.

Quinta.—El orden de preferencia para fallar el concurso será el indicado en la base anterior, observándose para la elec-ción y por lo que respecta a funcionaprovinciales el siguiente orden de prelación:

a) Hallarse en la actualidad desempe-

nando el cargo de Recaudador con carácter definitivo en otra Zona de esta provincia, y si los solicitantes en estas condiciones fueren varios, la mayor anti-güedad en el desempeño de dicho cargo; y
b) La mayor categoria y clase del fun-

cionario provincial.

A falta de funcionarios provinciales, se fallará el concurso entre los funcionarios de Hacienda que lo hubieren so-licitado, en cuyo caso se observará lo dis-puesto en la norma segunda del articulo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

A falta de funcionarios provinciales v de Hacienda, la Corporación podrá de-signar libremente entre los demás con-cursantes, los cuales necesariamento de-berán ser varones, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo, no obstante, declarar desierto el concur-

so si así lo estimase conveniente.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de entrada de esta Corporación. debidamente reintegradas y con sello pro-vincial de tres pesetas durante las horas de oficina y dentro de los veinte días há-biles siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO

A dichas solicitudes se acompañará la

documentación siguienta:

documentacion siguiente:

a) Funcionarios provinciales: Certificación acreditativa de su condición de funcionario provincial. en la que debera constar su categoria, clase, antigüedad, cargo que desempeña, carecer de nota desfavorable en su expediente personal y certificación de aptitud para desempeñar. el cargo de Recaudador o copia autorizada de la misma.

Los funcionarios provinciales que a la sazon se hallen desempeñando el cargo de Recaudador en otra zona de esta pro-vincia no necesitaran acompañar la documentación a que se hace referencia en el párrafo precedente.

b) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal; los comprendidos en el grupo forcero certificado de aptitud que grupo tercero certificado de aptitud que demuestre su clasificación, y los compren-didos en el grupo cuarto, hoja de servi-

didos en el grupo cuarto, hoja de servicios debidamente autorizada.

c) Demás concursantes: Certificación de nacimiento legalizada y legitimada; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Además todos los concursantes podrán

Además, todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o

mejor derecho.

Séptima — El presente concurso será resuelto dentro de los dos meses siguien-tes, a partir del dia siguiente a la pu-blicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir fianza a disposición de esta Exema. Diputación Provincial para responder de su gestión dentro de los dos meses siguientes, a contar del día inmediato al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia e hien cartín dicial» de la provincia, o bien a partir de la fecha de la resolución definitiva que se dictese no el Ministerio de Hacienda en el supuesto de que se impugnara la resolución de la Diputación.

Dicha fianza podrá ser de dos clases: 1.ª Individual del diez por ciento dei promedio de cargo de valores que señala la base segunda, equivalente a la cantidad de 648.453,68 pesetas, que quedará afecfada exclusivamente a su gestión al fren-

te de la zona; y

2.ª Colectiva, del uno por ciento de aquel promedio, equivalente a la cantidad de 64.845.37 pesetas, que quedará afectada tanto a su gestión personal como la della restatata. a la de los restantes Recaudadores de la provincia.

En uno y otro caso la fianza podra constituirse en metálico o en valores del Estado y en Cédulas del Bauco de Crédito Local.

Novena.—Las remuneraciones que per-

cibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1,86 por 100 sobre los ingresos de contribuciones del Estado efectuados

en período voluntario de cobranza.
b) La totalidad del premio a que hace referencia el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación.

c) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 10

gresos de ejecutiva recaudados con el 10 por 100 de recargo.
d) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 20 por 100 de recargo.
c) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 10 por 100 de recargo.
f) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 20 por 100 de recargo.
g) El 50 por 100 de participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 20 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 20 por certificaciones recaudadas con el 20 por certificaciones recaudadas con

gresos por certificaciones recaudadas con el 5 por 100 de recargo.

ii) El 2.10 por 100 sobre los ingresos correspondientes a los arbitrios municipales de rústica y urbana efectuados en periodo voluntario de cobranza.

i) El 40 por 100 sobre la participación

que corresponda a la Diputación en in-gresos de ejecutiva correspondiente a los arbitrios municipales de rústica y urba-na recaudados con el 10 por 100 de re-

cargo.

j) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva correspondientes a los arbitrios municipales de rústica y urbana recaudados con el 20 por 100 de re-

cargo.

k) El 50 por 100 sobre la participa ción que corresponda a la Diputación en ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y entidades que confien a la misma la cobranza de sus valores.

1) El 2 por 100 sobre los ingresos efectuados en periodo voluntario de cobranza correspondientes a contribuciones

especiales

m) El 3.5 por 100 sobre los ingresos efectuados en período voluntario de co-branza correspondientes al arbitrio sobre la riqueza provincial no concertado.

n) El 5 por 100 de los ingresos efec-

tuados en pedíodo voluntario de cobran-za correspondientes al arbitrio provincial de rodaje y arrastre.

i) El 50 por 100 del recargo de apre-

mio correspondiente a los ingresos de ejecutiva por toda clase de arbitrios y contribuciones de la Excma. Diputación Provincial, recaudados tanto con el 10

Provincial, recaudados tanto con el 10 como con el 20 por 100 de recargo.

Décima.—Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tengan derecho.

Undécima.—El cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos lleva aparejados consigo las incompatibilidades que se establecen en el artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación

Estatuto de Recaudación.

Duodécima.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia reelizarà la cobranza, tanto en periodo voluntario como en el ejecutivo de las contribuciones e impuestos que se le encomienden, con estricta sujeción al vi-gente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e instruc-ciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones se-rán regulados asimismo por el citado tex-to legal y disposiciones concordantes.

to legal y disposiciones concordantes.

Décimotercera.—En el caso de que el
Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el servicio
recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará tamhién en corros sin derecho a indembién en su cargo, sin derecho a indem-nización de ninguna clase.

nizacion de ninguna clase.

Décimocuarta.—Si el Recaudador nombrado no constituye la fianza que señala la base octava en el plazo en la misma indicado, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporas Entidades u Organismos de cual-

ciones, Entidades u Organismos de quier género, sin obtener previamente en cada caso la sutorización de la excelentísima Diputación Provincial

Décimosexta.-La Excma. Provincial se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conve-

niente.

Décimoséptima.—Si la vacante se adjudicara a un funcionario provincial, éste, al tomar posesión de la Zona de Recaudación quedará en situación de exceden-

cia forzosa con respecto de la Diputación. Décimoctava.—En todo lo no previsto en las Bases de este concurso se estará a en las Bases de este concurso se estara a lo dispuesto en la orden de concesión del servicio de 11 de febrero de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y acuerdos de la Corporación.

Las precedentes Bases fueron aprobadas en la Sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación, en 21 de noviembre útimo.

bre último.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Tarragona, 16 de diciembre de 1957.— El Presidente, E. Guasch.—El Secretario B. Segú. 5.476

# VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para cumpinos los traintes necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excma. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la seguión arreglo indicada la la eleguión. la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de construcción de una escuela para capataces, bodegueros y viticultores en la ciudad de Requena, por el

cultores en la ciudad de Requena, por el tipo a la baja de 2.533.473.40 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incenacidad legal se presentarán en o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hánles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

ro ...., expedidos en ...., enterado de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de una escuela para capa-taces, bodegueros y viticultores en Re-quena, se compromete a realizar las meu-

cionadas obras con estricts sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad e ...... pesetas. (Fecha y firma del proponente.) đe

La subasta, presidida por el señor Pre-sidente de la Diputación, se verificará al dia siguiente labórable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantia provisional será de pese-tas 51.835.78, y lá definitiva consistirá en el 5 por 100 del gemate, hasta el millón de pesetas, y en el 3,50 por 100 sobre el exceso, con la garantia complementaria que proceda por la aplicación del apar-tado quinto del artículo 32 del expre-sado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras serà de dieciocho meses, a partir del dé-cimo dia posterior al de la formalización del contrato, verificandose los pagos per certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario de la Corporación.

Valencia, 23 de diciembre de 1957.—El Presidente, F. Cerdá Reig.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela.

# Ayuntamientos BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en el torrente de los Peni-tentes y de explanación y colocación de bordillos en la calle de Collcerola, bajo el tipo de 2.403.059,08 pesetas, según pro-yecto que está de manifiesto en el Nego-ciado de Obras Públicas de esta Secretaria General

La duración del contrato será de trece meses y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 41.050 pesetas, y la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintugradas con sello municipal de 148,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con donicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regrla subasta de las obras de alcantarillado
en el barranco de los Penitentes, entre
paseo del Valle de Hebrón y la calle A,
y de apertura, explanación y colocación
de bordillos en la calle de Collcerola, entre el citado paseo y la carretera de las
Aguas, se compromete a ejecutarlas con
sujeción a los citados documentos por ...
pesetas (en letras y cifras) dentro del
plazo de trece meses. plazo de trece meses.

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluido los de Previsión y Seguridad social, (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con to-dos los documentos que requiere el plie-go, se presentarán dentro 'e sobre cerra-do en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguien-te al de la inserción de este anuncio has-ta las trece horas del har'l anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consisto-rial, el día en que se cumplan los veln-tiuno hábiles, a partir de las diez horas desde et siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTTIN COTAL DEL ESTADO.

Barcelona. 20 de diciembre de 1957.— El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. 5.487.

Se anuncia concurso-subasta de la conlección y suministro de 250 000 hojas de cupones numeradas y 5.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión 1948, y 13 libros de registro correspondientes, con arreglo al puego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaria general. taria general.

El suministro deberá quedar totalmen-te efectuado el día 1 de octubre de 1958. El pago se efectuará con cargo al capí-tulo primero, artículo tercero, partida 2

a), del presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona se-

gunda etapa.

La garantia provisiontal para tomar par te en el concurso-subasta será de 25.337,91 pesetas; la definitiva equivaldrá al 6 por plesetas; la defimitiva equivaldra al 6 por 100 del precio de adjudicación, y la com-plementaria, si prolediese, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Cor-poraciones Locales. Los licitadores presentarán sus propo-siciones y los demás documentos dentro de dos sobre cerrados, en los que figura-fa la inscripción: «Proposición para to-

rá la inscripción: «Proposición para to-mar parte en el concurso-subasta de la confección y suministro de hojas de cu-pones de la Deuda municipal, emisión 1948, y libros de registro correspondientes.»

El primer sobre se subtitulará «Referencias» e incluirá, debidamente reinte-

- 1.º Resguardo de garantía provisional2.º Declaración de compatibilidad y
- capacidad. 3.º Memoria de trabajos similares realizados.
- Certificados de garantías y refe-4.0 rencias.

5.º Justificación de estar al corriente en el pago de cargas sociales; y 6.º Escritura o poder bastanteado por

la Secretaria general si ei licitador fuere

persona jurídica.

El segundo sobre se subtitulara «Oierta económica» y contendrá solamente la proposición, con el tipo de postura. ex-tendida en papel del timbre de clase sexta y reintegrado con sello municipa. de 52.50 pesetas que tenderá a rebajar el de 844.597 pesetas y estará redactada conforme a este modelo:

.... vecino de ....., con domicilio on ...., vecino de ...., con domicino en la calle de ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso-subasta para la confección y suministro de 250.000 hojas de cupones numeradas y 5.000 sin numerar, para los ttulos de la Deuda municipal, emisión 1948, y 13 libros de registro corresponditntes, se libros de registro corresponditntes, se compromete a ejecutarlo con sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos pli cas, cerradas, conjuntamente, en el men-cionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la aper-tura de los sobres de «Referencias». El primer periodo de la licitación se verificará a las doce horas del día en que

se cumplan veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL L'EL ESTADO, y el resultado se publicara en el «Boletin Oficial» de la provincia, con indicación del dia y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica». El segundo período de la licita

segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta y la apertura de las plicas que contengan la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón

de la Reina Regente de la Casa Sede

Consistorial.

Barcelona. 23 de diciembre de 1957.-El Secretario general, Juan Ignacio Ber-mejo y Gironés 5.481.

# EILBAO

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras para instalación del saneamiento en la calle «C» de la zona sur de la villa. Para la validez del contrato que en su dia haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a pesetas 1.014.787,67.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de ocho meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total A estos efectos, existe con-

signación suficiente en presupuesto. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección

de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de des-pacho al público, en sobres cerrados, que padrio al publico, de-biendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio Se reintegraran con timbre del Estado de 4.70 pesetas y

con timbre del Estado de 4.70 pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse

con el documento acreditativo de consti-

tución de la garantía provisional ascen-cente a 20.295.75 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine

el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedara obligado a constituir

una garantia definitiva por importe de

40.591.50 pesetas.
Casas Consistoriales de Bilbao a 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

# Modelo de proposición

Ilustrisimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao

Don ......, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ...., piso ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras de instalación del saneamiento en la calle «C» de la zona sur se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de ..... (en letra)

pesetas.
En Bilbao, a ..... de ..... de 19......
5.477.

# CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de modificación en subte-rránea de la actual red de distribución eléctrica en baja tensión de «Carrete-

rian, deducidas obras de fabrica, pajo el tipo de licitacion de dos millones tres-cientas cincuenta y cinco mil ochocien-tas cincuenta y cuatro pesetas con se-tenta y nueve céntimos (2.355.854.79 pesetas).

El plazo para la realización de las obras será de tres meses, contados a partir de dia siguiente a la fecha de notificación

de la adjudicación definitiva Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaria Municipal durante los días labo-

rables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en concepto de garantia provisional la cantidad de cuarenta mil tres-cientas treinta y siete pesetas ochenta y dos céntimos (40.337,82 ptas.) y el adju-dicatario prestará como garantia definitiva la cantidad de ochenta mil seiscientas setenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos (80.675.64 ptas.).

Las proposiciones, con sujeción al mo-

delo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado segundo de la Secretaria Municipal durante el plazo de diez días y horas de diez a una de la manana, durante todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior señalado para este concurso-su-

El acto de apertura de plicas será público y se verificará en las Salas Consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil

al en que termine el plazo de presenta-ción de proposiciones.

El importe de la presente licitación será abonado con cargo al presupuesto

ordinario del próximo ejercicio. Cuenca, 21 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente accidental (ilegible).

# Modelo de proposición

Don ....., de ..... años estado ....., de profesión ....., vecino de ..... y con domicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio del concurso-subasenterado del anuncio del concurso-subasta para ....., se compromete, en nombre
de ....., a ..... de ....., de conformidad
con el proyecto y pliegos de condiciones
técnicas y con el de condiciones económico-administrativas. cuyo anuncio na
sido publicado en el «Boletín Oficial»
de ....., núm. ...., en la cantidad de .....
pesetas (en letra), para lo cual acompaña,
en debida forma, todos los documentos
avigidos en el último de los pliegos metaexigidos en el último de los pliegos mencionados. (Fecha y firma del proponente), 5.607.

# ALBARRACIN

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la celebración de las siguientes su-bastas de resinas, las cuales tendrán lu-gar al día siguiente del que haga veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», no computándose el día de la fecha de inserción:

A las diez horas: Monte número 4 del Catálogo, Dehesas Nuevas de Bezas, 31.905 pinos en tercera entalladura. Tasación base, 224.601.40 pesetas: 25 por 100, pesetas 56.150.35. Precio indice, 280.751.75 pe-

tas 56.190,35. Precio indice, 280,751,75 pesetas. Gestión técnica. 3.839,62 pesetas.

A las once: Monte número 6, «Muela Mediana», 94.181 pinos en tercera entalladura. Tasación, 614.435.50 pesetas: 25 por 100, 153.608,87. Precio indice, pesetas 768.044,37. Gestión técnica 23.135.62.

A las doce: Monte número 7, «Ortezue-ca) 141,165 pinos en tercera entelladura.

lo», 141,916 pinos en tercera entalladura. Tasación, 890,209,52 pesetas; 25 por 100, 222,552,38. Precio índice, 1.112,761,90 pe-setas. Gestión técnica, 34,021,76 pesetas.

A las trece: Monte numero 8, «Patio de Arriba del Rey Don Jaime», 60.548 pinos en tercera entalladura. Tasación, pesetas 473.836.40. 25 por 100, 119.721,60. Precio índice. 598.608 Gestión técnica, 15.649.10 pesetas.

Comarca séptima. Los proponentes deberán hallarse en posesión del certificado

correspondiente.

Las proposiciones deberán presentarse desde la publicación del anuncio hasta las trece horas del dia anterior a la subasta, acompañadas del resguardo del de-pósito provisional del 2 por 100 del precio base.

Regirán los pliegos de condiciones pu-Orden de 31 de enero del mismo año
Albarracin. 24 de diciembre de 1957.—
El Alcalde, Vicente Martí.

13.451.

#### BADALONA

Cumplidos los tramites reglamentarios, Cumplidos los tramites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación de la administración y recaudación directa, por el sistema de gestión afianzada, durante los años 1958 a 1962, ambos inclusive, con relación al arbitrio sobre Consumo y Derecho de Inspección de las Bebidas Espirituosas, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

1.º Es objeto de este concurso la administración y recaudación, por el pro-

ministración y recaudación, por el pro-cedimiento de gestión afianzada, tanto si se producen dentro del término munici-pal como si proceden del exterior. de las siguientes exacciones:

A) El derecho sobre inspección de bebidas regulado por la vigente Ordenanza fiscal número ocho, de las especies si-guientes: Vino<sub>s</sub> finos de mesa, generosos, de postre, espumosos, compuestos y medicinales no exentos, y vermouts y aperitivos, que figuran en el número tres del grupo E)—Bebidas—de la tarifa de dicha Ordenanza;

Aguardientes compuestos, dicores, «Brandys» y Champaña, figurantes en el número cuatro del grupo ya indicado de la tarifa de la misma Ordenanza.

El arbitrio sobre consumo e bebidas que grava la vigente Ordenanza fis-cal número 36 en los artículos siguien tes:

Vinos comunes o de pasto (apartado a)

la tarifa)

Chacolis, sidras y demás vinos corrientes de frutas-apartado B) de la tarifa-Las mismas especies embotelladas
-anártado c) de la tarifa—

Vinos finos, generosos, de postre, espumosos, compuestos y medicinales no exen-tos, aperitivos de todas clases y licores, corrientes—apartado d) de la tarifa—

Los anteriores, embotellados y con mar-ca—apartado e) de la tarifa—. Licores finos y «Brandys» nacionales y extranjeros—apartado f) de la tarifa—.

Champagnes nacionales y extranjeros
-apartado g) de la tarifa—

Vinos comunes procedentes de la cosecha de uvas (por medio de portaderas o aforo), artículos 13 y 14 de la Ordenanza)

El concurso se sujetará a lo esta-2.º El concurso se sujetará a lo esta-blecido en este pliego de condiciones y a lo previsto en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y en los Reglamentos de Haciendas Lo-cales de 4 de agosto de 1952 y de Con-tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 3.º La duración del contrato de ges-tión afianzada será de cinco años, comen-cando el primero de enero de 1958 y ter-

zando el primero de enero de 1958 y terzando el primero de enero de 1958 y ter-minando en 31 de diciembre de 1962, pu-diendo ser denunciado, por ambas pa-tes, antes de empezar el último trimes-tre del final de su vigencia, y si la Por-poración lo acordare, renovarlo nu va-mente a base de las cláusulas y condi-ciones que en aquel entonces se estipu-laren y por el término que se creyese

conveniente. También podra ser denunciado en el plazo indicado, y anularse o prorrogarse transitoriamente por el tiempo, que en acuerdo se fijare, necesario para la preparación de un nuevo estudio

4.º Se fija como tipos para e concur-so, el alza, como cantidad minima a fian-zar o garantizar, en cada uno de los años de vigencia del contrato, los siguien-

Primer año (1958):

Por el arbitrio sobre el Consumo de las Bebidas que se indican en el apar-tado primero, letra B), pesetas 2.216.250. Por el derecho sobre Inspección de las

Bebidas que se relacionan con el apartado primero, letra A), pesetas 45.000.

Total pesetas 2.261.250.

Años sucesivos: La cantidad fijada para 1958, con un aumento del 2 por 100 para 1959, del 4 por 100 para 1960, del 6 por 100 para 1961 y del 8 por 100 para 1962.

El gestor o afianzador se obligará a ingresar mensualmente, dentro de la primera decena del siguiente, la parte proporcional de la cantidad minima afianzada o garantizada.

5.º Se señala para la cantidad resultante de la mejora de la recaudación, que exceda del total afianzado para cada año, la percepción de los porcentajes si-

Primer año, 1958.—El 90 por 100 para el afianzador y el 10 por 100 para la Corporación.

Segundo año, 1959.—El i por 100 para el afianzador y el 20 por 100 para la Corporación.

Tercer año, 1960.—El 70 por 100 para el afianzador y el 30 por 100 para la Corporación.

Cuarto año, 1961.—El 60 por 100 para el afianzador y el 40 por 100 para la Corporación

Quinto año, 1962.—El 50 por 100 para el afianzador y el 50 por 100 para la Corporación.

6.º Las ofertas que los licitadores con-signen en sus proposiciones han de cu-brir, como mínimo, las condiciones cuarta y quinta, o mejorándolas, aumentando la cantidad afianzada o minorando el porcentaje señalado como percepción del afianzador en las mejoras de recaudación.

Para tomar parte en el conneurso 7.º Para tomar parte en el conneurso los licitadores habrán de depositar en la Caja Municipal, Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, como garantía provisional, e 5 por 100 de la cantidad garantizada, y el que resulte adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100. (eggin al Estatuto de Regaudación) tuir, como garantia definitiva, el 10 por 100 (según el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948) del importe del afianzamiento También quedará obli-gado el Gestor nombrado a reponerla has-ta dicha cifra, en el caso de que la can-tidad mínima anual sufra alteración o quede disminuida la fianza por haberse hecho efectivas responsabilidades con cargo a la misma. Las garantías mencionadas podrán efectuarse tanto en metálico

como en valores públicos

8.9 Las proposiciones, por escrito y
reintegradas con timbre del Estado de
seis pesetas (número 60 de la Tarifa),
y sellos municipales por 4,50 pesetas, se
presentarán en la Secretaria del Ayunpresentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente dia hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta que dicha fecha comenzará a contar de l.. que en último lugar se publique de los dos indicados, hasta el en que se cumplan veinte, también hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la Administración y recaudación directa,

por el sistema de gestión afianzada, del arbitrio sobre consumo de bebidas y del derecho sobre inspección de bebidas.»

Dentro de dicho sobre, además de la proposición, se incluirá el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional

La repetida proposición se ajustará al modelo que figura al final de este pliego

de condiciones.

9.º La apertura de los pliegos presentados en el concurso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio, en la for-ma que se indica en el apartado anterior, ante el Ilustre Sr. Alcalde o el Concejal en quien delegue, y el Secretario de la

Corporación.
Todas las fechas y plazos indicados se entenderán referidos a días hábiles

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin otorgar adjudiçación provisional, y realizados los trámites a que se refiere la regla cuarta del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, la Corporación efectuará la adjudicación dentro del plazo de noventa días, a favor de la proposición que considere más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, reserván-dose el derecho de elegir libremente a la persona o entidad que, a su juicio, reúna las mejores condiciones de competencía o declararlo desierto, sin que por ello as concursantes puedan formular recurso alguno para obrar la Administración intinicipal, en estos supuestos, el ejeccicio de la potestad discrecional de que se halla revertido. revestida.

10 La gestión afianzada se acomodará a las Ordenanzas y tarifas en vigor, apro-badas por el Ayuntamiento, y en l no previsto, a lo que al respecto se rreviene en la Ley de Régimen Local y Regla-mento para su aplicación

11. El gestor o afianzador tendrá el carácter de Jefe de Servicios de la Administración y Recaudación de las exac-

ministración y Recaudación de las exac-ciones afianzadas, bajo la dirección y fis-calización del Depositario y del Inter-ventor de Fondos municipales. El adjudicatario, durante el tiempo de vigencia del contrato, tendrá el carácter de funcionario municipal, pero sin que consolide ningún derecho como tal, dis-tinto de los específicos de la gestión afian-zada y mientras dure ésta

tinto de los específicos de la gestión afian-zada y mientras dure ésta.

12. El afianzador podrá nombrar el personal auxiliar que considere conve-niente, cuyos nombramientos tendrán que ser ratificados por la Corporación. Estos Agentes auxiliares tampoco consolidarán

Agentes auxiliares tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del Municipio, y el 'afianzador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las Reglamentaciones laborales que les fueren aplicables.

13. Las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el afianzador se resolverán administrativamente por el primero, y el segundo contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población. esta población.

14. Los diferentes casos de rescisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el Reglamento de Contratación,

9 de enero de 1953. 15. El afianzador vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Presidente de la Corporación, el Ayuntamiento o la Comisión Municipal Permanente. en su caso, se lo exijan, y de modo regular en los quince primeros días de los meses de enero y julio de cada año, con respecto al semestre anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la regla 86, párrafo primero, de la Instruc-ción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto

El Gestor ilevarà su contabilidad de forma que se refleje la recaudación obtenida de cada una de las gestiones afianzadas, por separado, en cuya forma efectuará los ingresos. A estos efectos, se sujetará a las directrices que le señale

17 La adjudicación de la gestión aflan-zada se hará riesgo y ventura del con-tratista En consecuencia, éste no podrá pedir rebajas en el importe afianzado, salvo que por precepto de carácter general quede modificada alguna tarifa relativa a las exacciones comprendidas en el concurso, en cuyo caso, para la deducción proporcional, se tendrá en cuenta el promedio de la recaudación de los meses transcurridos del ejercicio en que se pro-duzca la alteración o de los del año an-

terior, si la modificación hubiere de regir al iniciarse un ejercicio.

18. Las responsabilidades del Gestor derivadas del contrato, se harán efectivas de la fianza constituída, viniendo éste obligado a reponerla inmediatamente en la cantidad en que hubiere sido dismi-

muida.

El adjudicatario incurrirá en responsabilidad si retrasa el ingreso convenido

más de quince días.

Por la Alcaldía se impondrán multas al Gestor por las faltas que no den lu-gar a la rescisión del contrato, en cuantía dentro del límite marcado por la Ley

de Régimen Local vigente.

19. No podrán ser nombrados Gestores los que estén incursos en alguno de s casos del párrafo tercero del articulo 734 de la citada Ley de Régimen Local lo que deberá justificarse mediante ceclaración jurada que se acompañará a la pro-posición y dentro del pliego lestinado a la misma.

20. En virtud de lo preceptuado en el párrafo segundo del articulo 706 de la repetida Ley de Régimen Local, el contrato de este afianzamiento se forma i

zará en escritura pública.

21. El adjudicatario vendra obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasione el concurso, incluso los anuncios

ocasione el concurso, incluso los anuncios y reintegro del expediente, y los impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento de la escritura pública.

22. Para lo no previsto en este pliego de condiciones, regirán 'la preceptos aplicables contenidos en la Ley de Régimen Local—texto refundido de 24 de junio de 1955. y en sus Paglamentos 1955—y en sus Reglamentos. Lo que se publica para general cono-

cimiento.

Badalona, 20 de diciembre de 1957.—El Alcalde, S. March

5.458

Modelo de proposición

Don ......, vecino de ....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con el arbitrio de Consumo y el derecho de Inspección sobre Bebidas Espirituosas del Avuntamiento de comprese del Avuntamiento de comprese de consumo y el derecho de la Avuntamiento de comprese de consumo y el deseguintos de comprese de consumo y el derecho de la Avuntamiento de comprese de consumo y el derecho de consumo y el derech del Ayuntamiento de ......., se compro-mete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o aflanzada de ...... pesetas por el arbitrio de Consumo de Bebidas Espirituosas, y ...... pesetas por el derecho de Inspección, formando en junto la la suma tatal de to la suma total de ....... pesetas, por lo que respecta al primer año, con el aumento del 2 por 100 para el segundo año. del 4 por 100 para el tercer año, del 6 por 100 para el cuarto año y del 8 por 100 para el quinto año (todas las cifras, en letra)

Asimismo ofrece, con respecto a la con-

dición minta: ...

# BAZA

Durante el plazo de veinte dias, a contar del de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten en la Secretaria de este Ayuntamiento proposiciones para las obras de construcción de edificios para cinco escuelas y cinco viviendas para los Maestros en el barrio de Santa Adela, Ce d. los Cocas, camino de Oria y barrio de Salazar, bajo el tipo de 705.917.77 pese-«Boletín Oficial» de la provincia, y cuya apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil de terminar el referido

Baza, 21 de diciembre de 1957.—El Alcalde accidental (ilegible).

#### BEZAS (TERUEL).

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el dia en que se cumplan veinte hábiles a contar del si-guiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o al inmediato siguiente, si este fuese festivo, a las doce de la manana, tendrá lugar en esta Casa Consistoria, la subasta del aprovechamiento de resinas de la campaña 1957-58 dei monte número 14 del Catálogo, denominado «El Pinar», con aregio a los datos siguientes:

Número de pinos resinados en cuarta entalladura, 117.879.

Comarca número 7.—Localización del aprovechamiento, en todo el monte.

761.613.45	peseta
190.403,36	1)
952.016.81	, ,,
28.572.13	*
38.080.67	· »
	952.016,81 28.572,13

Como pliego general de condiciones fa-Como pliego general de condicioles la cultativas y reglamentarias regira el publicado en el «Boletn Oficial» de esta provincia número 26 de 2 de marzo de 1953, y normas de la Orden de 31 de enero del mismo ano (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero) y el de las económico-administrativas aprobado por esta Corporación en 23 de diciembre de 1956 de 1956.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secreta-ría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, desde la publicación del primer anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, depiendo ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y acompañadas de los documentos que acrediten la condición de industrial resinero inscrito en la comarca y poder notarial en caso de comparecer por medio de representación

Los gastos de anuncios, escrituras, reintegros, derechos reales, impuestos, arbi-trios y demás gastos que origine la cele-bración de la subasta serán de cuenta del rematante

Bezas (Teruel), 16 de diciembre de 1957. El Alcalde (ilegible).

5.453.

# ENTRIMO (ORENSE)

Autorizados los aprovechamientos maderables, cuyas características se señalan a continuación, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 8 de noviembre último, se abre subasta por plazo de veinte dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año forestal 1957-58, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

Cabeza da Vella.—Número 32 del Catálogo Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje Ladeira dos Moli-Autorizados los aprovechamientos ma-

calizado en el paraje Ladeira dos Moli-

nos: N., eamino; S., carretera a la Ilia; E., rio Illa, y O., vaguada. Consistente en 677 pinos de especie maritimo, con un en 677 pinos de especie maritimo, con un volumen, con corteza, de 592 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y concorteza, y un volumen de leñas de copas de 3.552 estéreos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitacien: 384.800 pesetas. Tasación de las leñas: 17.750 pesetas Total precio base de tasación: 402,560 pesetas. Precio indice (25 por 100 más del de tasación). 503.200 pesetas. Grosor medio de la corteza: 26 milimetros. ilmetros.

Hervededo.—Número 32-A del Catalogo. Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje río Limia, Malleta: Nor-te, carretera de Orense a Portugal, Sur, te. carretera de Orense a Portugal, Sur, río Limia: E., vaguada. y O., vaguada. Consistente en 261 pinos de especie marítimo, con un volumen, con corteza, de 147,600 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 4,425 estéreos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitación: 95,940 pesetas Tasación de las leñas: 4,425 pesetas Total precio trase de licitación: 95.90 pesetas l'asación. de las leñas: 4.425 pesetas. Total precio l'ase de tasación: 100.365 pesetas Precio índice (25 por 100 más del de tasación): 125.456,25 pesetas. Grosor medio de la corteza: 27 milimetros.

Ladeira dos Cruceiros, Raiña y Mengán.—Número 33-A del Catálogo. Limites del aprovechamiento, localizado en el paraje Ladeira dos Cruceiros: N., ca re-tera; S., propiedades particulares; Este, propiedades particulares, y O., propiedades particulares. Consistente en 91 pinos

propiedades particulares. y O., propiedades particulares. Consistente en 91 pinos de especie marítimo, con un volumen, con corteza, de 88 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 52,8 estércos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitación: 57.200 pesetas. Tasación de las leñas: 2.640 pesetas. Total precio base de tasación. 59.840 pesetas. Precio índice (25 por 100 más del de tasación). 74.800 pesetas. Grosor medio de la corteza: 27 inilimetros.

Regueiro y Penedo Pinto.—Número 34 del Catálogo. Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje Pe da Fraga: N., alto; S., vaguada; E. ladera, y Oeste, fincas particulares. Consistente en 434 p. aos de especie maritimo, con un volumen, con corteza, de 232.500 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 139.500 estéreos. Comprendido er. el lote número 1. Precio base de licitación: 151.125 pesetas. Total precio base de tasación: 158.100 pesetas. Precio índice (25 por 100 más del de tasación): 197.625 pesetas. Grosor medio de la corteza: 27 minimetros.

Estos aprovechamientos se ajustarán límetros.

Estos aprovechamientos se ajustarán Estos aprovecnamientos se ajustaran para su ejecución al pliego de condiciones, facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, puolicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230, correspondiente al día 11 de octubre de 1957; a los económico-administrativos aprobados por la Corpuración trativos aprobados por la Corporación en sesión de 8 de noviembre último, teniendo como base el pliego-tipo aprobado en 4 de marzo de 1954 conforme estable-ce el número 3 del artículo 22 del Regla-mento de Contratación de 9 de enero de

mento de Contratación de 9 de enero de 1953, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en la Seoretaría de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones. Locales vigente, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

nes:
1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el gru-po primero de la norma primera de la expresada Orden

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la mesa los li-citadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituídos por un testimonio notarial del mismo, acompanando la hija de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado y sello seis pesetas en timbre dei Estado y sello municipal de cinco pesetas, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, en arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósicos, el 10 por 100 del tipo base de la subasta por la que opten, como ganantía provisional. Deberán presentarse por separado paar cada monte en sobre por separado paar cada monte, en sobre cerrado y con la siguiente inscripcion: «Proposición para tomar parte en la subasta de ..... pinos del lote núm. ...., en el monte ...., núm. .... del Catálogo, en la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles del plazo señarado, desde la diez hasta las trece horas, basta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta, en so-bre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

En sobre aparte acompañarán los li-citadores declaración jurada de no ha-llarse comprendidos en los casos de in-capacidad e incompatibilidad señalaços en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipa! y poder bastanteado por un Letrado de este partido judicial si concurriesen en representación de un tercero, así como el Contrata Nacional de Identidado el Contrata Con Documento Nacional de Identidad o su justificante.

La apertura de plicas tendrá luga: en estas salas consistoriales, dando comienzo para la subasta primera a las quince hopara la subasta primera a las quince noras del siguiente día hábil al en que se
cumplan veinte de aparecer inserto el
edicto correspondienta en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO, descontando el
día de su inserción, ante el señor Alcaldie, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corperación, que dará fe del acto.
El adjudicatario o adjudicatarios ven-

ción, que dará fe del acto.

El adjudicatario o adjudicatarios vendran obligados a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expedientes, derechos reales, inserción de anuncios, etc., que correspondan a cada correspondan da aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidos en la vigente legislación.

Entrimo, 6 de diciemore de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

# Modelo de proposición

Don ..., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ..., calle de ...., núm. ..., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ...., de fecha ...., en el monte ...., de la pertenencia de ....., ofrece la cantioad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y

see el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las re-lativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición

relativa a la hoja de compras presen-pras en el día de la fecha de subasta:

..... ..... a ..... de ..... de 19.....

(El interesado.)

# GIBRALEON (HUELVA)

El 20 de enero próximo a las doce horas, en la Sala de Actos de este ilustrisimo Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), tendrá lugar la apertura de pliegos para adjudicar la ejecución de las opras de «Alcantarillado de las calles Rufo Rode Arcandarmado de las canes Ruio Rosado, Alfonso el Sabio, Queipo de Llano, Rios, Sanjurjo, Manuel Daza, Generalisimo, Palmarate y carretera Oeste del Grupo escolar y de pavimentacion y acerado de la calle Oeste del Grupo escolary, las que se ejecutarán con arreglo al proyecto, plano y presupuesto del Ingeniero don Miguel Marrero González, bajo mi presidencia efectiva o delegada.

El tipo de tasación de estas obras es de seiscientas treinta y nueve mil doce pesetas con setenta y un céntimos, cele-brándose la subasta a la baja, y la adju-dicación se hará a la proposición más ventajosa económicamente.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaria de este Ayuntamiento cual-quier día hábil anterior al día de la aperquier dia nanti anterior ai dia de la aper-tura de pliegos. Estas proposiciones se harán, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta ai final, acompa-nando a dichas proposiciones deciaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-compatibilidad señalados en los artículos ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y el resguardo de haber constituido la garantía provisional del tres por ciento del importe del tipo de tasación en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales. Toda la documentación se presentará, en la fecha indicada, en la Secretaría Municipal, en la cual podrán examinar el proyecto, piano cual podrán examinar el proyecto, piano y presupuesto y las demás condiciones del pliego para ejecución de las obras que anteriormente se dicen. El contratista vendrá obligado a pagar

el importe de los anuncios y, gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato, quedando sometido a la jurisdicción de esta población. Estando igualmente obligado a cumpir lo dispuesto por la Ley Protectora de la Industria Nacional y del Trabajo en tudos sus aspectos, incluído Previsión y Seguridad Social.

Gibraleón, 14 de diciembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

# Modelo de proposición

Don ......, que habita en de ...., que naora en ....., cane de ...., número ...., con cédula personal o carnet de identidad número ...., expedido ...., y en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ...., expedido ......, enterado de anuncio pu-blicado con fecha ...... en el «Boletín Oficial» de la provincia del ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de .... se compromete a realizar tal obia, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ...... (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

5.461.

# GÜEÑES (VIZCAYA)

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción en la plaza de Calvo Sotelo, en Sodupe (Güeñes), de un edificio para seis Escue-

Presupuesto de obra: 1.169.907,50 pese-

tas. Fianza provisional: 23.398,15 pesetas.

Fianza provisional: 23.398,15 pesetas. Garantía definitiva: 46.796.30 pesetas. Las ofertas, por escrito. en sobre cerrado, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, firmadas por los respectivos proponentes, ajustadas al modelo de proposición, se presentarán en la Se-

cretaria del Ayuntamiento hasta las trece horas en el piazo de veinte dias hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

El acto de apertura de pliegos se realizará en el salon consistorial, ante la Mesa que se constituirà al efecto, a las trece horas del día inmediato hábil al de la finalización del término de treinta cías señalado para la presentación de ofertas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan expuestos en la Secretaria municipal, en el horario de nueve de la mañana a una de la tarde, en los días hábiles. Güeñes, 17 de diciembre de 1957.—El

Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de .... años de edad, de estado ...., profesión ...., vecino de ....., provincia de ....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el experiente de su parón compromete a elediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un edificio en la plaza de Calvo Sotelo, en Sodupe (Güeñes). con destino a seis Escuelas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de

en letra) pesetas.
Es adjunto resguardo de fianza provisional por la suma de 23.398.15 pesetas, y se une también declaración de no estar

afectado de incapacidad.

Asimismo se compromete a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, que determinan los artículos 23 siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Se acepta también el cumplimiento de todas las obligaciones sociales

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

# NOYA

Se sacan a pública subasta las obras de reforma y adaptación del edificio del antiguo Instituto, de la propiedad municipal para instalar en él un grupo de Escuelas Graduadas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 185.867,22 pesetas a que asciende el presupuesto de la ejecución por contrata, estando comprendido dentro del tipo los gastos del proyecto, dirección e inspección, que correrán a car-

go del contratista.

2.ª La subasta tendra lugar en el despacho de la Alcaldia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del en quen delegue, a las doce noras del primer dia hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción más reciente del presente edito publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, ante el Secretario del Ayuntamiento, que dará se del esta fe del acto.

3.ª Las proposiciones se ajustaran al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales ante tadores o sus representantes legales ante el funcionario encargado del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Noya, hasta las doce horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y acradas a satisfacción del licitador y con los demás requisitos que determinan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación.

4.ª Los licitadores han de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento como fianza pro-

ción del Ayuntamiento como fianza pro-

visional, la cantidad de 3.717,35 pesetas en metálico o efectos públicos, cuyo res-guardo acompañará a la proposición para optar a la subasta a que se refiere la regla anterior y cuyo importe dupli-cará, dentro del plazo de diez dias, con-tados desde que se notifique la adjudi-ción definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 el Reglamento de Contratación.

5.4 El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los tramites preparatorios y de niotivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y devolución de flanza, y en general cuantos gastos se ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de derechos reales y los de dirección e inspección de las obras.

6.ª El proyecto y demás documentos que lo integran y todos los que se refieren al apartado el del artículo 25 del

ren al apartado c) del artículo 25 del Reglametno de Contratación estarán de manifiesto en la oficina del Negociado de Obras de la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

Noya, 9 de diciembre de 1957.-El Alcalde, Andrés Caamaño Martinez,

# Modelo de proposición

Don ......, vecino de ......, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia anunciando a subaste pública la ejecución de las obras de reforma y adaptación del edificio del antiguo Instituto de la propiedad municipal, para instalar en él un grupo de Escuelas Graduadas, formula esta solicitud por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ....... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyetco y pliego de condiciones y aceptando integramente de condiciones y aceptando integramente las condiciones establecidas para regir en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.) 13.481.

# PUERTOL ANO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebra-da el día 25 de noviembre de 1957, se sa-ca a subasta la contratación de las obras del «Proyecto de pavimentación, alcanta-rillado y distribución de aguas de los accesos al Mercado de la bastos de Puerto-llano», en su fase de la avenida de José Antonio, con arreglo al proyecto y plie-go de condiciones técnico-facultativas, re-dactados por el señor Arquitecto municipal y aprobados por el propio Pleno en sesión de 12 de junio de 1956. El tipo de esta subasta es el de qui-

El tipo de esta subasta es el de quinientas setenta y sels mil trescientas veintiséis pesetas con ochenta y tres céntimos (576.326,83 pesetas), admitiéndose proposiciones por mayor cuantía, por ser aplicables las normas contenidas en el Decreto de 11 de enero de 1957.

La fianza provisional es de 14.407,17 pe-setas, y podrá ser consignada en metáli-co o en val. es en la Depositaría del Ayuntamiento, en la Caja General de De-pósitos o cualquiera de las sucursales de la misma.

La fianza definitiva asciende a pesetas 28.816.34, y quedarán afectas al pago de la multa por demora si las obras no se

concluyesen en el plazo estipulado.

Las obras objeto de esta subasta habrán de realizarse en un plazo máximo de tres meses naturales, debiendo dar comienzo el contratista a las mismas en un plazo de diez días, a contar de la fe-che del otorgamiento de la correspon-

diente escritura pública de adjudicación de obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte dias hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, de las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando al mis-mo, por separado, el recibo de haber formalizado la fianza provisional.

El proyecto, Memoria, planos, pliego de condiciones técnico-facultativas y de condiciones económico administrativas podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en los días no feriados, durante el plazo antes indicado y en las horas de oficina también reseñadas.

La apertura de sobres tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las once horas del primer día hábil inmediato siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa y con las formalidades determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conceimiento.

conocimiento.

Puertollano, 23 de diciembre de 1957.-El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.

# Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ...., con domicilio en ca-lle de ...., núm. ... perfectamente ente-rado de los pliegos de condiciones facul-tativas y económico-administrativas, aprobados por el Pleno de a Corporación municipal para la contratación y ejecución de las obras del «Proyecto de pavimenta-ción, alcantarillado y distribución de aguas de los accesos al Mercado de Abasde José Antonio, acepta aquéllas integra-mente y se compromete a tomar a su cargo y ejecutar dichas obras con sujeción estricta al proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal y aproba-do por el Pleno del Ayuntamiento, en la cantidad de ..... pesetas (en letra), ad-quiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad que represente, cuyo nombre exacto se estam-

También se compromete a que las remuneraciones que han copercibir los obreros de cada oficio y categoría por jornal y horas extraordinarias no serán en ningún caso inferiores a los tipos fijados en las disposiciones laborales vi-

Puertollano, ..... de ..... de 195 ... (Firma y rúbrica del proponente.)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de seis pesetas y un sello municipal de este Ayuntamiento de cinco pesetas. 5.490.

# TOMELLOSO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar de doce secciones en la calle de La Habana, de esta ciudad, bajo el tipo de tres millones doscientas treinta y dos mil trescientas ochenta y cuatro

pesetas cuarenta y sels céntimos (pesetas 3.232.384.46), a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de dieciocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Se-

cretaria del Ayuntamiento los dias hábiles durante las horas de diez a trece

Los licitadores constituiran la garantia provisional de sesenta y cuatro mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas, y el adjudicatario la definitiva del cuatro por ciento de la adjudicación hasta un millón, más el tres por ciento de la cantidad que exceda de dicho millón en armonia con los preceptos del artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1052 los contratacións de 1052 l de enero de 1953. Las expresadas garan-tias serán constituidas de cualquieta de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del mismo Reglamento

Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de once a trece.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos cerrados, y en los que figu-rará la inscripción: «Proposición para to-mar parte en el concurso-subasta de la obra de construcción de un Grupo escolar de doce secciones.»

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulara «Referencias», e incluira una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obra realizada con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos: el documento que justifique la constitución de la garantia provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su resen la que el licitador all'inte, bajo su res-ponsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Con-tratación expresado.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias», relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en la sala de Comisiones de la Casa Consistorial a la: doce horas del día sidentifica de la casa consistorial en la casa consistencia en la casa consistorial en la casa consistencia en la casa cons guiente al en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICTAL DEL ESTADO

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Re-

Tomelloso. 26 de diciembre de 1957.—El Alcalde. José Pérez Torres.

# Modelo de proposición

Don , vecino de , con domicilio en , con carnet de identidad número , enterado del anuncio publicado con fecha , en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se estado por la caracterista de la condiciones que se estado por la caracterista de la caracterista d condiciones que se exigen pare la ejecu-ción por concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de doce secciones. se compromete a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ...... pesetas (en letra), obligándose a cumplir lo dispuesto en las Leves protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos in-cluso los de previsión, accidentes y se-guridad social.

(Fecha y firma del lícitador.) 5.496.

# VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados unte las Salas de lo Contencioso-administra-

Pleito número 7.369. Secretaria del senor Navarrete. — Don Jerónimo Bilbao Abarrategui contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1956 sobre multa.

Pleito número 8.028. Secretaria del se-fior Navarrete. — «Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1957 sobre aforo del producto denominado «Humectante rápido RBD» (jabón industrial).

Pleito número 8.691.—Secretaria del se-fior Navarrete.—Luna Benzecry Belicha contra resolución expedida por el Minis-terio de Hacienda en 28 de mayo de 1957 sobre importación temporal de un automóvil.

Pleito número 8.717. Secretaria del senor Navarrete.-«Manyani, S. A.», contra acuerdos expedidos por el Ministerio de Hacienda en 21 de mayo y 4 de junio de 1957 sobre liquidación e impuesto que grava la riqueza rústica de Guinea.

Pleito número 8.856. Secretaria del se-nor Navarrete.—Diputación Provincial de Zamora contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1956 sobre derechos reales.

Pleito número 8.814. Secretaria del seor Navarrete.-Don Andrés Rueda Alvarez contra resolución expedida por el Mi-

nisterio de Hacienda en 21 de mayo de 1957 sobre contribución industrial. Pleito número 8.761. Secretaria del se-ñor Navarrete.—Don Carlos Dalmáu Vallvé contra Orden expedida por el Minis-terio de Obras Públicas en 24 de abril de 1957 sobre servicio transporte de viajeros.

Pleito número 8.682. Secretaria vacante. Don Carlos Grijalbo Martinez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de mayo de 1957 sobre aplicación de 7 por 100 de descuento a sus haberes de retiro extraordinarlo

Pleito número 8.678. Secretaria del senor Navarrete.—«Comercial Combalia Sagrera, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1957 sobre aforo de purpurina de aluminio en panta.

Pleito número 8.774. Secretaria del seor Navarrete.—Empresa Nacional Optica. Sociedad Anónima, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de julio de 1957 cobre aforo de placas de vidrio.

Pleito número 8.319. Secretaria dei sefior Navarrete.—Seguridad Mt., Sociedad Accidentes Trabajo, contra Orden expedida por el Ministerio de Haclenda en 5 de febrero de 1957 por la que se declara que las Entidades como la recurrente están sujetas a Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.629. Secretaria del se-fior Navarrete.—Don Victoreno Fernández Macaya y otra contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de marzo de 1957 lobre contrabando y defraudación (sacarina)

Pleito número 8.530 Secretaria del se-for Navarrete.—Dona Raimunda Mas y Roca contra acuerdo expedido por el Mi-nisterio de Hacienda en 4 de mayo de

1957 sobre declaración de despacho número 16.648 y 16.651 del 55.
Pleito número 8.839. Secretaria del señor Navarrete.—Caja de Ahorros P. Diputación Tarragona contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1957 sobre derechos reales sobre escritura de préstamo.

Pleito número 8.681. Secretaria del señor Navarrete.—«S. A. Viviendas de Torrero» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1957 sobre exención del impuesto de derechos reales.

Pleito numero 5.664. Secretaria del se-or Navarrete.—Institute Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de julio de 1957 sobre liquidación por impuesto del 1.30 por 100 de pagos al Estado. Pleito número 8.571.—Secretaría del se-

field fidule o 5.71.—Secretaria del se-fior Navarrete.—La Comunidad P. Aguas de Aspe (Alicante) contra Orden expedi-da por el Ministerio de Hacienda en 9 de abri de 1957 sobre Tarifa II Utilidades.

abri de 1957 sobre Tarifa II Utilidades, ejercicios 1949 a 1952.
Pleito número 9.014. Secretaria vacante.
Doña Enriqueta Noce da Estúa contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1957 sobre contribución sobre la renta (ejercicio 1951-1954)

Pleito número 9.021. Secretaría vacante. — Den Antonio Jabon Muñoz contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de junio de 1957 sobre Tarifa III de Utilidades ejercicio de 1945 a 1948.

Pleito número 3.916. Secretaría del señor Navarrete. — Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de junio de 1957 sobre aforo de «citrato de colina».

Pleito número 9.989, Secretaria vacante. Corpique, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1957 sobre aforo de mangueras de caucho y tubos de aluminio. Pleito núm. 9.010. Secretaría vacante.—

Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Benisano contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de mayo de 1957 sobre inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas de la Fuente de San Vicente

Pleito número 8.938. Secretaria del senor Sánchez Osés.—Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de octubre de 1957 sobre aforo de jabones industriales.

Pleito número 8.610. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Jaime Fanes Casas, Director-Gerente del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de marzo de 1957 sobre exención de contribución territorial urbana.

Pleito número 8.581. Secretaria del se Pieto numero 5.381. Secretaria del Se-fior Sánchez Ccés.—Don Francisco Nart Corbero y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de marzo de 1957 sobre establecimien-to de canon e satisfacer en 1957 a los usuarios de la cona regable del Canal de Hrose de Urgel.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo sé mencionan.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete 8.243, 8.207, 8.209-5, 8.209-6 y 8.209.

# SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.178. Secretaria del senor Herrero.—Don Pedro Acedo Garcia contra resolución expedida po. el Minis-terio de la Gobernación en 15 de abril de 1957 sobre destitución de su cargo de Interventor de Fondos de Chiclana de la Frontera.

Pleito número 8.950. Secretaria del senor Herrero.—Aismalibar. S. A., contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 9 de abril de 1957 sobre in-demnización de daños causados a la Compañía.

Pleito número 8.982. Secretaria del senor Herrero. — Don Paulino Buenadicha Núñez contra Orden expedda por el Mi-nisterio de la Gobernación en 17 de julio de 1957 sobre concesión de licencia de apertura de una oficina de farmacia en la avenida del Generalisimo, de Madrid. Pleito número 8.991. Secretaría, del se-

ñor Herrero.—Don Casto Susino González

nor Herrero.—Don Casto Susno Gonzalez contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 23 de septiembre de 1957 sobre revocación de permiso de circulación y precinto de vehículos.

Lo que en cumplimiento del articulo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. se mencionan.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

# MAGISTRATURAS DE TRABAJO

# MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que ante esta Magistratura se siguen a instacia de Juan Gambin Vera contra la Empre-sa Marcor, S. A., y otros, en acción de indemnización por accidente de trabajo, silicosis, signados con el número quinientos veinticinco del año en curso, se ha dictado con esta misma fecha el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Murcia, a die-cisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; y

Resultando que, con fecha seis de junio último, el demandante Juan Gambin Vera presentó demanda ante esta Magistratura en reclamación de indemnización por de la rectanación de indemnización por accidente de trabajo (silicosis) contra los demandados Marcor, S. A.; don Alfredo Veia Rosa, Cubiertas y Tejados, S. A.; Mutua General de Seguros, don Antonio Cantó Ortuño, Mancomunidad de los Ca-Canto Ortuno, Mancomunidad de los Ca-nales del Taibilla y la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, reca-yendo providencia en fecha catorce de noviembre último para la celebración del acto de julcio, y siendo citadas las partes para el día de hoy, señalado para su ce-lebración, en que ha comparecido la par-te actora solicitando y ratificando su pe-tición de que se le tenga por desistida del presente proceso a lo que no se han del presente proceso, a lo que no se han

opuesto las partes demandadas; Considerando que la parte demandante tiene facultad y derecho para desistir de la continuación del proceso, así como en cuanto a forma que debe adoptarse parà la resolución, la sentencia del Tribunal Supremo para esta clase excepcional de su terminación de veintiuno de diciembre de mil novecientos veintisiete y la de dos

de febrero de mii novecientos veintinueve. en cuanto a la petición;

Vistas las disposiciones legales de aplicacion general, su señoria, por ante mi, el Secretario, dijo: Que tenia por desis-tido al actor, Juan Gambín Vera, del presente proceso.

Notifiquese esta resolución a las partes. y una vez efectuade y firme, archive-se sin ulterior tramite.

Así lo mandó y firma el ilustrisimo senor don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia; doy fe.—Eugenio López de Sa. Ante mí, Enrique Clariana.» (Rubrica-

Y para que liva de notificación en forma a los demandados, Empresa Marcor, Sociedad Anónima, y a don Alfredo Vela Rosa, que últimamente tuvieron su domicilio en Madrid y Palma del Río (Córdoba), y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, que firmo en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Eugenio López de Sa.—El Secretario, Enrique Clariana.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, y en virtud de provi-dencia dictada con esta fecha por el se-nor Juez de Primera Instancia número nor duez de Friniera instancia numero catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Eduardo Ródenas Esteve, contra don Luis Gómez Acebo Noreña y doña Maria del Carmen Miralles Alvarez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez. térmi-no de veinte días y precio que se dirá a continuación de las mismas las siguientes fincas:

1.º Casa en término de Los Molinos, al sitio Chaparral y pago del Molinillo. Se compone de sótano, piso sobre el mismo y buhardilla con distintas habitaciones, dependencias y garaje. La edificación, que se hallaba gravemente dañada por la acción de la pasada Guerra de Liberación, ha sido reconstruida. Mide la fachada estorce metros cincuenta centífachada catorce metros cincuenta centi-metros, y cada uno de los lados derecha c izquierda, once metros cincuenta centímetros y una superficie cuadrada de ciento sesenta y seis metros setenta y cinco decimetros cuadrados. Tiene la forma de un rectángulo. Dicha edificación se halla enclavada dentro del perimetro de un terreno que forma parte in-tegrante de la finca que se describe, y cuyo terreno mide mil ochocientos metros cuadrados, comprendiéndose en esta superficie la ocupada por la repetida edificación. Linda toda la finca: por el Norte y Este, en linéa de sesenta metros, con cabaña pública o campo dei Chaparral; Sur, tierras de doña Emilia López Martín. tín, y Oeste, finca «Matarrubia». En el terreno arraigan algunos árboles, hallándose cercado de pared y piedra, y tiene puerta de entrada por la cañada pública.

Esta finca sale a la venta por el pre-cio de ciento ochenta mil pesetas; y 2.º Casa dañada por efectos de la gue-

rra, hoy reconstruída, radicante en la villa de Valdemoro y su calle Real, número seis, que forma ángulo con dicha calle Real de las Infantas con su entrada por la primera y unida por la derecha, entrando, por la calle de las Infantas; por la izquierda, casa de Pedro Cavida, y por la espalda, la de los herederos de don Manuel Pellón, y por delante, con la calle

Esta finca sale a la venta por el precio de ciento veinte mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Pri-mera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castanos, numero uno, se ha señalado el dia treinta y uno de enero proximo, a las doce horas, anunciandose por medio del presente y previniendose que para tomar parte en la subasta deberan consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por 10 menos, del precio, sin cuyo ciento, por 10 menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, que 10 se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerias a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación de titulos y cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estaran de manifiesto en Septentia entendiándose que lodo ligitador cretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el pre-

sente en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, Ma-nuel Comellas.

13.546.

En virtud de lo acordado en providencia de este dia, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce, de esta capital, en expediente promo-vido a nombre de doña Leonor Peñafiel Torres, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Pascual Sanz, natural de Liaño (Santander) hijo sanz, natural de Liano (santander) hijo de don Alberto y de doña Felisa, y que en la pasada Guerra de Liberación desapareció del frente de Maqueda en el mes de mayo de 1937, sin qu. se hayan vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace saber por medio del presente a los fines que determina el artículo 2,042 de la Ley de Epiviciamiento Civil de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el pre-sente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Agua-do.—El Secretario, Manuel Comellas. 13.452. y 2.a 2-1-1958

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en autos de mayor cuantía promovidos ante el mismo por don Jacinto Barril Morales, al cual se le han concedido los beneficios legales de pobreza, contra otros y las personas ignoradas a quienes pueda interesar o perjudicar el reconocimiento y legitimación de hijo natural, se ha acordado empla-zar a dichas personas ignoradas por me-dio de edictos que con todos los requisidio de edictos que con todos los requisitos legales se fijarán en el sitio público
de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, en segundo
emplazamiento, por no haber comparcido en el término del primero, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Y para que sirva de notificación y em-

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda interesar o perjudicar el reconocimiento y legitimación de hijo natural que se pretende y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cin-cuenta y siete.—El Secretario (ilegible).— Visto bueno: El Juez (ilegible). 8.280.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el seño: Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona en providencia de fecha tres del actual, dictada en expediente sobre consignación de cantidad, seguido bajo el número 238 de 1957 a instancia de Julio Isamat Vila, don Manuel Lorenzo Fernández, don Antonio Doz Robledo, don Manuel Bertrán Oriola, don Juan More Ventura, don Juan Artigas Gentiles, don Joaquin Christensen Bou, don Joaquin Canals Figueras, don Rafael Robety Digon, don Florencio de Rivas Amiot, don Carlos Valero Valles, don Juan A. Guillén Sánchez, don Juan Cadurni Masdeu y don Juan A. Caviglia Ferres, por el presente se hace saber a la invente la invente de la invente de la companya de la ignorada persona natural o juridica que de la misma traiga causa o que se haya subrogado en el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad «Institución Benefica» de «Compania Trasmediterra-nea», la consignación de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesstas veintisiete céntimos a que desciende la totalidad de las primas correspondientes a los meses de mayo a noviembre dei año actual inclusive, adeudadas en concepto de afiliados a fines asistenciales y de prevision, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la suma referida, bajo apercibimiento de ser ingresada en la Caja General de Depósitos de esta pro-

Dado en Barcelona a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. E Secretario (ilegible). 13.348.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Miguel Marti Guilelmany contra don Juan Homs Valentí, don José Homs Durán. don Agustin Homs Codina, doña Merceies Mata Homs, don Pablo Domingo Eartoli y los ignorados herederos de doña Margarita Carol Homs y doña Dolores Calzada Homs, por la presente se empla-za por segunda y última vez a dichos ignorados herederos para que dentro del término de cinco dias comparezcan en los antes expresados autos a personarse en forma en los mismos, quedando a su disposición en la Secretaría del que sus-cribe copias del escrito de demanda y documentos, bajo apercibimiento si trans-curre este segundo término sin compa-lecer de ser declarados en rebeldia, dandose por contestada la demanda de don Miguel Marti Guilemany y notificándose en los estrados del Juzgado la providen-cia en que ello se acuerde y las demás que recayeren.

Barcelona, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). 13.544.

# BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia número 2 con jurisdicción prorrogada a este Juzgado número uno de Bilbao.

Hago saber: Que a instancia de don José Hilario Fernández Ortúzar se tra-mita expediente para obtener la declara-ción de fallecimiento de su esposa, doña Tomasa Varona Pozueta, natural de Vitoria (Alava), hija de don Anastasio y de doña Manuela, vecina que fué de esta villa de Bilbao. la que falleció en el bombar-deo que precedió a la toma de esta villa por el Ejército de Liberación, y se hace saber a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a disha declaración comparezcan en este Juzgado en término de quince dias, presentando los justificantes oportunos.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, Joaquín de Colsa. 13 368.

1.0 2-1-1958

#### BURGOS

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Primera Instancia numero dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber. Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Frias Pino, viuda de don Julián Sagredo, con mdustria de venta de flores en esta ciudad, de la que es vecina, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional v de suspensión de pagos, y convocar, como así se verifica, a los acreedores de referida comerciante a la Junta determinada por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá la la companya de l lugar en la Sala Audiencia de este Juz-gado el dia veinticuatro de enero pró-ximo, a las once y media horas.

Dado en Burgos a catorce de diciembre de mil noveclentos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, César Ro-bledo Minayo.—El Secretario (ilegible).

13.529.

# CASTELLON DE LA PLANA

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana.

Hace saber: A efectos del articulo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Sos Pascual, nacido en Castellón el 13 de octubre de 1912, hijo de Vicente y Rosa, soltero, desaparecido el 14 de agosto de 1938 en operación de guerra de Belalcázar, sin haberse vuelto a tener noticias.

Castellón de la Plana, 21 de noviembre de 1957.—El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, Carmelo Molins.

1.9 2-1-1958 13.331.

# LA CORUÑA

El señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro Mercantil de esta provincia a nombre de doña Ramona López Teijeira, mayor de edad, viuda y vecina de Burla, en el Municipio de Cervo, el dominio del velero mixto nombrado «Lola», matriculado en la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo al folio 8 de la segunda lista: tiano dillo, al folio 8 de la segunda lista; tiene de eslora 21.86 metros; manga, 5.22; puntal, 2,64; casco de madera; construido en el año 1898; tonelaje R. B., 68.76 toneladas; descuentos, 33,06; neto, 35,70; máquina alternativa de alta y baja de 7,12 H. P. de fuerza, y caldera de un horno, clase Turgan. Tiene la señal distintiva E. A. 2.678.

En cumplimiento de lo acordado, por medio del presente se cita a don Eduardo medio del presente se cita a don Eduardo Domínguez Bermúdez, anterior propieta-rio y titular, según el Registro Mercan-til de quien procede el buque, y caso de haber fallecido, a sus herederos o re-presentantes; a don Justo, doña Bernar-da, doña Dolores y doña Josefa Domínio guez Diaz, de quienes había adquirido el buque don Nicolás Domínguez Diaz, finado marido de la recurrente, y cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda per-judicar la inscripción solicitada, todos

ellos para que dentro de los diez dias siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado pa ra alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Coruña, 28 de octubre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible)

13.400.

Don Santiago Pérez-Arda y Lopez de Valcilvieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de La Coruña y su partido.

Hago saber: Qu. en este Juzgado el Procurador don Alfonso E. Estévez Rodríguez, en nombre y representación re don Felipe Pérez Prol, mayor de edad, casado con doña Josefa Prol Villaverde vecino de Barro-Moya, patrón de cabotaje, formuló escrito interesando la re-anudación del tracto sucesivo e inscripción de dominio en el Registro Mercan-til en favor de dicho don Felipe Pérez Prol de un buque de las siguientes caracteristicas:

racteristicas:

«Pailebot de tres palos, nombrado
«Puente del Puerto», inscrito al folio 4
de la lista segunda de embarcación, de
la matricula de Camariñas, de esta provincia, inscrito en el año 1919, habiéndosele asignado por tasación pericial un
valor de 90.000 pesetas, Tiene de dimensión: Eslora, 28,64 metros. Manga, 7,38
metros. Puntal, 305 metros. Tonelaje brute, 136 toneladas con 81 centésimas y
tonelaje neto 131 toneladas con 31 centésimas. El material del casco es de madera de roble y pino del país, construído
en el año 1918 en Puente del Puerto (La
Coruña). Aparejo de pailebot y número Coruña). Aparejo de pailebot y número de palos 3. Fué abanderado en 22 de mar-

de 1919.»
Por el presente se cita a don Manuel Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, propletario, vecino de Javiña: a don Norberto Rodrígue Buján, mayor de ded casado properto Rodrígue Buján, mayor de ded casado propleta de Casado propleta propietario, vecino de Javiña: a don Norberto Rodrígue Buján, mayor de edad, casado, médico, vecino de Puento del Puerto, y a don Manuel Rodríguez Buján; mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, todos del Municipal de igual vecindad, todos del Municipio de Camariñas, los cuales, como anteriores dueños del mencionado buque, fuerou de contrata de contra quienes lo vendieron al solicitante, quienes se desconoce su actual paradero, caso de haber fallecido todos o alguno y caso de haber fallecido todos o alguno de ellos se cita a sus herederos o causa-habientes, y se cita igualmente a don Manuel Leis Hermida, mayor de edad, casa-do, carpintero, vecíno de Obre (Noya); don Eliseo Moreira Canosa, mayor de edad, soltero, médico, de Puente del Puerto; don Manuel Rodriguez Carballo, casado, farmacéutico, de Puente del Puerto, y a don Robustiano Gómez Ramos, mayor de edad casado, vecino de Orbe. mayor de edad, casado, vecino de Orbe (Noya), y en caso de fallecimiento, a ics causantes o herederos de todos ellos, de quienes se ignora sus actuales domicilios o paraderos; y se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que todos ellos, citados y convocados, den-tro de los diez dias siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a sus derechos convenga, con la pre-vención de que no verificandolo las para-rá el perjuicio pertinente en derecho. Dado en La Coruña a once de diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Santiago Pérez-Arda.—El Secre-tario (ilegible).

13.399.

# MURCIA

Don Ladislao Pérez Manjón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refren-da se tramita expediente de unión de

apellidos, instado por don Pable Martinez Prados, de cincuenta y siete años, casado, Médico oculista, natural de Villar del Olmo (Madrid), nijo iegitimo de don Pablo Martinez Garcia y de dona Maria Paz Prados Loratilla, y vecino de Mur-cia, con domicillo en la plaza de Santa Eulalia, y por doña María Rosa don Pablo Martinez García, de veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente, hrjos legitimos de aquél y de doña María García Riza, nacidos en Madrid, y en Arganda del Rey (Madrid), vecinos de Mur-cia y con el mismo domicillo que el prime-ro de ellos, solicitando la adición de su primer apellido de acuerdo con lo que preceptúa el art. 64 y demás concordantes de la Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870, para que el apellido «Martinez-Pra-dos» permanezca en lo sucesivo unido y reconocido ari por la Ley, umendo en favor de los solicitantes y sus descendien-tes los apellidos «Martínez-Prados»

Y en virtud de lo que tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el indicado expediente se hace público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición a tal solicitud los que se crean con derecho a ello ante este Juzgado dentro del término de tres meses, desde el siguiente dia al de su publicación en e' BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Murcia a veintidos de noviembre de mil noveclentos cincuenta y siete. El Juez, Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario (ilegible).

13.479.

# SEVILLA

Don Isaïas Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

En virtud de presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 111 de 1957 sobre suspensión de pagos de la Entidad comercial que gira en esta Plaza, bajo la cenominación de «Viuda de Luis Gor-cillo Núñez», ha recaido la resolución definitiva que contiene el particular del tenor literal siguiente:

"Auto.—Sevilla tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete..; Resultando... Considerando... (parte dispositiva): Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad deudora «Viuda de Luis Gordillo Núñez», dedicada a la fabrica-ción de ladrillos, tejas y azulejos, de esta Plaza, en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 19 de noviembre próximo pasado, consistente en pagar a los mismos en la corma y términos si-guientes: Primero. La Entidad «Viuda de Luis Gordillo Núñez» pagará a los acree-dores bancarios, que representan un total de un millón doscientas noventa mil novecientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en tres anualidades, o sea el veinte por ciento al año de quedar firme el convenio, otro veinte por ciento ai segundo año del mismo punto de partida y el sesenta por ciento a la terminación del tercer año de firmeza del convenio. Este convenio se garantiza con la inmediata constitución de una hipoteca sobre el terreno y edificaciones donde se encuentra instalada la fábrica de ladrillos propiedad de la deudora, en el plazo de quince días, a partir de la firmeza del convenio y en partir de la firmeza del convenio y en dicha escritura 53 pactará expresamente que el importe total de los créditos bancarios devengará el interés anual del cinco por ciente, pagadero por anualidacies vencidas, o sea en los mismos plazos del vencimiento del crédito. Segundo. En este grupo de acreedores, como segundo grupo, se incluyen a los acreedores «Pisos Autárticos Unicos, S. A.», «Construcció-

nes Escribanos, S. A.», Zacarias de la Hera, Miguel Ruiz Ruiz Manuel López Mallén, Francisco Martin Fernandez, comercio conocido por «Ferreteria el Llavín», Angel Campa, carbones; vinda de Enrique Pérez Aranda y José Navas Jiménez. La firma suspensa pagará a estos acreedoies sus créditos, sin devengo de interés y en un periodo de tres años. estos acreedoies sus créditos, sin devengo de interés y en un periodo de tres años, dividido en la siguiente forma: un quince por ciento al año siguiente de quedar firme el convenio, un veinte por ciento en il segundo año, a partir de la misma fecha y el sesenta y cinco por ciento restante en el tercer año. Si en este año la firma deudora tuviera necesidad de un mayor desahogo para el pago de estos créditos, si al finalizar este periodo de tiempo hubiere abonado un treinta por ciento, se le concede, si lo solicitare, otro plazo de un año más para liquidar en él el treinta y cinco por ciento resen él el treinta y cinco por ciento res-tante Tercero. Los restantes acreedores cobrarán sus créditos, sin devengo de interés, en un plazo de cinco años, a razón del veinte por ciento cada uno de ellos, iniciándose este plazo al terminar el tercer año, a partir de la firmeza del presente convenio. Se tiene por accada al presente convenio Se tiene por cesado al Interventor judicial Banco Hispano Americano, lo que se le notificará en la persona de don Luis Fernandez Castañón y Araiz, que en representación de dicho

Banco ha venido desempeñando la expresada intervención. Y dese a la presente resolución la debida publicidad, mediante edictos, que serán fijados en el taplón de anuncios de este Juzgado e insertando-los en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, en el de la provincia y en el diario local «A B C», expidiéndose al efecto los despachos necesarios, así como mandamientos a los Registros de la Propiedad del Norte y del Mercantil, de esta provincia, entregandolos al procurador se nor Castellano Ortega, a fin de culdar de su cumplimiento, Y por este su auto, asi lo manda y firma el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital. Doy fe.—Isaias Prades.—Ante mi: P. S., R. Martinez.—Rubricadas.» Y para la mayor publicidad se expiden

el presente y otros de igual tenor, para su inserción en periódicos y fijación en

los sitios de costumbre

Dado en Sevilla a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—
El Juez, Isaías Prados.—El Secretario,
P. S., R. Martinez.
12.367.

# ALCALA DE HENARES

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcala de Henares se tramita expe-diente gubernativo a instancia de don

Eugenio Fomas Martinez Diaz, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, en petición de que se rectifique la certificacinó de nacimiento del mismo que figura con el nombre de Eugenio por los de Eugenio Tomás Martínez Díaz, que son los verdaderos, y en dicho expediente ha sido acordado publicar esa solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la\_publicación.

Dado en Alcala de Henares a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Casado.— El Secertario, Angel Rodríguez

13.449.

# **GETAFE**

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Eduardo de la Peña, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio de la Peña González, hijo de Carlos y de Maria de la Encina Leonor, domiciliado últimamente en Leganés, habiendo desaparecido hace mas de veintiún años, sin que se ha-yan tenido noticias del mismo. Getafe, 19 de diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secre-

tario (ilegible). 13.349.

1.1 2-1-1958

#### ANUNCIOS PARTICULARES VII.

# BANCO DE ESPAÑA

# **TETUAN**

Extraviado el resguardo de depósito número T-86, de 300.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950, a favor de doña Rafaela Cabañero Méndez, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando el Banco exento de toda responsabilidad responsabilidad

Tetuán, 15 de diciembre de 1957—El Oficial encargado de Secretaria, Gonzalo Manuel Puya Gil.

13 571.

# BANCO HISPANO AMERICANO

# SOLLER

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito número 311, expedido el 18 de de deposito numero 311, expedido el 18 de diciembre de 1943 a favor de doña Margarita Coll Alcover, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en un título de la serie C, número 0256563 Deuda amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, se hace público dicho extravio a los fines señalados en el artículo 64 de les festatutos del Romas y a tículo 64 de los Estatutos del Banco y petición de la parte interesada antes de expedir el correspondiente duplicado. 13.585.

# ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

nominales cada una emitidas a la par y libres de gastos, considerándose totalmente liberadas de una sola vez, y estas acciones podrán ser suscritas por los senores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, ha accion nueva por cada tres antiguas, na bilitándose para esta operación el cupón número 35, quedando cerrada la suscrip-ción el día 28 de enero próximo. Dichas acciones iniciarán el disfrute de

los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1953, y serán estampilladas en un 75 por 100 como intransferibles a extranjeros. Dicha emisión podrá suscribirse en las oficinas del Banco Urquijo de esta casical. esta capital.

Madrid, 28 de diciembre de 1957. — El Secretario del Consejo de Administración

8.355 bis.

# SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS

# MADRID

# Méndez Alvaro, 106

# PAGO DE DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, a cuenta de los beneficios correspondientes al año

1957, un dividendo activo de: 20 pesetas a las acciones primera serie (ordinarias), contra entrega del cupón

número 36

22,50 pesetas a las acciones preferentes,

22,50 pesetas a las acciones preferentes, contra entrega del cupón número 31.
25 pesetas a las acciones privilegiadas números 1 al 15.500 (ambos inclusive). contra entrega del cupón número 51.
4,15 pesetas a las acciones privilegiadas números 15.501 al 21.608 (ambos inclusive), previa presentación y estampillado de los correspondientes resguardos provisionales: y visionales: v

2.10 pesetas a las acciones privilegiadas números 21.609 al 27.500 (ambos inclusive), previa presentación y estampillado de los correspondientes resguardos provisionales.

El pago se efectuará, a partir del día

15 de enero del año próximo, en el Ban-co Mercantil e Industrial de esta plaza, calle de Alcalá, 31

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarriego.

13 595

# \* \* \* ISOLUX, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Ancora, 44, Madrid, el día 16 de enero próximo, a las seis de la tarde, para someter a su aprobación, si procede, el significa control del Constante de Maria de Maria de Constante de C guiente acuerdo del Consejo de Administración:

Enajenación de un inmueble.

Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a la misma, o acredi-tar su depósito en cualquier entidad ban-

Madrid, 30 de diciembre de 1957. — El Presidente del Consejo. 13.584.

# FARMABION, S. A.

Según acuerdo del Consejo de Adminisración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Francisco Suárez, 11-B, el día 20 de enero de 1958, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y el día 21 de avere del micro con el la recipia de la consecución de la consecución del micro con el la consecución del micro con el la consecución del micro con el consecución del consecución 21 de enero del mismo año y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arre-glo al siguiente orden del dia: Unico. Propuesta de ampliación del

capital social.

Madrid, 28 de diciembre de 1957. — El Consejo de Administración. 13.583.